



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11447 5592 Decreto n.º 42/2005 de seis de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

11457 5358 Resolución de 25 de abril de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se seleccionan los centros públicos que contarán con un Auxiliar de Conversación para el curso 2005-2006.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

11459 5362 Resolución de 25 de abril de 2005 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se fijan ciertos aspectos de las ayudas compensatorias reguladas en la Orden de 21 de febrero de 2005 de la Consejería de Sanidad.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

11460 5363 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

11461 5298 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número PM/02/04.

11461 5299 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número ME/06/04.

11462 5296 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número PM/03/04.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

11462 5359 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Sanidad

11462 5361 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

11463 5305 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa y para los expedientes que a continuación se relacionan.

11464 5330 Notificación al interesado.

Consejería de Trabajo y Política Social

11465 5331 Notificación al interesado.

11465 5291 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S00SA0868 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

<u>Pág.</u>	
	Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.
11466	5322 Edicto por el que se notifica resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M. a doña Manuela Sánchez García, con N.I.F. 31.497.296-S.
	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
11466	5246 Información pública. Modificación concesional.
11467	5365 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.
11470	5366 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.
11472	5367 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.
	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
11475	5348 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de Cantera, denominada «Mónica», en el término municipal de Cehégín, con el n.º de expediente 238/04 de E.I.A., a solicitud de Rafael Serra Alemán.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia
11476	5381 Citación para que comparezcan en esta U.R.E. para efectuarles notificación de embargo de bienes inmuebles.
11477	5382 Notificación de actos administrativos.
	Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura
11510	5346 Información pública de expediente de autorización para modificación de características de una concesión de aguas subterráneas.

III. Administración de Justicia

	Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz
11511	5270 Reanudación del tracto 441/2004.
	Primera Instancia número Uno de Jumilla
11511	5310 Expediente de liberación de cargas 90/2005.
	Primera Instancia número Uno de Lorca
11512	5265 Expediente de dominio. Exceso de cabida 69/2005.
	Primera Instancia número Cinco de Murcia
11512	5268 Procedimiento verbal desahucio falta pago 791/2004.

<u>Pág.</u>	
	Primera Instancia número Ocho de Murcia
11512	5266 Procedimiento ordinario 968/2004.
	De lo Social número Cinco de Murcia
11513	5223 Demanda 715/2004. Cédula de notificación.
11513	5127 Procedimiento ejecución 87/2005.
	De lo Social número Dos de Salamanca
11515	5222 Demanda 380/2005. Despido.

IV. Administración Local

	Águilas
11516	5513 Anuncio de licitación para obtención de licencias administrativas para la prestación de servicios de temporada en las playas del término municipal de Águilas (Murcia), durante el verano de 2005.
	Alguazas
11516	5304 Aprobación del Padrón de Agua y Saneamiento, correspondiente al primer trimestre de 2005.
	Consorcio Piscina Municipal de Cieza
11517	5170 Presupuesto para el ejercicio 2005.
	Lorca
11517	5312 Aprobación definitiva de la modificación de la U.A. n.º 3 de La Paca del PGMO de Lorca.
	Molina de Segura
11517	5281 Admitidos y excluidos para una plaza de Economista.
	Murcia
11518	5509 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual n.º 65 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, en el ámbito UD-GL1, en Garres y Lages.
	Ricote
11519	5719 Solicitud de licencia para construcción de vivienda en suelo no urbanizable.
	Totana
11519	5267 Nombramiento de funcionarios de carrera.

V. Otras disposiciones y Anuncios

	Comunidad de Regantes «La Muralla»
11520	5269 Asamblea General Extraordinaria.
	Notaría de doña María Ángeles Trigueros Parra
11520	5494 Acta de Presencia y Notoriedad.

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	163,31	6,53	169,84		Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31		Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37		Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5592 Decreto n.º 42/2005 de seis de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Mediante Decreto del Consejo de Gobierno n.º 60/2004, de 28 de junio, se procedió a reorganizar la Administración Pública Regional.

Por Decreto 77/2003, de 11 de julio, se establecen los Centros Directivos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Procede ahora tras la última reorganización administrativa definir las unidades administrativas que han de integrarse en los diferentes Órganos Directivos de esta Consejería, asignando las funciones que deben desempeñar estas unidades para conseguir una mayor racionalización y eficacia en el cumplimiento de dichas competencias.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, y a propuesta de la Consejera de Hacienda, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo de 2005.

Dispongo:

Capítulo I.- Organización de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Artículo I.- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al que corresponde proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno en materia de Vivienda, Arquitectura, Urbanismo, Carreteras, Transportes, Puertos y Relaciones Institucionales.

Artículo 2.- Órganos Directivos.

1.- Para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes bajo la superior dirección de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

- Secretaría General.
- Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.
- Subdirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.
- Dirección General de Carreteras.
- Subdirección General de Carreteras.

- Dirección General de Transportes y Puertos.
- Subdirección General de Transportes y Puertos.
- Vicesecretaría.

2.- En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún Órgano Directivo, el Consejero podrá designar un sustituto de entre los restantes.

Artículo 3.- Organismo Autónomo.

Queda adscrito a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, el Organismo Autónomo de carácter comercial y financiero, Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, creado por Ley 1/1999, de 17 de febrero.

Artículo 4.- Consejo de Dirección.

1.- El Consejo de Dirección, presidido por el Consejero, está constituido por los altos cargos de la Consejería y de los organismos públicos que se adscriban a la misma. Podrán, también, asistir a sus reuniones los titulares de los demás órganos directivos y los funcionarios que, en cada caso, convoque el Consejero.

2.- El Consejo de Dirección colabora con el titular de la Consejería en la coordinación de las políticas y servicios propios del mismo, correspondiéndole el asesoramiento e informe en los asuntos que estime de interés.

Artículo 5.- Centros Consultivos y Colegiados.

Son Centros consultivos y colegiados de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, los siguientes:

Órganos Consultivos:

- Comisión de Coordinación de Política Territorial, en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley 1/2001, de 4 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, modificado por la Ley 2/2002, de 10 de mayo.

- Consejo Asesor Regional de Transportes.

Órgano Colegiado:

- Comisión Regional de Vivienda.

Capítulo II.- De la Secretaría General.

Artículo 6.- Secretaría General.

El Secretario General ejerce la Jefatura Superior de la Consejería, después del Consejero, con las competencias definidas en la legislación regional vigente. La Secretaría General se estructura orgánica y funcionalmente en las siguientes unidades:

- a) Asesoría de Apoyo Técnico.
- b) Vicesecretaría.
- c) Servicio de Relaciones Institucionales.
- d) Oficina de Relaciones Institucionales del Gobierno de la Región de Murcia en Madrid.

Artículo 7.- Asesoría de Apoyo Técnico.

Esta unidad de asesoramiento técnico está integrada por los Asesores y/o Técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo, desarrollando

funciones de estudio y asesoramiento en las áreas de gestión de competencia de la Consejería, sin perjuicio de las competencias específicas atribuidas a las unidades administrativas de la misma; así como las relativas a protocolo, imagen y publicidad propias de ésta en coordinación con los Órganos Directivos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Artículo 8.- Vicesecretaría.

Dependiendo directamente del Secretario General la Vicesecretaría, que tendrá el máximo nivel administrativo, dirige los servicios comunes de la Consejería, ejerciendo las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Para el cumplimiento de sus funciones se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- a) Servicio de Régimen Interior.
- b) Servicio Jurídico.
- c) Servicio de Contratación.
- d) Servicio de Gestión Informática.
- e) Servicio Económico, de Inversiones y Control de Gestión.

Artículo 9.- Servicio de Régimen Interior.

I.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las Secciones dependientes del Servicio, en relación con las siguientes actuaciones:

- a) En materia de recursos humanos, la gestión de personal dependiente de la Consejería, la formación del personal de la Consejería en colaboración con la Dirección General de Función Pública; así como la organización y coordinación de los servicios automovilísticos (turismos) de la Secretaría General.
- b) En materia de asuntos generales cuantos asuntos de tal carácter sean competencia de la Consejería y, en particular, la organización y coordinación del régimen interior de los servicios de la misma; del Registro General; del inventario de bienes; y del mantenimiento y conservación de equipos e instalaciones de la Consejería.
- c) En materia de documentación, la organización y gestión del Archivo General, de la Biblioteca y del fondo bibliográfico y documental de la Consejería; elaboración del Plan de Publicaciones de la Consejería, así como la edición, coordinación y elaboración de las mismas.
- d) La organización y coordinación de la información administrativa y la asistencia al ciudadano.
- e) En materia de control de calidad de los servicios, la elaboración de programas relativos a la organización y métodos de trabajo para racionalizar el funcionamiento de los servicios de los distintos centros de la Consejería.

f) La gestión de la prevención de riesgos laborales en coordinación y bajo las directrices de la Dirección General de Función Pública.

g) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Régimen Interior se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- a) Sección de Personal, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de recursos humanos.
- b) Sección de Asuntos Generales, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de asuntos generales.
- c) Sección de Documentación, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de documentación e información y asistencia al ciudadano.
- d) Sección de Control de Calidad de los Servicios, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de control de calidad de los servicios y prevención de riesgos laborales.

Artículo 10.- Servicio Jurídico.

I.- Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) La elaboración de los anteproyectos o proyectos, según corresponda, de disposiciones de carácter general, sin perjuicio de las competencias que correspondan a los distintos Órganos Directivos.
- b) La tramitación y propuesta de resolución de las reclamaciones y recursos, así como su tramitación y posterior seguimiento una vez agotada la vía administrativa, en los casos en que no estén asignados expresamente a otros Órganos Directivos, sin perjuicio de las competencias de la Dirección de los Servicios Jurídicos.
- c) La preparación de compilaciones legales, doctrinales y jurisprudenciales.
- d) La supervisión y, en su caso, informe de las disposiciones de la Consejería antes de su remisión al Boletín Oficial de la Región de Murcia para su publicación, así como de todas las actuaciones relativas a cuantos asuntos hayan de remitirse al Consejo de Gobierno en los casos en que legalmente proceda o a la Dirección de los Servicios Jurídicos.
- e) La elaboración de informes sobre los convenios que celebre la Consejería con otras Administraciones o Entidades Públicas o Privadas, sin perjuicio de las facultades que correspondan a los Órganos Directivos en su ámbito competencial.

f) La coordinación de la actuación de las unidades de asesoramiento jurídico dependientes de los distintos Órganos Directivos de la Consejería.

g) La tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial.

h) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio Jurídico contará con la Sección de Responsabilidad Patrimonial a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de responsabilidad patrimonial.

3.- Asimismo, el Servicio Jurídico contará con el número de **Asesores Jurídicos** que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 11.- Servicio de Contratación.

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las Secciones dependientes del Servicio, en relación con las siguientes actuaciones:

a) La tramitación de los expedientes de contratación de obras, de gestión de servicios públicos, de suministros, de consultoría y asistencia, de servicios y de concesión de obras públicas, así como otros contratos competencia de la Consejería no atribuidos específicamente a otros Órganos Directivos.

b) La coordinación de actuaciones con el Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma y el Tribunal de Cuentas.

c) La tramitación de convenios y subvenciones, sin perjuicio de las competencias que corresponda a otros Órganos Directivos.

d) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Contratación se estructura en las Secciones de Contratación I y II, a las que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de contratación, convenios y subvenciones.

Artículo 12.- Servicio de Gestión Informática.

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del Servicio, en relación con las siguientes actuaciones:

a) La planificación y coordinación de los sistemas informáticos de la Consejería,

b) La elaboración y gestión del Plan Informático de la Consejería.

c) El análisis, diseño, supervisión y puesta en marcha de aplicaciones informáticas, sistemas de redes y comunicaciones.

d) El estudio e implantación de las normalizaciones en materia informática.

e) El mantenimiento de sistemas y servicios informáticos de la Consejería, así como el control de los recursos para la racionalización y optimización de su uso.

f) La elaboración y supervisión, en su caso, de los pliegos de prescripciones técnicas para la adquisición de bienes y servicios en materia informática.

g) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Gestión Informática contará con el número de **Técnicos** que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 13.- Servicio Económico, de Inversiones y Control de Gestión.

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del Servicio, en relación con las siguientes actuaciones:

a) En materia presupuestaria, la elaboración del Anteproyecto de Presupuestos de la Consejería, el control y seguimiento de la ejecución del Presupuesto, y de los proyectos de inversiones, así como de sus fuentes de financiación, sin perjuicio de las competencias propias de la Intervención General. El control de los planes de inversión de la Consejería para el cumplimiento de sus funciones y la coordinación de los trabajos a realizar por el Departamento para la elaboración de programas de Desarrollo Regional y otros instrumentos de planificación.

b) En materia económica, la tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias, los expedientes de gastos e ingresos y la elaboración de informes de gastos plurianuales y seguimiento contable de los compromisos plurianuales. La coordinación de la gestión de tasas, precios públicos y otros ingresos de la Consejería.

c) El registro directo y definitivo en el sistema de información contable de los hechos y actos de ejecución del presupuesto de gastos de la Consejería, así como de otras operaciones presupuestarias que se determinen por la Consejería de Hacienda.

d) La Habilitación General.

e) La elaboración de análisis estadísticos generales o sectoriales de la Consejería.

f) La función que, con carácter general, atribuye la legislación de contratos de las Administraciones Públicas a la Oficina de Supervisión de Proyectos.

g) La redacción de instrucciones para la elaboración de proyectos.

h) La supervisión de los anteproyectos y proyectos de obras de la Consejería, así como de las modificaciones y liquidaciones de los mismos.

i) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio Económico, de Inversiones y Control de Gestión contará con las siguientes unidades administrativas:

a) Sección de Control Presupuestario, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de contenido presupuestario.

b) Sección de Gestión Económica, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de contenido económico y registro de operaciones presupuestarias en el sistema de información contable.

c) Habilitación General, con rango asimilado a Sección, a la que competen las funciones de elaboración y control de nóminas del personal de la Consejería, Gestión del Sistema de Seguridad Social (régimen general y regímenes especiales) y de Caja Pagadora.

d) Oficina de Supervisión de Proyectos, con rango asimilado a Sección, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de supervisión de proyectos y redacción de instrucciones para la elaboración de los mismos.

3.- Asimismo, el Servicio Económico, de Inversiones y Control de Gestión contará con el número de **Técnicos** que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo

Artículo 14.- Servicio de Relaciones Institucionales.

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del Servicio, en relación con las siguientes actuaciones:

a) La gestión administrativa y la emisión de informes sobre los expedientes relativos a las Relaciones con la Asamblea Regional.

b) La canalización de las relaciones del Consejo de Gobierno y de los Consejeros con la Asamblea Regional.

c) La gestión administrativa y seguimiento de las actividades de control parlamentario del Consejo de Gobierno remitiendo, a tal efecto, a los diversos organismos de la Administración Regional las preguntas parlamentarias, interpelaciones y mociones, que tenga relación con el ámbito competencial de los mismos.

d) La llevanza del registro de las actividades de control parlamentario del Consejo de Gobierno, siguiendo sus vicisitudes hasta que se produzca la respuesta o actuación adecuada del Consejo de Gobierno ante la Asamblea Regional.

e) La comunicación y traslado a los Consejeros de las convocatorias de las sesiones plenarias de la Cámara así como las comparecencias individuales que se fijen, bien ante el Pleno o la Comisión de que se trate.

f) La remisión a la Asamblea de los proyectos de ley aprobados por el Consejo de Gobierno para su oportuna tramitación parlamentaria.

g) La preparación de las leyes aprobadas por la Asamblea para su promulgación por el Presidente de la Comunidad Autónoma.

h) El seguimiento del calendario legislativo del Gobierno.

i) La información y asistencia parlamentaria al Consejo de Gobierno y a sus miembros.

j) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Relaciones Institucionales contará con la Sección de Relaciones con la Asamblea a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio.

3.- Asimismo, el Servicio de Relaciones Institucionales contará con el número de Técnicos y/o Asesores Jurídicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 15.- Oficina de Relaciones Institucionales del Gobierno de la Región de Murcia en Madrid.

1.- La Oficina de Relaciones Institucionales del Gobierno de la Región de Murcia en Madrid tiene atribuidas las siguientes funciones:

a) Dar soporte a los Centros del Gobierno Regional en sus relaciones con el Gobierno de la Nación y con otras Instituciones del Estado radicadas en la Capital y en todas aquellas otras de carácter institucional.

b) El asesoramiento al Presidente y a las Consejerías, sobre las cuestiones relativas a los procedimientos seguidos en las Cortes Generales.

c) Suministrar a la Presidencia del Gobierno Regional y, en su caso, a las distintas Consejerías afectadas, información actualizada en relación con las iniciativas legislativas del Estado.

d) Prestar el apoyo necesario a los miembros del Gobierno de la Región de Murcia y al personal de la Administración Autonómica que necesiten medios materiales para desarrollar su trabajo en Madrid.

e) La canalización de las actuaciones de las Consejerías correspondientes a las Relaciones Institucionales del Gobierno ante la Administración del Estado.

Capítulo III.- De la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

Artículo 16.- Dirección General.

1.- La Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo es el órgano directivo al que le corresponde las funciones y competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de vivienda, arquitectura y urbanismo.

2.- Para el desarrollo de sus funciones la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) Subdirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

b) Servicio Jurídico-Administrativo.

Artículo 17.- Subdirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

1.- La Subdirección General es el órgano directivo de la Consejería al que le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación y dirección de las unidades que la integran en materia de vivienda, arquitectura y urbanismo, sustituyendo al Director General en caso de vacante, ausencia o enfermedad, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 del artículo 2 de este Decreto.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones la Subdirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) Servicio de Vivienda.

b) Servicio de Arquitectura.

c) Servicio de Gestión de Calidad en la Edificación.

d) Servicio de Urbanismo.

Artículo 18.- Servicio de Vivienda.

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del Servicio, en relación con las siguientes actuaciones:

a) La programación de los Planes de Vivienda, tanto estatales como regionales, mediante el estudio y análisis de las necesidades de vivienda y suelo protegido, así como de la financiación necesaria para la ejecución de los mismos.

b) La tramitación de los expedientes de construcción para su calificación como viviendas de protección pública, así como la tramitación de los expedientes de solicitud de financiación de actuaciones protegidas en materia de suelo.

c) La tramitación de expedientes de construcción para su calificación como rehabilitación protegida.

d) La gestión de las ayudas establecidas por la normativa vigente, para la promoción, adquisición y rehabilitación de viviendas protegidas.

e) La inspección de obras y emisión de informes.

f) La formulación de propuestas de elaboración de proyectos normativos sobre las materias propias del Servicio.

g) La tramitación de expedientes y propuestas de resolución en materia sancionadora de vivienda.

h) La elaboración de planes de inspección y propuestas de actuación para la incoación y tramitación de expedientes sancionadores.

i) La tramitación de recursos administrativos sobre resoluciones dictadas por la Dirección General en actuaciones que sean competencia del Servicio.

j) La coordinación de las actuaciones realizadas en materia de vivienda y rehabilitación de las Oficinas de Gestión para la Vivienda y Rehabilitación.

k) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Vivienda contará con las siguientes unidades administrativas: -

a) Sección de Actuaciones Protegidas, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de expedientes de construcción para su calificación como vivienda de protección pública y planificación y gestión del suelo.

b) Sección de Rehabilitación, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de expedientes de construcción para su calificación como rehabilitación protegida.

c) Sección de Ayudas a la Vivienda, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de gestión de ayudas a la vivienda.

d) Sección de Régimen Sancionador de Vivienda, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia sancionadora de vivienda y rehabilitación.

3.- Asimismo, el Servicio de Vivienda contará con el número de **Técnicos** y/o **Asesores Jurídicos** que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 19.- Servicio de Arquitectura.

1.- Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La elaboración, impulso y gestión de programas para la recuperación del patrimonio arquitectónico a través de la rehabilitación, revitalización, mejora y puesta en valor de los espacios construidos

b) La elaboración, impulso y gestión de programas para la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas.

c) La programación, seguimiento y control de actuaciones en materia de habitabilidad de viviendas y accesibilidad en la edificación y en los espacios urbanos.

d) La programación de actuaciones y desarrollo de actividades para el fomento de la calidad en las realizaciones arquitectónicas.

e) La elaboración de proyectos normativos sobre las materias propias del Servicio.

f) La implantación, seguimiento y coordinación en materias vinculadas al Servicio de las Oficinas de Gestión para la Vivienda y Rehabilitación.

g) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Arquitectura contará con el número de **Técnicos** que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 20.- Servicio de Gestión de Calidad en la Edificación.

1.- Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) La gestión de la calidad en la edificación
- b) La acreditación de laboratorios y entidades de control de calidad en la edificación.
- c) La colaboración en programas de investigación con otras Administraciones Públicas
- d) La realización y seguimiento de conciertos y trabajos de colaboración con entidades y organismos relacionados con la edificación encaminados a la mejora y fomento de la calidad.
- e) La inspección y seguimiento de sellos de calidad de productos y sistemas.
- f) El desarrollo de los planes de control en obras y en todo caso verificación del control de las sufragadas por la Administración Regional.
- g) La inspección de los lugares de fabricación, almacenamiento y/o distribución de productos de edificación.
- h) La realización de informes y ensayos.
- i) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Gestión de Calidad en la Edificación contará con el número de Técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 21.- Servicio de Urbanismo.

1.- Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) La supervisión, seguimiento e impulso del planeamiento urbanístico municipal, así como su desarrollo, ejecución y gestión.
- b) La elaboración de los informes técnicos para las propuestas de resolución sobre planeamiento urbanístico.
- c) La elaboración de informes técnicos para las propuestas de resolución sobre autorizaciones.
- d) La elaboración de informes técnicos sobre expedientes sancionadores.
- e) La cooperación técnica y de gestión municipal en materia de urbanismo
- f) La redacción de planes y proyectos urbanísticos.
- g) La información y archivo urbanístico
- h) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Urbanismo contará con el número de **Técnicos** que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 22.- Servicio Jurídico-Administrativo.

1.- Con dependencia funcional y bajo los criterios de actuación y coordinación de la Secretaría General le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de la unidad y/o puestos dependientes de la misma, en relación con las siguientes actuaciones:

- a) La tramitación e informe de los expedientes de planeamiento urbanístico.
- b) La tramitación e informe de los expedientes de autorizaciones urbanísticas.
- c) La elaboración de las propuestas de resolución en materia de urbanismo.
- d) La emisión de informes y elaboración de propuestas de disposiciones de carácter general en materias de competencia de la Dirección General.
- e) La elaboración de planes de inspección, coordinación y ejecución de la actuación inspectora.
- f) El informe, propuesta y tramitación de expedientes sancionadores, excepto en materia de vivienda.
- g) El Secretariado de los Centros Consultivos y Colegiados dependientes de la Dirección General.
- h) La tramitación de recursos administrativos sobre resoluciones dictadas por la Dirección General, excepto en materia de vivienda.
- i) La elaboración del Borrador de Anteproyecto de Presupuestos de la Dirección General; su seguimiento, así como los informes periódicos sobre la ejecución del mismo.
- j) La tramitación y gestión de los expedientes de contratación de obras y proyectos.
- k) La tramitación y gestión de los expedientes de subvenciones y convenios de colaboración.
- l) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio Jurídico-Administrativo contará con las siguientes unidades administrativas: ·

- a) Sección de Gestión Administrativa y Presupuestaria, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de gestión y tramitación administrativa, económico-presupuestaria y los asuntos de carácter general.
- b) Sección Administrativa de Urbanismo, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de expedientes de planeamiento, disciplina y autorizaciones en materia de urbanismo, así

como expedientes de convenios y subvenciones en materia de urbanismo.

3.- Asimismo, el Servicio Jurídico-Administrativo contará con el número de **Técnicos y/o Asesores Jurídicos** que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Capítulo IV.- De la Dirección General de Carreteras.

Artículo 23.- Dirección General.

1.- La Dirección General de Carreteras es el órgano directivo al que le corresponde las funciones y competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de carreteras.

2.- Para el desarrollo de sus funciones la Dirección General de Carreteras se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- a) Subdirección General de Carreteras.
- b) Servicio Jurídico-Administrativo.

Artículo 24.- Subdirección General de Carreteras.

1.- La Subdirección General es el órgano directivo de la Consejería al que le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación y dirección de las unidades que la integran en materia de carreteras, sustituyendo al Director General en caso de vacante, ausencia o enfermedad, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 del artículo 2 de este Decreto.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones la Subdirección General de Carreteras se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- a) Servicio Tecnológico.
- b) Servicio de Proyectos y Construcción.
- c) Servicio de Conservación.
- d) Servicio de Explotación y Seguridad Vial.
- e) Sección de Gestión Presupuestaria.

Artículo 25.- Servicio Tecnológico.

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del Servicio, en relación con las siguientes actuaciones:

- a) Coordinación tecnológica y estadística.
- b) Inventario del patrimonio viario.
- c) Diseño de los mapas de carreteras y comunicaciones arteriales.
- d) Control de calidad de las obras, caracterización geotécnica de los terrenos por los que discurren las carreteras de la red, investigación tecnológica de los materiales, así como de los estudios de refuerzo de firme.
- e) Elaboración del plan anual de aforos y toma de datos de tráfico de la red de carreteras.
- f) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio Tecnológico contará con el Laboratorio de

Carreteras, con rango asimilado a Sección, le compete las funciones de ejecución, informe, y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de control de calidad de las obras.

3.- Asimismo, el Servicio Tecnológico contará con el número de Técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 26.- Servicio de Proyectos y Construcción.

1.- Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Redacción de estudios de planeamiento, previos e informativos
- b) Proyección, ejecución y construcción de nuevas infraestructuras, desarrollando los programas de proyectos y construcción.
- c) Redacción de proyectos y dirección técnica de las obras de ampliación de la red de carreteras.
- d) Redacción y dirección técnica de estudios de impacto ambiental.
- e) Valoración e informe de los expedientes de expropiación.
- f) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Proyectos y Construcción contará con el número de Técnicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 27.- Servicio de Conservación.

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del Servicio, en relación con las siguientes actuaciones:

- a) Elaboración y coordinación de los programas de conservación.
- b) Redacción de proyectos y dirección técnica de las obras de conservación de la red de carreteras.
- c) Valoración e informe de los expedientes de expropiación.
- d) Ejecución de las actuaciones preventivas y de corrección de plataforma en la zona de dominio público de la red de carreteras para mejora de la circulación.
- e) Coordinación de los vehículos y maquinaria adscritos a la Dirección General, así como su mantenimiento
- f) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Conservación contará con las siguientes unidades administrativas:

- a) Secciones de Conservación I, II y III, a las que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de conservación.

b) Parque de Maquinaria, con rango asimilado a Sección, le competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de vehículos y maquinaria afectos a la Dirección General.

3.- Asimismo, el Servicio de Conservación contará con el número de **Técnicos** que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 28.- Servicio de Explotación y Seguridad Vial.

1.- Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Elaboración y desarrollo del programa de seguridad vial.

b) Redacción y dirección técnica de proyectos de seguridad vial.

c) Vigilancia y control de usos de la red de carreteras.

d) Colaboración en los estudios de señalización y seguridad vial con otros Organismos.

e) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Explotación y Seguridad Vial, contará con el número de **Técnicos** que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 29.- Sección de Gestión Presupuestaria.

Le compete las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes:

a) Elaboración del Borrador de Anteproyecto de Presupuestos de la Dirección General; así como su seguimiento y ejecución.

b) Seguimiento de las inversiones de la Dirección General.

c) Gestión y tramitación de expedientes de subvenciones.

d) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

Artículo 30.- Servicio Jurídico-Administrativo.

1.- Con dependencia funcional y criterios de actuación y coordinación de la Secretaría General le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del Servicio, en relación con las siguientes actuaciones:

a) Tramitación y propuesta de resolución de los expedientes relativos a la explotación de la red regional de carreteras.

b) Tramitación y propuesta de resolución de los expedientes de expropiación relacionados con la ejecución de proyectos.

c) Tramitación y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores incoados por infracción de la normativa relativa a carreteras.

d) Elaboración de estudios e informes de carácter jurídico sobre asuntos relacionados con la Dirección General.

e) Elaboración de informes y propuestas de disposiciones de carácter general en materias competencia de la Dirección General.

f) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio Jurídico-Administrativo contará con la Sección de Régimen Sancionador y Coordinación Administrativa a la que compete las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia sancionadora y los asuntos de carácter general.

3.- Asimismo, el Servicio Jurídico-Administrativo contará con el número de **Técnicos** y/o **Asesores Jurídicos** que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Capítulo V.- De la Dirección General de Transportes y Puertos.

Artículo 31.- Dirección General.

1.- La Dirección General de Transportes y Puertos es el órgano directivo al que le corresponde las funciones y competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de transportes, puertos y actividades náuticas.

2.- Para el desempeño de sus funciones la Dirección General de Transportes y Puertos se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) Subdirección General de Transportes y Puertos

b) Servicio Jurídico-Administrativo y de la Junta Arbitral de Transportes.

Artículo 32.- Subdirección General de Transportes y Puertos.

1.- La Subdirección General es el órgano directivo de la Consejería al que le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación y dirección de las unidades que la integran en materia de transportes, puertos y actividades náuticas, sustituyendo al Director General en caso de vacante, ausencia o enfermedad, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 del artículo 2 de este Decreto.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones la Subdirección General de Transportes y Puertos se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) Servicio de Transportes

b) Servicio de Inspección y Sanciones.

c) Servicio de Infraestructura.

d) Unidad de Asesoramiento Técnico.

e) Sección de Actividades Náuticas.

Artículo 33.- Servicio de Transportes.

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las

Secciones dependientes del Servicio, en relación con las siguientes actuaciones:

a) La tramitación y propuesta de resolución de los servicios regulares de viajeros y de las autorizaciones habilitantes para el transporte público y privado de mercancías, viajeros y actividades auxiliares y complementarias, así como la ordenación del transporte por carretera.

b) La prestación de asesoramiento y colaboración a las empresas y asociaciones de transportistas, cargadores y usuarios.

c) La elaboración de estudios sobre los transportes por carretera y su desarrollo, así como la explotación estadística y la coordinación de las implantaciones informáticas.

d) El Registro de Asociaciones de Transportistas, y la Secretaría de los Órganos Consultivos en materia de transportes

e) La promoción y fomento de los servicios públicos de transporte de viajeros y mercancías.

f) La gestión de las pruebas para la obtención de Capacitación Profesional en el ejercicio de las actividades de transporte, así como la propuesta de expedición de los títulos correspondientes.

g) La coordinación y control de las distintas actuaciones en materia de mercancías peligrosas y de los Consejeros de Seguridad.

h) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Transportes se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) Sección de Transporte de Viajeros, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de transporte de viajeros.

b) Sección de Autorizaciones de Transporte Público, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de autorizaciones de transporte público y de las actividades auxiliares y complementarias del transporte.

c) Sección de Autorizaciones de Transporte Privado, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de transporte privado.

d) Sección de Estudios y Desarrollo del Transporte por Carretera, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de planificación y elaboración de estudios sobre los transportes por carretera y su desarrollo. La explotación estadística y coordinación de las implantaciones informáticas. La promoción y fomento de los servicios públicos de transporte de viajeros y mercancías. Asesoramiento a

las empresas y asociaciones de transportistas, cargadores y usuarios. Registro de Asociaciones de Transportistas y Secretaría de los Órganos Consultivos.

e) Sección de Capacitación Profesional, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de capacitación profesional y mercancías peligrosas.

Artículo 34.- Servicio de Inspección y Sanciones.

1.- Le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del Servicio, en relación con las siguientes actuaciones:

a) La elaboración y ejecución de la inspección de los servicios de transporte.

b) La elaboración, revisión y actualización del Plan General de Inspección del transporte de mercancías por carretera, de viajeros y de las actividades auxiliares y complementarias del transporte de la Región de Murcia.

c) La elaboración del resumen anual de actuaciones de la Inspección del Transporte Terrestre en la Región de Murcia.

d) La coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con las Policías Locales de la Región de Murcia, así como su asesoramiento en materias propias de la competencia del Servicio.

e) La colaboración y asesoramiento con empresas y asociaciones del sector, así como con empresas cargadoras y usuarios.

f) La tramitación de las reclamaciones formuladas por los particulares en relación con los servicios de transportes competencia de la Dirección General.

g) La coordinación y supervisión de las actuaciones relativas a la tramitación de expedientes sancionadores en materia de transporte terrestre; ejecución y elaboración de informes de los recursos que con carácter ordinario y extraordinario se interpongan contra las resoluciones sancionadoras, así como el seguimiento de los procedimientos en fase contencioso-administrativa, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Dirección de los Servicios Jurídicos.

h) El control y gestión de los trámites administrativos de solicitud y verificación de las tarjetas a emitir, en relación con el tacógrafo digital.

i) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbitos de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Inspección y Sanciones contará con las siguientes unidades administrativas:

a) Sección de Inspección, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de inspección.

b) Sección de Sanciones, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de expedientes sancionadores.

c) Sección de Coordinación, Reclamaciones y Tacógrafo Digital, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de reclamaciones, tacógrafo digital, coordinación y asesoramiento.

3.- Asimismo, el Servicio de Inspección y Sanciones contará con el número de Técnicos y/o Asesores Jurídicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 35.- Servicio de Infraestructura.

1.- Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La planificación, seguimiento y control de las actuaciones en materia de infraestructuras de puertos, así como la realización de estudios y planes sobre dichas infraestructuras.

b) La planificación, seguimiento y control de las actuaciones en materia de infraestructura de transportes, así como la realización de estudios y planes sobre dichas infraestructuras.

c) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Infraestructura contará con el número de **Técnicos** que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 36.- Unidad de Asesoramiento Técnico.

1.- Con rango asimilado a Servicio, le corresponde la realización de las siguientes funciones:

a) La elaboración del Borrador de Anteproyecto de Presupuestos de la Dirección General, así como el seguimiento y control de su ejecución; tramitación de los expedientes de gasto, modificaciones de créditos, ampliaciones de crédito, modificación de proyectos de inversión y seguimiento de los proyectos cofinanciados con fondos europeos

b) La supervisión y asesoramiento a otros Servicios de la Dirección General en la liquidación de tasas y prestaciones patrimoniales de carácter público.

c) La tramitación y seguimiento de las actuaciones económicas de subvenciones, ayudas y convenios que desarrolle la Dirección General para el fomento de los sectores propios de su ámbito de competencia.

d) La elaboración de informes de propuestas de disposiciones o convenios de los que se deriven prestaciones de contenido económico.

e) La elaboración de informes sobre las relaciones de tráfico ferroviario y aéreo de la Región de Murcia.

f) La elaboración de informes sobre la utilización de las infraestructuras de transporte existentes, así

como de su conexión con las infraestructuras nacionales y europeas.

g) El seguimiento y análisis de los estudios, proyectos e inversiones realizados por otras Administraciones Públicas en materia de infraestructura del transporte por carretera, ferrocarril, marítimo y aéreo que tengan incidencia para el transporte o desarrollo de la Región de Murcia.

h) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones la Unidad de Asesoramiento Técnico contará con el número de **Técnicos** y/o Asesores que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 37.- Sección de Actividades Náuticas.

1.- Le competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes:

a) La tramitación y propuesta de resolución en los expedientes de autorización de escuelas para la navegación de recreo, academias privadas para enseñanzas de la navegación de recreo y escuelas deportivas náuticas (vela ligera, crucero, motonáutica, pesca deportiva y esquí náutico) y la gestión de las pruebas de acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo; propuesta de expedición y renovación de los títulos que habilitan para el ejercicio de estas actividades, así como la inspección, tramitación y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores por infracciones administrativas en la materia.

b) La tramitación y propuesta de resolución de los expedientes de autorización y apertura de centros para actividades subacuáticas deportivas recreativas y la gestión de las pruebas para el acceso a las titulaciones; propuesta de expedición y renovación de títulos que habilitan para el ejercicio de estas actividades, así como la inspección, tramitación y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores por infracciones administrativas en la materia.

c) El Registro de Actividades Náuticas y Subacuáticas Deportivas Recreativas.

d) La tramitación y propuesta de resolución de los expedientes de autorización y apertura de centros de enseñanzas de buceo profesional y la gestión de las pruebas para el acceso a las titulaciones de buceo profesional, así como la propuesta de expedición de títulos y tarjetas de identidad profesional que habilitan para el ejercicio de estas actividades.

e) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

Artículo 38.- Servicio Jurídico-Administrativo y de la Junta Arbitral de Transportes.

1.- Con dependencia funcional y bajo los criterios de actuación y coordinación de la Secretaría General le corresponde el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades

dependientes del Servicio, en relación con las siguientes actuaciones:

a) La elaboración y tramitación de las disposiciones legales sobre materias propias de la Dirección General.

b) La tramitación y propuesta de resolución de los expedientes de autorizaciones y concesiones en materia de transporte marítimo, así como la inspección, tramitación y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores por infracciones administrativas en la materia.

c) La redacción, tramitación e informe de los convenios que se celebren sobre materias competencia de la Dirección General, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Secretaría General.

d) Las funciones que la legislación de transportes atribuye a la Junta Arbitral de Transportes.

e) La gestión, seguimiento, tramitación y propuesta de resolución de los expedientes de autorizaciones y concesiones de dominio público portuario, así como los de sanción por infracciones administrativas en la materia.

f) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio Jurídico-Administrativo y de la Junta Arbitral de Transportes contará con la Sección de Gestión Administrativa, a la que competen las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de puertos y asuntos generales.

3.- Asimismo, el Servicio Jurídico-Administrativo y de la Junta Arbitral de Transportes contará con el número de Técnicos y/o Asesores Jurídicos que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo.

Disposición Adicional.

El personal que hubiera obtenido por convocatoria pública o por convalidación un puesto de trabajo cuyo contenido funcional o características no resulten modificados sustancialmente por la reestructuración establecida por este Decreto, continuará en el desempeño del mismo sin pérdida de antigüedad y demás derechos derivados de la provisión reglamentaria del puesto de trabajo que desempeñen.

Disposición Derogatoria.

Queda derogado el Decreto n.º 10/2004 de 23 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Disposición Final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 6 de mayo de 2005.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

5358 Resolución de 25 de abril de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se seleccionan los centros públicos que contarán con un Auxiliar de Conversación para el curso 2005-2006.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 31 de enero de 2005 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 15 de febrero) se autorizó la convocatoria para Auxiliares de Conversación, durante el curso 2005-2006, en centros públicos del ámbito de gestión de esta Comunidad.

La base decimotercera de la Orden de convocatoria establecía que la Comisión Evaluadora elevaría propuesta de resolución al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La Comisión de Selección, en Acta de fecha 8 de abril de 2005, elevó al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, la propuesta de selección de los centros públicos que podrían contar con un Auxiliar de conversación para el curso 2005-2006.

Tras su publicación, transcurrido el plazo de reclamaciones y estudiadas detenidamente las alegaciones presentadas, procede, a propuesta de la Comisión Evaluadora, confirmar la relación de centros seleccionados para la adjudicación de Auxiliares de Conversación para el curso 2005-2006.

En su virtud, esta Dirección General

Resuelve

Primero.- Publicar la relación definitiva de centros a los que se les asigna un Auxiliar de conversación para el curso 2005-2006 y que se recogen en el Anexo a esta Resolución.

Segundo.- Los centros seleccionados presentarán, a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, en el plazo de 30 días hábiles, una vez terminada la estancia del auxiliar de conversación en el centro, la documentación prevista en la base decimocuarta de la Orden de convocatoria.

El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, **Juan Castaño López.**

Anexo I

Centros a los que se les ha sido adjudicado por la comisión evaluadora un Auxiliar de Conversación para el curso 2005-2006

IDIOMA: FRANCÉS	
CENTRO	LOCALIDAD
IES Miguel de Cervantes	Murcia
IES Ben Arabí	Cartagena
IES Mariano Baquero	Murcia
IES Alfonso X Murcia	Murcia
IES Príncipe de Asturias	Lorca
IES Domingo Valdivieso	Mazarrón
IES Alfonso Escámez	Águilas
IES Vega del Tader	Molina
IES Felipe de Borbón	Ceutí
IES Juan Carlos I	Murcia
IES Valle de Leiva	Alhama
IES Alquerías	Alquerías
IES Juan de la Cierva	Totana
IES Los Albares	Cieza

IDIOMA : INGLÉS	
CENTRO	LOCALIDAD
IES El Bohío.	Cartagena
IES Vega del Argos.	Cehégín
IES Jiménez de la Espada.	Cartagena
IES Saavedra Fajardo.	Murcia
IES Las Salinas del Mar Menor.	La Manga
IES Monte Miravete.	Torreagüera
IES Ros Giner.	Lorca
IES La Flota.	Murcia
IES Ramón y Cajal.	Murcia
IES Francisco Salzillo.	Alcantarilla
EOI Lorca	Lorca
IES Infanta Elena.	Jumilla
EOI Murcia	Murcia
IES Juan Carlos I	Murcia

IDIOMA: ALEMÁN

CENTRO	LOCALIDAD
EOI Murcia	Murcia

Centros excluidos con indicación de la causa

FRANCÉS		
CENTRO	LOCALIDAD	CAUSA
IES Sta. M. ^a de los Baños	Fortuna	Fuera de plazo y sin Registro de entrada
IES Ramón Arcas	Lorca	Fuera de plazo
IES Gerardo Pacheco	Molina	Fuera de Plazo
IES Castillo Puche	Yecla	Fuera de plazo

INGLÉS		
CENTRO	LOCALIDAD	CAUSA
IES Alfonso Escámez.	Águilas	Fuera de plazo
IES Vicente Medina.	Archena	Fuera de plazo
IES de Beniaján.	Beniaján	Fuera de plazo
IES Emilio Pérez Piñero.	Calasparra	Fuera de plazo
EOI Caravaca	Caravaca	Fuera de plazo
EOI Cartagena	Cartagena	Fuera de plazo: Francés, alemán, inglés e italiano
IES Diego Tortosa.	Cieza	Fuera de plazo
IES Cañada de las Eras	Molina de Segura	Fuera de plazo
IES Vega del Táder.	Molina de Segura	Fuera de plazo
IES Ortega y Rubio.	Mula	Fuera de plazo
IES Floridablanca.	Murcia	Fuera de plazo
IES Ldo. Cascales.	Murcia	Fuera de plazo
IES Mar Menor.	San Javier	Fuera de plazo
IES Julián Andúgar.	Santomera	Fuera de plazo
IES Salvador Sandoval.	Torres de Cotillas	Fuera de plazo

ITALIANO		
CENTRO	LOCALIDAD	CAUSA
EOI Cartagena	Cartagena	Fuera de plazo
IES Saavedra Fajardo.	Murcia	El MEC no ha ofertado a Murcia Auxiliar de Conversación de Italiano
EOI Murcia	Murcia	El MEC no ha ofertado a Murcia Auxiliar de Conversación de Italiano

ALEMÁN

CENTRO	LOCALIDAD	CAUSA
EOI Cartagena	Cartagena	Fuera de plazo

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

5362 Resolución de 25 de abril de 2005 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se fijan ciertos aspectos de las ayudas compensatorias reguladas en la Orden de 21 de febrero de 2005 de la Consejería de Sanidad.

La Orden de 21 de febrero de 2005 de la Consejería de Sanidad (B.O.R.M. número 48, de 28 de febrero de 2005) ha determinado las ayudas compensatorias por desplazamientos y estancias derivadas de la asistencia sanitaria.

En su Disposición Final Primera se faculta al titular de esta Dirección Gerencia para dictar cuantos actos sean necesarios para su aplicación y ejecución. Así, mediante Resolución de 22 de febrero de 2005 (B.O.R.M. número 48, de 28 de febrero de 2005) se determinaron los tratamientos prolongados que dan lugar a las ayudas compensatorias a los pacientes del Servicio Murciano de Salud por los gastos de desplazamiento originados por la asistencia sanitaria a centros, servicios y establecimientos sanitarios, cuando no es precisa la utilización de transporte sanitario.

Ahora, se hace preciso, para la plena efectividad de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad de 21 de febrero de 2005, la determinación de ciertos aspectos de estas ayudas compensatorias, tanto las que se conceden a pacientes y, en su caso, acompañantes que se desplacen a centros, establecimientos y servicios ubicados fuera de la Región de Murcia, como a los pacientes que están sometidos a los tratamientos prolongados determinados en la Resolución de 22 de febrero de 2005, en centros, establecimientos y servicios ubicados en la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto y de la habilitación específica contenida en la Disposición Final Primera de la Orden de 21 de febrero de 2005 de la Consejería de Sanidad

Resuelvo**Artículo 1. Objeto.**

Constituye el objeto de la presente Resolución la determinación de cuáles son los gastos susceptibles de abono, así como la justificación documental necesaria para solicitar las ayudas compensatorias a pacientes del Servicio Murciano de Salud, así como a sus

acompañantes, por desplazamiento y estancia derivada de la asistencia sanitaria, reguladas en la Orden de 21 de febrero de la Consejería de Sanidad, así como por desplazamientos de larga duración.

Artículo 2. Gastos de viajes.

1. Las cantidades invertidas en desplazamientos, ya sea a centros, servicios y establecimientos ubicados fuera o en la Región de Murcia, siempre que el titular del derecho no haya utilizado vehículo particular, se justificarán, en todo caso, con billetes o pasajes originales; y si éstos se hubieran extraviado, deberán acompañar certificación de la correspondiente empresa de transporte aéreo o marítimo en la que se acredite el precio del billete o pasaje y la fecha de realización efectiva del viaje. En el caso de haber utilizado el servicio público de auto taxi, se justificará con factura que deberá reunir todos los requisitos exigidos por el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre.

2. Tratándose de desplazamiento en ferrocarril, se abonará siempre la tarifa turista, aunque el interesado presente billete de clase preferente.

3. En el supuesto de que el interesado opte por el empleo de vehículo particular, en ningún caso se entenderá incluido dentro del concepto de gastos por desplazamiento, los gastos por uso del garaje en los hoteles de residencia o de aparcamientos públicos, ni los gastos de peaje en autopistas o autovías ni los gastos de transporte del automóvil en barco. Tampoco se abonarán ayudas por desplazamiento desde el domicilio del paciente al lugar donde comience el desplazamiento en autobús, ferrocarril, barco o avión.

4. No se abonará ayudas por desplazamiento a los acompañantes que se desplacen en la misma ambulancia que transporte al paciente.

Artículo 3. Gastos de alojamiento.

1. Los gastos ocasionados por el alojamiento de pacientes, y en su caso, acompañantes, que hayan sido autorizados a recibir asistencia sanitaria en centros, servicios y establecimientos ubicados fuera de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de la Consejería de Sanidad de 21 de febrero de 2005, se justificarán con la factura original acreditativa de su importe, expedida por los correspondientes establecimientos hosteleros, que deberán contener, además, el nombre o denominación completa, domicilio y código de identificación fiscal de la empresa, las fechas correspondientes a los días en que se haya pernoctado, la relación de los servicios prestados con sus respectivos importes así como la especificación reglamentaria del Impuesto sobre el valor añadido; en todo caso deberán reflejar separadamente la cuantía correspondiente a alojamiento a efectos de su justificación.

2. Solamente se abonará la ayuda por alojamiento correspondiente al día anterior al de hospitalización o consulta.

3. No se abonará la ayuda por alojamiento correspondiente al día del alta hospitalaria o al día de la consulta, salvo que el interesado demuestre documentalmente que resultó necesario.

4. En ningún caso se abonarán facturas correspondientes a habitaciones dobles si no se ha autorizado que el paciente se desplace con un acompañante; en este caso, se tomará como importe de la factura su mitad, y solo se abonará por aquellos días en que se acredite que el paciente no estuvo ingresado.

5. Los gastos de mini-bar, conferencias telefónicas y otros semejantes de tipo extra, aunque incluidos en factura de hotel o similares, no se abonarán en ningún caso. Los de desayuno que se justifiquen expresamente en dichas facturas se considerarán como abonables dentro de la cuantía que para ayudas por alojamiento se establece en la Orden de la Consejería de Sanidad de 21 de febrero de 2005.

6. Los recibos de alquiler de apartamentos serán válidos a efectos de justificación de alojamiento, con el límite de días que dure el desplazamiento, debiendo constar los datos fiscales necesarios para la identificación del arrendador (nombre o razón social, documento nacional de identidad y domicilio).

7. No se abonarán ayudas por alojamiento en aquellos desplazamientos de duración inferior a un día natural.

8. Cuando la duración del desplazamiento comprenda parte de dos días naturales, se percibirá ayuda por alojamiento correspondiente a un día.

Artículo 4. Gastos de manutención.

1. Se admitirá como justificante para los gastos de manutención a que puedan tener derechos los pacientes y en su caso, los acompañantes, los ticket de caja de establecimientos del ramo de alimentación siempre que, según la descripción de los artículos, éstos sean exclusivamente productos de alimentación; así como las facturas de restaurantes.

2. En los desplazamientos para recibir asistencia sanitaria en centros, establecimientos y servicios ubicados fuera de la Región de Murcia, cuya duración sea

igual o inferior a un día natural, se podrán recibir ayudas por gastos de manutención.

3. Cuando la duración del desplazamiento comprenda parte de dos días naturales, la ayuda por gastos de manutención que se percibirá será la correspondiente a dos días.

Artículo 5. Desplazamientos de larga duración.

1. Cuando la duración del desplazamiento supere 24 horas se tendrá derecho a las dietas reguladas en el artículo 6 de la Orden de la Consejería de Sanidad de 21 de febrero de 2005 en el día de salida y en los días intermedios; pero en el día de regreso no se devengará la ayuda por alojamiento.

2. Si el paciente estuviese sometido a cualquier tipo de tratamiento prolongado en Centros ubicados fuera de la Región de Murcia, se abonarán las ayudas por alojamiento por los días que se justifiquen; semanalmente se podrá abonar, como máximo, una ayuda por desplazamiento de ida al Centro sanitario y otro por la vuelta al domicilio, si el paciente no ha permanecido en el lugar donde se ubica el Centro sanitario.

Artículo 6. Normas comunes.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Sanidad de 21 de febrero de 2005, si la cantidad diaria justificada por alojamiento fuera superior a 25 euros, se podrá abonar un importe superior, pero no podrá superarse la cantidad máxima de 40 euros diarios por persona.

2. Todas las facturas y ticket de caja serán originales, denegándose aquellas solicitudes a las que se acompañen copias o fotocopias simples, compulsadas o autenticadas.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 25 de abril de 2005.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, **María Anunciación Tormo Domínguez**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

5363 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 3011992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones sancionadoras podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de

Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª- 5.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expte.	Importe Sanción (€)	Nº Liquidación
Batukada Club, S.L.	B53711412	REDOVAN	390/2004	300,00	
Batukada Club, S.L.	B53711412	REDOVAN	514/2004	1.500,00	

Murcia a 25 de abril de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

5298 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número PM/02/04.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

b) Número de expediente: PM/02/04

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y explotación del sistema de saneamiento y depuración de Mazarrón.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado.

4.- Adjudicación.

a) Fecha: 9 de diciembre de 2005

b) Contratista: Aqualia Gestión Integral del Agua

c) C.I.F: A26019992

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 472.432,04 €

Murcia, 28 de abril de 2005.—El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira**.

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

5299 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número ME/06/04.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

b) Número de expediente: ME/06/04

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y explotación del sistema de saneamiento y depuración de Alguazas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado.

4.- Adjudicación.

- a) Fecha: 2 de diciembre de 2004
- b) Contratista: Ondagua, S.A.
- c) C.I.F: A80248735
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 336.314,90 €

Murcia, 28 de abril de 2005.—El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira**.

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

5296 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número PM/03/04.**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)
- b) Número de expediente: PM/03/04

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y explotación del sistema de saneamiento y depuración de Fortuna.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado.

4.- Adjudicación.

- a) Fecha: 19 de enero de 2005
- b) Contratista: Aqualia Gestión Integral del Agua
- c) C.I.F: A26019992
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 165.214,00 €

Murcia, 28 de abril de 2005.—El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

5359 Anuncio de adjudicación.**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: 1/05.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Obras de remodelación del Centro de Salud Vistabella de Murcia.
- c) Lote:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM núm. 34 de 11 de febrero de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 428.897,01 €

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 18 de marzo de 2005.
 - b) Contratista: Construcciones Villegas, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe de adjudicación: 377.300,70 €
- Murcia, 21 de abril de 2005.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, **María Anunciación Tormo Domínguez**.

Consejería de Sanidad
5361 Anuncio de adjudicación.**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Sanidad.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 1/2005-b

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción del objeto: «Suministro de vacuna pentavalente (DTPa/VPI/Hib) para el programa de vacunaciones de la Región de Murcia año 2005».

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
c) Forma:

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.744.000,00 €

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 15.04.2005.
b) Contratista: Glaxosmithkline, S.A.
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de adjudicación: 2.680.000,00 €

Murcia, 26 de abril de 2005.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Consejería de Trabajo y Política Social
Servicio Regional de Empleo y Formación

5305 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa y para los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Acuerdos de inicio procedimiento de reintegro

Expdte.	Interesado	CIF/NIF	Procedto.	Contenido	Importe	Programa de subvención
R/2001/B3/0599	Mª Susana Vives Escudero	34.804.176-R	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.409,11 €	III.- Ayudas a la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.FSE. (Orden de 28-02-2001)
R/2001/B3/0067	Mª del Mar Gallardo Fuentes	34.810.713-Y	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro.	5.409,11 €	III.- Ayudas a la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.FSE. (Orden de 28-02-2001)
R/2001/B0/0197	Antonio Carrillo Carrillo	52.826.759-Z	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro.	4.808,10 €	III.- Ayudas a la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.FSE. (Orden de 28-02-2001)
R/2001/B1/1608	Juan María Prieto Gambín	29.062.482-G	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.005,06 €	III.- Ayudas a la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.FSE. (Orden de 28-02-2001)
R/2001/JH/1345	José Calderón Vidal	22.412.193-G	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	3.155,31 €	I.- Ayudas a la inserción profesional para jóvenes menores de 30 años. (Orden de 28-02-2001)
R/2001/B0/0247	Agustín Izquierdo Puche	34.833.059-L	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.808,10 €	III.- Ayudas a la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.FSE. (Orden de 28-02-2001)
R/2001/B3/1081	Amparo Martínez Moya	34.791.719-X	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.409,11 €	III.- Ayudas a la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.FSE. (Orden de 28-02-2001)
R/2001/B3/1721	María Cándida Martínez Belmonte	48.392.120-M	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.409,11 €	III.- Ayudas a la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.FSE. (Orden de 28-02-2001)
R/2001/B0/1528	Juan Pedro Hernández Peñalver	48.497.567-C	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.808,10 €	III.- Ayudas a la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.FSE. (Orden de 28-02-2001)
R/2001/B0/0050	Gerardo Sánchez Poveda	48.396.943-K	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.808,10 €	III.- Ayudas a la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.FSE. (Orden de 28-02-2001)
R/2001/B3/0005	Rita Noguera Iniesta	48.395.140-N	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.409,11 €	III.- Ayudas a la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.FSE. (Orden de 28-02-2001)

Expdte.	Interesado	CIF/NIF	Procedto.	Contenido	Importe	Programa de subvención
R/2001/MD/0520	Web Spainshoes S.L.	B-73072654	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	7.212,14 €	II.- Ayudas a la inserción en el mercado laboral para mayores de 30 años.FSE. (Orden de 28-02-2001)
R/2001/B2/0026	Christian Georges Borghi	X-3462399-W	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.507,59 €	III.- Ayudas a la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.FSE. (Orden de 28-02-2001)
R/2001/B3/0038	M ^a Concepción Vargas Durán	77.706.333-M	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.409,11 €	III.- Ayudas a la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.FSE. (Orden de 28-02-2001)
R/2001/B5/0057	M ^a Concepción Vargas Durán	77.706.333-M	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	2.903,61 €	IV.- Subvenciones financieras y rentas de subsistencia para autónomos. (Orden de 28-02-2001)
R/2001/B3/2010	Noelia Meseguer Salas	48.418.630-L	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.409,11 €	III.- Ayudas a la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.FSE. (Orden de 28-02-2001)
R/2001/B3/0629	M. ^a Isabel Gil Albadalejo	48.483.451-A	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.409,11 €	III.- Ayudas a la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.FSE. (Orden de 28-02-2001)
R/2001/B3/0134	Rosa Nicolás Parra	27.447.066-Q	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.409,11 €	III.- Ayudas a la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.FSE. (Orden de 28-02-2001)
R/2001/B3/0311	M. ^a Dolores López García	22.965.759-Y	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.409,11 €	III.- Ayudas a la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.FSE. (Orden de 28-02-2001)
R/2001/B0/0126	Pedro José Garrido Martínez	77.563.136-Y	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.808,10 €	III.- Ayudas a la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.FSE. (Orden de 28-02-2001)
R/2001/B3/0480	Aurora Soriano Puche	29.065.114-Z	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	5.409,11 €	III.- Ayudas a la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.FSE. (Orden de 28-02-2001)
R/2001/MD/1746	Pedro Fco. Ruiz Valera	29.064.546-K	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.808,10 €	II.- Ayudas a la inserción en el mercado laboral para mayores de 30 años.FSE. (Orden de 28-02-2001)
R/2000/B0/1487	Adolfo Rubio Tormos	34.813.228-Z	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.808,10 €	III.- Ayudas al establecimiento de actividades independientes.FSE. (Orden de 25-02-00)

Se notifica el presente Acuerdo a los interesados, concediéndoles un plazo de 15 días para que presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictada Resolución con los datos y documentos que obren en cada expediente.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición del interesado en las oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Trabajo y Política Social, Servicio de Coordinación y Gestión F.S.E (Sección de Evaluación, Control y Justificación Económica) ubicada en Avd. Infante Juan Manuel, nº 14, 30071 de Murcia.

Murcia, 18 de abril de 2005.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

5330 Notificación al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o a sus representantes por dos veces, sin que esta haya sido posible, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y procedimiento se especifica a continuación:

Notificación de resolución liquidación pago indebido, principal e intereses de demora (reintegro de subvención).

Número liquidación	Número expediente	Interesado	N.I.F.	Importe total a reintegrar
49/2005/0059	R/2000/JE/0603	YEBAL DIRECTO, S.L.	B30595367	6.586,07 €
0063/2005/0073	0432/2000 FIP	ANDRÉS MARTÍNEZ MARTÍNEZ	22403157F	1.480,27 €
0141/2005/0189	R/2000/JD/2304	FRANCISCO FERNÁNDEZ FRANCO, C.B.	E73062424	8.544,03 €
0187/2005/0236	R/2000/JD/1230	COOPUB ALHAMA SOC.COOPERATIVA.	F30368708	8.786,87 €
0279/2005/0331	R/2000/MD/1776	GRUPO INMOBILIARIO MURCIANO 2000, S.L.	B73059693	25.621,99 €
0283/2005/0335	R/2000/JI/3802	JOSE MARÍA ALCAZAR MARTÍNEZ	27480187V	7.355,89 €
0284/2005/0336	R/2000/JD/1576	JOSE ELEUTERIO BERNAL	34821714J	20.055,58 €

Contra la presente resolución, podrá interponer, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

- Recurso de reposición, previo a la reclamación económico administrativa, ante el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (artículos 160 al 162 de la Ley General Tributaria), o alternativamente,
- Reclamación económico-administrativa ante la Consejera de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

El expediente relacionado se encuentra a disposición del interesado en las oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Servicio Económico y de Contratación «Tesorería»), de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicado en la Avda. Infante Don Juan Manuel, número 14, 2.ª planta, 30011 Murcia. Teléfono 968357386.

En Murcia, 25 de abril de 2005.—El Director General, P.D., el Secretario General Técnico, (Resolución B.O.R.M. de fecha 7 de julio de 2004), **Ginés A. Martínez González.**

Consejería de Trabajo y Política Social**5331 Notificación al interesado.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo de la Infancia de la Región de Murcia podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 2.º de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia, 27 de abril de 2005.—La Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, **María Socorro Morente Sánchez.**

Relación que se cita

Nombre y apellidos: Ana Belén Tovar Alacid

Domicilio: C/ Triunfo, n.º 37-4.º A

Localidad: Molina de Segura

N.º Expediente: 265/2004

Tipo de acto administrativo: Resolución de ratificación tutela de 15/07/2004.

Consejería de Trabajo y Política Social**5291 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S00SA0868 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley, 4/1999, de

13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Coato, S.C.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Mazarrón, KM. 2-Totana, (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 10 de marzo de 2005, desestimar el recurso interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 22 de mayo de 2001, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.^a planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción de 24.040,48 euros impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de la Fama, n.º 3. 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 27 de abril de 2005.—El Secretario General, P.S., el Secretario Autonómico de Acción Social, (Orden de 22 de julio de 2003; BORM 29/07/03), **Carlos Sabatel Parejo**.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

5322 Edicto por el que se notifica resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M. a doña Manuela Sánchez García, con N.I.F. 31.497.296-S.

Intentada la notificación concerniente a doña Manuela Sánchez García, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, por medio del presente anuncio se publica la siguiente resolución:

Visto el escrito firmado por doña Manuela Sánchez García, con N.I.F. n.º 31.497.296-S, con fecha 29 julio de 2004, relativo al expediente n.º 61-20/03, en el que expresa la renuncia a la plaza concedida en el Servicio de Estancias Diurnas del Centro de Día para Personas Mayores de Cartagena III para doña Manuela Sánchez García, y a propuesta del Servicio de Atención a Personas Mayores.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 11/1986, de 19 de diciembre, y lo previsto en el Artículo 91 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Resuelvo

1.º Declarar que se ha recibido la renuncia a la plaza en el Servicio de estancias diurnas concedida a doña Manuela Sánchez García.

2.º Ordenar el archivo de las actuaciones que se hayan realizado.

3.º Disponer lo necesario para cubrir la plaza vacante.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, en el plazo de un mes desde el recibo de la notificación correspondiente, conforme a lo previsto en los Artículos 107, 114 y 115 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a la misma que a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el tablón de anuncios, dispondrá de 10 días para comparecer en las oficinas del I.S.S.O.R.M., C/ Alonso Espejo, 7, Murcia, al objeto de practicar notificación de resolución recaída en su expediente 61-20/03. Si así no lo hiciera se archivará el expediente sin más trámite.

Murcia, 11 de abril de 2005.—La Directora del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5246 Información pública. Modificación concesional.

A instancia de la empresa Transporte de Viajeros de Murcia, S.L.U., se ha iniciado expediente de modificación de la concesión del servicio de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera entre Murcia y cercanías (MU-093-MU), para la adecuación del servicio La Albatría-Murcia-La Arboleja por San Antón, San Andrés y Verónicas. Por lo que en aplicación de lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el

Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cualquier interesado en este procedimiento alegue lo que a su derecho convenga.

El proyecto se encuentra para su análisis en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos, sitas en Plaza de Santoña, 6, 1.º de Murcia.

Murcia, 15 de marzo de 2005.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5365 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, a 25 de abril de 2005.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, **Carmen Diges Mira**.

Anexo

N.º Expediente: SAT5093/2004

Denunciado: Jose Luis y Ángel Maria Lopez Sanchez C.B. CUBI PLAYA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN RAFAEL Nº 23 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR HIELO, DENTRO DEL TERMINO DE SAN PEDRO, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 5.000 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KG. EXCESO DE 1.500 KG, UN 42,8%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE LE ENTREGA TICKET DE PESAJE. SE INMOVILIZA HASTA QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/10/2004

Fecha Incoación: 04/02/2005

Matrícula: MU-3463-BN

Nº Expediente: SAT5094/2004

Denunciado: AKHNATI ., YOUSSEF

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL NUEVA Nº 2 03370 REDOVAN ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO GENERO DE PUNTO, DE MADRID A REDOVAN (ALICANTE) CON MMA DE 2.000 KG Y PESANDO EN BASCULA DE EL SISCAR 3.460 KG, UN EXCESO DE 1.460 KG, UN 73%. 2 EJES.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/10/2004

Fecha Incoación: 04/02/2005

Matrícula: AB-5536-P

Nº Expediente: SAT5102/2004

Denunciado: LOPEZ LEGAZ, ANGEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANTARES Nº 53 03006 ALICANTE ALICANTE (Alicante)

Hechos: TRANSPORTAR ACEITE DE OLIVA, LATAS DE TOMATE Y VARIOS, DESDE ALICANTE HASTA ALMERIA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 11850 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 9.000 KG. EXCESO DE 2.850 KG, UN 31,6%. QUEDA INMOVILIZADO. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. LEVANTADA INMOVILIZACION A LAS 11:25 H. POR CESAR CAUSAS.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 4.236,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/10/2004

Fecha Incoación: 04/02/2005

Matrícula: A-6906-DB

Nº Expediente: SAT5104/2004

Denunciado: GOMEZ GARCIA, JUAN J.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANGEL MORENO Nº 23 30210 DOLORES, LOS CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE DE CONSERVAS, ENTRE CARTAGENA Y TOTANA, ARROJANDO UN PESO EN BASCULA DE 4.150 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KG. EXCESO DE 650 KG, UN 18,5 %. CONTINUA VIAJE POR PROXIMIDAD A DESTINO.

Norma Infringida: Art.141.4LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.651,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/10/2004

Fecha Incoación: 07/02/2005

Matrícula: MU-7191-CB

Nº Expediente: SAT5108/2004

Denunciado: RIOS PASTOR, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SIERRA CARBONERA Nº 4 piso 1º pta. D 30005 MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR PARQUET Y TARIMAS, DESDE MURCIA A LORCA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4.500 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KG. EXCESO DE 1.000 KG., UN 28,5%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 3.691,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/10/2004

Fecha Incoación: 07/02/2005

Matrícula: 2648-BBD

Nº Expediente: SAT5116/2004

Denunciado: LOZANO TAFALLA, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RAMON SIGET Nº 12 03300 ORIHUELA ALICANTE (Alicante)

Hechos: TRANSPORTAR CARPINTERIA, DESDE ORIHUELA HASTA SAN PEDRO DEL PINATAR, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4.350 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KG. EXCESO DE 850 KG, UN 24,2%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. VEHICULO DE 2 EJES. INMOVILIZADO.

Norma Infringida: Art.142.2LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.951,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/10/2004

Fecha Incoación: 07/02/2005

Matrícula: 9014-CGJ

Nº Expediente: SAT5152/2004

Denunciado: ETIT XPRESS, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL LORCA Nº 11 30120 PALMAR O LUGAR DE DON JUAN MURCIA (Murcia)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, SEGUN ACTA 478/04 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.140.6LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.33.3 y 4 LOTTArt. 19 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/12/2004

Fecha Incoación: 08/02/2005

Matrícula:

Nº Expediente: SAT5163/2004

Denunciado: ALVAREZ SILES, MARIA CARMEN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CESAR AUGUSTO Nº 30 30203 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: NO ACREDITAR LA RELACION LABORAL ENTRE LOS TRABAJADORES TRANSPORTADOS Y EL TITULAR DEL VEHICULO. TRANSPORTA 7 TRABAJADORES AGRICOLAS MAS EL CONDUCTOR, DESDE EL ALBUJON HASTA CARTAGENA. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE TRABAJADORES TRANSPORTADOS.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 102 LOTTArt. 157 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/10/2004

Fecha Incoación: 08/02/2005

Matrícula: MU-4841-CH

Nº Expediente: SAT5168/2004

Denunciado: MORENO MARIN, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL COLINAS- URB EL ROMERAL Nº 8 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRENSA, DESDE MURCIA A CARTAGENA Y PEDANIAS, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.LLEVA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con el Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/10/2004

Fecha Incoación: 08/02/2005

Matrícula: 5705-BDY

Nº Expediente: SAT5174/2004

Denunciado: FERNANDEZ GARCIA, DIEGO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PALANQUINES-CRTA. ESPARRAGAL Nº 391 30891 PUERTO LUMBRERAS MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR CARNE, DESDE PUERTO LUMBRERAS HASTA CARAVACA REALIZANDO SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. SEGUN NUMERO DE PEDIDO 6390710, EL ANOTADO COMO CARGADOR NO COINCIDE CON EL TITULAR DE VEHICULO (CARNICAS CAVILA SL). CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 102 LOTT Art. 157 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/10/2004

Fecha Incoación: 09/02/2005

Matrícula: MU-9257-BF

Nº Expediente: SAT5188/2004

Denunciado: PATIÑO BUNAY, SEGUNDO MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PORTILLO DE GLORIETA Nº 6 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 7 TRABAJADORES, INCLUYENDO EL CONDUCTOR, SIN POSEER TARJETA DE TRANSPORTES. EL TRANSPORTE SE REALIZA DE YECLA A JUMILLA. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/10/2004

Fecha Incoación: 09/02/2005

Matrícula: A-2405-BL

Nº Expediente: SAT5189/2004

Denunciado: GUAILLAS LIVIZACA, FLOR MARIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DENIA 4-7 Nº 57 46006 VALENCIA VALENCIA (Valencia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE FUENTE ALAMO A VALENCIA, TRANSPORTANDO 11 TRABAJADORES, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/10/2004

Fecha Incoación: 09/02/2005

Matrícula: HU-5404-L

Nº Expediente: SAT5194/2004

Denunciado: GUALAPURO FICHAMBA , VICTOR MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA GRANJA Nº 5 30720 SANTIAGO DE LA RIBERA SAN JAVIER MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PULSERAS Y CUADROS PARA LA VENTA AMBULANTE, DESDE MURCIA A SAN PEDRO DEL PINATAR (MU), CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/10/2004

Fecha Incoación: 09/02/2005

Matrícula: 5161-BWP

Nº Expediente: SAT5195/2004

Denunciado: EL KASMI ., AHMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FRAN LA ALMAZARICA Nº 78 30700 BALSICAS TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR DIVERSO MATERIAL DE DESGUACE DE VEHICULOS, DESDE TORRE PACHECO HASTA BALSICAS, REALIZANDO UN TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACION.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/10/2004

Fecha Incoación: 10/02/2005

Matrícula: M-0657-IS

Nº Expediente: SAT5197/2004

Denunciado: CABALLERO ALBARRACIN, MIGUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALHAMBRA Nº 8 piso 2º pta. I 30570 DOLORES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION RIGIDO (CAJA) ISOTERMO CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. REALIZA SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE OLIVAS, ESPECIAS Y PRODUCTOS DE APERITIVOS (PATATAS FRITAS ETC).

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/10/2004

Fecha Incoación: 10/02/2005

Matrícula: MU-2486-AZ

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5366 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, a 27 de abril de 2005.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, **Carmen Digos Mira**.

Anexo

N.º Expediente: SAT5200/2004

Denunciado: BALIBREA GARCIA, MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR EL PALMAR Nº 498 30152 ALJUCER MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA PIEDRA DE SUELO, DESDE MURCIA HASTA LA MANGA. TRANSPORTA 2 PALETS.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/10/2004

Fecha Incoación: 10/02/2005

Matrícula: MU-8330-BT

Nº Expediente: SAT5201/2004

Denunciado: ALONSO MARTINEZ, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN ISIDRO Nº 32 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE EL MIRADOR A SAN PEDRO DEL PINATAR, TRANSPORTANDO MAQUINARIA Y MATERIAL PARA EL LACADO DE PUERTAS, EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/10/2004

Fecha Incoación: 10/02/2005

Matrícula: 4243-CBD

Nº Expediente: SAT5206/2004

Denunciado: MILLER , WILLIAN JAMES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BEGOÑA. URB. BLUE HUILLS - ORIHUELA COSTA Nº 8 03189 ORIHUELA ALICANTE (Alicante)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA MATERIALES DE CONSTRUCCION, DESDE SAN PEDRO HASTA EL PILAR.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/10/2004

Fecha Incoación: 10/02/2005

Matrícula: 7858-CVJ

Nº Expediente: SAT5217/2004

Denunciado: EL AOUIFI ., MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FINCA LOS FONTES Nº S/N 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRODUCTOS CARNICOS, DESDE TORRE PACHECO HASTA LOS ALCAZARES, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. CARECE DE DISTINTIVOS EXTERIORES . VEHICULO ISOTERMO, CON EQUIPO EN FUNCIONAMIENTO.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/10/2004

Fecha Incoación: 10/02/2005

Matrícula: B-1164-MV

Nº Expediente: SAT5227/2004

Denunciado: HISPAFRAN OBRAS Y CONTRATAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DUQUE Nº 49 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR 3 TRABAJADORES, DESDE JUMILLA HASTA BOQUERENTE (V) CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/10/2004

Fecha Incoación: 11/02/2005

Matrícula: 7290-BCF

Nº Expediente: SAT5231/2004

Denunciado: QUINTANA DIAZ, HOLGER A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CANALEJAS Nº 41 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR SEIS TRABAJADORES, DESDE JUMILLA HASTA MONTEALEGRE, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103LOTT Arts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/10/2004

Fecha Incoación: 11/02/2005

Matrícula: B-5691-NT

Nº Expediente: SAT5233/2004

Denunciado: CALZADOS CHAMADE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR GRANADA Nº 15 30400 CARAVACA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA UN CARGAMENTO DE CALZADO, DESDE CARAVACA A BENEJUZAR. EL CONDUCTOR NO DEMUESTRA TENER RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. EL VEHICULO OSTENTA DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION NACIONAL SERVICIO PRIVADO.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103LOTT Arts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/10/2004

Fecha Incoación: 11/02/2005

Matrícula: M-5258-UZ

Nº Expediente: SAT5234/2004

Denunciado: E. SERVICIOS AGRICOLAS ALALVA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PURISIMA Nº 19 03158 CATRAL ALICANTE (Alicante)

Hechos: REALIZAR TRNASPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. PRESENTA AUTORIZACION CLASE MPC-N, TRANSPORTANDO SIETE OBREROS DESDE CATRAL (ALICANTE) A PULPI (AL) CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE QUE REALIZA (TARJETA XPC).

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103LOTT Arts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/10/2004

Fecha Incoación: 11/02/2005

Matrícula: A-0046-CB

Nº Expediente: SAT5239/2004

Denunciado: FRANCISCO CAMACHO GARCIA SL

Denunciante: SEPRONA

Último domicilio conocido: AV ALFONSO XIII Nº 58 30310 DOLORES, LOS CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MUEBLES DE COCINA DE SU PROPIA FABRICACION, DESDE EL PARETON (TOTANA) HASTA ALHAMA, SIN LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO LA TARJETA DE TRANSPORTE. PRESENTA SOLICITUD DE DICHA TARJETA CON FECHA 29/06/04.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103LOTT Arts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/10/2004

Fecha Incoación: 11/02/2005

Matrícula: 0956-BDM

Nº Expediente: SAT5242/2004

Denunciado: LAHLOU ., EL ALLAM

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL EMILI BOTAY ALSINA Nº 9 piso 3 pta. 1 08400 GRANOLLERS BARCELONA (Barcelona)

Hechos: CIRCULAR, DESDE FUENTE ALAMO HASTA CARTAGENA, TRANSPORTANDO PRENDAS DE VESTIR, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103LOTT Arts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/10/2004

Fecha Incoación: 11/02/2005

Matrícula: B-1446-JZ

Nº Expediente: SAT5251/2004

Denunciado: MOUHATTA ., LAHOUCINE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CASAS DE CAMPO Nº 24 29000 MALAGA MALAGA (Málaga)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA CHATARRA, DESDE LOS ALCAZARES HASTA MALAGA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/10/2004

Fecha Incoación: 14/02/2005

Matrícula: 2063-CZC

Nº Expediente: SAT5253/2004

Denunciado: E. SERVICIOS AGRICOLAS ALALVA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PURISIMA Nº 19 03158 CATRAL ALICANTE (Alicante)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. VIAJAN 9 OBREROS DE LA AGRICULTURA, DESDE CATRAL (ALICANTE) HASTA LORCA. PRESENTA UNA TARJETA MPC-NACIONAL. TODOS SON DE NACIONALIDAD MARROQUI.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/10/2004

Fecha Incoación: 14/02/2005

Matrícula: A-7518-DX

Nº Expediente: SAT5256/2004

Denunciado: BAOUETI ., BASSOU

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DEL CALVARIO Nº 18 30140 SANTOMERA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE ZAPATOS DESDE SANTOMERA HASTA LA ALBERCA CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/09/2004

Fecha Incoación: 14/02/2005

Matrícula: MU-9195-AS

Nº Expediente: SAT5258/2004

Denunciado: PARSOL, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS CEGARRAS Nº 16 30330 ALBUJON, EL CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTAR PRODUCTOS DE PASTELERIA Y SNACK, ENTRE CARTAGENA Y POZO ESTRECHO, EN VEHICULO LIGERO Y REGIMEN PRIVADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/10/2004

Fecha Incoación: 14/02/2005

Matrícula: MU-9662-BD

Nº Expediente: SAT5261/2004

Denunciado: VIRGINE MARGARET, LEGRAND

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VIRGEN DE MONSERRATE Nº 1 03300 TORREMENDO ORIHUELA ALICANTE (Alicante)

Hechos: TRANSPORTAR CUATRO OBREROS, UNO DE ELLOS RUSO, ENTRE LOS ALCAZARES Y ORIHUELA, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/10/2004

Fecha Incoación: 14/02/2005

Matrícula: 0376-BGZ

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5367 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, a 25 de abril de 2005.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, **Carmen Diges Mira**.

Anexo

Nº Expediente: SAT4615/2004

Denunciado: MEROÑO PEREZ, JOSE FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV XIII DE OCTUBRE Nº 80 30710 LOS ALCAZARES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL PARA LA INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO, DE MURCIA A CABO ROIG, NO ACREDITANDO LA POSESION DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/09/2004

Fecha Incoación: 16/12/2004

Matrícula: MU-0976-CB

Nº Expediente: SAT4769/2004

Denunciado: DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES SANTOMERA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MURCIA-ALICANTE Nº 6 30140 SANTOMERA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE AL AMPARO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, EN VEHICULO LIGERO, NO CUMPLIENDO LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 (LOTT) . CONDUCTOR Y MERCANCIA TRANSPORTADA NO ACREDITAN RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DE LA TARJETA MPC-N. PRESENTA ALBARAN Nº 0-2854 VENTA REALIZADA A MULTIPRECIO SANGONERA SL, CON CIF: B30520563. TRANSPORTA BOLSAS DE BASURA DE SANTOMERA A SANGONERA LA VERDE. CONDUCTOR: PEDRO BERNAL CAÑAVATE.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 102 LOTT Art. 157 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/09/2004

Fecha Incoación: 11/01/2005

Matrícula: 2143-CGY

Nº Expediente: SAT4883/2004

Denunciado: *YARZIZ ., ALI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN FRANCISCO JONQUERA Nº 20 piso BJ 30225 SANTA LUCIA CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE JUMILLA HASTA CARTAGENA, TRANSPORTANDO SEIS TRABAJADORES DEL CAMPO, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE TRABAJADORES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/09/2004

Fecha Incoación: 18/01/2005

Matrícula: B-6393-HG

Nº Expediente: SAT5002/2004

Denunciado: *SALAS ROMERA, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARRIL DE SOLER Nº 4 30006 PUENTE TOCINOS MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO EN VEHICULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA PAQUETERIA (REPARTO) DESDE MURCIA A LORCA Y PEDANIAS.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/09/2004

Fecha Incoación: 28/01/2005

Matrícula: T-8038-AC

Nº Expediente: SAT5008/2004

Denunciado: IMPORTACIONES SOLINGEN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN JAIME Nº 4 28220 MAJADAHONDA MADRID (Madrid)

Hechos: CIRCULAR DESDE SAN PEDRO DEL PINATAR A GUARDAMAR DEL SEGURA, TRANSPORTANDO VAJILLAS Y OTROS, EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/10/2004

Fecha Incoación: 28/01/2005

Matrícula: 1644-BHV

Nº Expediente: SAT5010/2004

Denunciado: *SALAS ROMERA, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARRIL DE SOLER Nº 4 30006
PUENTE TOCINOS MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR PAQUETERIA, DESDE MURCIA HASTA BARRANDA, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE U OTRO DOCUMENTO QUE LA SUSTITUYA. OSTENTA DISTINTIVOS DE AMBITO NACIONAL.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/10/2004

Fecha Incoación: 28/01/2005

Matrícula: MU-1584-BB

Nº Expediente: SAT5015/2004

Denunciado: FLORES REBOLLO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RIO ROSAS Nº 107 02004
ALBACETE ALBACETE (Albacete)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 10 OBREROS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, DESDE P.K. 19 C-3314 HASTA JUMILLA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. CONSULTADA CENTRAL COTA, EL VEHICULO FIGURA A NOMBRE DE: FLORES REBOLLO SL. C/RIO ROSAS Nº 107 DE ALBACETE. CIF: B02292340, PERO POSEE CERTIFICADO GESTORES CON QUIEN FIGURA COMO TITULAR VICENTE SANCHEZ HERRERA. CONDUCTOR: JAIR MORALES MARIN.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/09/2004

Fecha Incoación: 31/01/2005

Matrícula: AB-3845-T

Nº Expediente: SAT5018/2004

Denunciado: IMPORTACIONES SOLINGEN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN JAIME Nº 4 28220
MAJADAHONDA MADRID (Madrid)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS (CRISTALERIAS, ELECTRODOMESTICOS) DESDE SAN PEDRO DEL PINATAR (MU) HASTA CASTELLON DE LA PLANA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. PRESENTA ALBARANES DE ENTREGA DE FECHA 7 Y 8 /10/2004 CON Nº 12551,12594 AL 12601 Y CONTRATOS DE VENTA 018839, 019906, 018894, 019522, 019906, 018857, 019637 Y 019906.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/10/2004

Fecha Incoación: 31/01/2005

Matrícula: 1644-BHV

Nº Expediente: SAT5029/2004

Denunciado: MERIMI ., KHALID

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LO ZAPATA Nº 7 30700 TORRE
PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 7 TRABAJADORES AGRICOLAS DESDE ROLDAN HASTA TORRE PACHECO. SE ADJUNTA A BOLETIN LISTA DE TRABAJADORES. CONDUCTOR: KHALID MERIMI.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/10/2004

Fecha Incoación: 31/01/2005

Matrícula: 1611-BMW

Nº Expediente: SAT5036/2004

Denunciado: ANDINO LOPEZ, GODY ADRIANO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL COLMENAREJO Nº 17 piso 3º pta. A
30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 7 TRABAJADORES ENTRE ALHAMA DE MURCIA Y LORCA. OCUPANTES: LISTADO DE OCUPANTES EN BOLETIN.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/10/2004

Fecha Incoación: 31/01/2005

Matrícula: MU-8995-BP

Nº Expediente: SAT5040/2004

Denunciado: AMADOR MORENO, AQUILINO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BASCOMS Nº 2 46780 OLIVA VA-
LENCIA (Valencia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE OLIVA HASTA SAN JAVIER, TRANSPORTANDO OCHO TRABAJADORES DEL CAMPO CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION. SE ADJUNTA RELACION DE TRABAJADORES A BOLETIN. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/10/2004

Fecha Incoación: 01/02/2005

Matrícula: V-8884-EW

Nº Expediente: SAT5046/2004

Denunciado: MALDONADO ARTES, GLADYS MARISOL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SANTA ENGRACIA Nº 48 piso 1 pta. 1 08010 BARCELONA BARCELONA (Barcelona)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA OBJETOS PARA MERCADO -TAMBORES Y ROPA-, ENTRE SEVILLA Y ALMERIA.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 14/10/2004
Fecha Incoación: 01/02/2005
Matrícula: 8165-CKR

Nº Expediente: SAT5049/2004

Denunciado: BROMPI CALEFACCION, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE MALAGA km. 70,000 Nº . 14900 LUCENA CORDOBA (Córdoba)

Hechos: TRANSPORTAR CESTOS, DESDE VALLADA (VALENCIA) HASTA LUCENA (CORDOBA), REALIZANDO SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. NI EL ANOTADO COMO CARGADOR NI EL DESTINATARIO COINCIDEN CON EL TITULAR DEL VEHICULO, SEGUN ALBARAN Nº 201774 Y FACTURA Nº 04/000527. CONDUCTOR: FRANCISCO ENRIQUE PEREZ MUÑOZ REPISO. CARGADOR: ARTESANOS DEL MIMBRE.

Norma Infringida: Art.140.1.6LOTT
Observaciones Art. Infringido:Art.102.3 LOTTArt.157 ROTT
Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros
Fecha Denuncia: 15/10/2004
Fecha Incoación: 01/02/2005
Matrícula: CO-1208-AY

Nº Expediente: SAT5054/2004

Denunciado: GHASSOB ., KADDOUR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ROCASA Nº 11 piso B pta. A 30130 BENIEL MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS (OCHO OBREROS), DESDE BENIEL HASTA EL ALGAR (CARTAGENA) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE EL PATRON LE PAGA UNOS 3 EUROS POR PERSONA TRANSPORTADA Y VIAJE HASTA LA FINCA. DESCONOCE LOS DATOS DE LA EMPRESA CONTRATANTE.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 20/10/2004
Fecha Incoación: 01/02/2005
Matrícula: Z-7203-AC

Nº Expediente: SAT5062/2004

Denunciado: TANDAZO CELY, MANUEL AGUSTIN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GRUPO MONTAÑO Nº 5 48000 BILBAO VIZCAYA (Vizcaya)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA DICHO TRANSPORTE. VIAJAN 11 PERSONAS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA PARA TRABAJAR EN EL CAMPO.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT
Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros
Fecha Denuncia: 23/10/2004
Fecha Incoación: 01/02/2005
Matrícula: M-9952-TL

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

5348 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de Cantera, denominada «Mónica», en el término municipal de Cehegín, con el n.º de expediente 238/04 de E.I.A., a solicitud de Rafael Serra Alemán.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de Cantera, denominada «Mónica», en el término municipal de Cehegín, con el n.º de expediente 238/04 de E.I.A., a solicitud de Rafael Serra Alemán, con domicilio en Plaza del Romea, 1, 30.001 - Murcia, con D.N.I.: 22434916-A, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 15 de marzo de 2.005.—El Director General de Calidad Ambiental.—P.D. el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Juan Ignacio Sánchez Gelabert**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

5381 Citación para que comparezcan en esta U.R.E. para efectuarles notificación de embargo de bienes inmuebles.

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en el U.R.E. n.º 30/06 de Murcia, sita en C/ Ortega y Gasset de esta Capital, a los deudores que se relacionan, a sus cónyuges, y a los terceros poseedores de los inmuebles que se especifican. Para dar cumplimiento al art.º 103.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 Junio, B.O.E. del 25-06-04) y, de conformidad con los artículos 58 a 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/99

Comunica.- Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, existe pendiente de efectuar a cada uno de ellos la diligencia de embargo de bienes inmuebles sobre las registrales que se dirán y, habiéndose intentado por dos veces el notificarlas sin resultado positivo, por este anuncio se les requiere, para que por sí, o por medio de sus representantes legales, comparezcan en esta Oficina, sita en Murcia, calle de Ortega y Gasset s/n, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, para efectuarle la notificación referida. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado, y se continuaran los trámites del expediente, presentando el correspondiente mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, para la anotación del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Advertencia.- La diligencia de embargo podrá ser actualizada con los débitos a cargo del deudor en esta URE el día que termine el plazo para su comparecencia.

Citación a deudores y sus cónyuges

NOMBRE DEL DEUDOR	DNI O CIF	CÓNYUGE	EMBARGO SOBRE REGISTRAL N.º
ABELLAN SALAR ALFONSO FRANCISCO	29.064.229A	Yolanda López Palazón	13.482 de Fortuna
AGUADO NICOLÁS VICENTE	27.447.283A	Ma Dolores Sandoval Ruiz	37.773 de Molina de Segura
AGUILAR MARÍN ZULENA JOVITA	48.662.641T	SE DESCONOCE	24.007 de Molina de Segura
ALEMÁN CASTILLO EDUARDO	34.789.413G	Carolina Pedro Oliva	12.027 de Los Alcázares
ARAGÓN FUENTES JOSE LUIS	27.469.981T	Se Desconoce	45.709 Registro Propiedad 8 de Murcia
ASENSIO MARTÍNEZ ANTONIO M	29.001.895	Se Desconoce	417 de Santomera
BALLESTEROS CARBONELL MARÍA D.	22.413.458G	Esteban Alegría Juan	7.294 registro Propiedad 1 de Murcia
BURRUEZO RODRIGO JUAN	22.380.818R	Martínez Tormo Consuelo	23.387 y 23.179 del Registro de la Propiedad
CEREZO LORCA MARÍA AMPARO	48.500.136J	Se desconoce	n.º 8 de Murcia 10.687 de Jumilla 1/7 parte indivisa
EXPLOTACIONES HOSTELERAS	OB73176265		33.705 de Molina de Segura
MOLINA S.L.GALLEGO SÁNCHEZ JUAN JOSE	22.421.33811	Piedad Rodríguez Cánovas	5.536 del Registro Propiedad 2 de Murcia y la
GHOUFIRI MOHAMED	0X1294421G	Se desconoce	26.739 de Mazarrón 1.656 de Santomera
GONZÁLEZ ZARCO ANTONIO	74.399.822C	Carmen Fernández Cuenca	15.480 Registro la Propiedad n.º 4 de Murcia
HERNÁNDEZ VIDAL ANTONIO JOSE	77.506.826T	Se desconoce	20.757 Registro de la Propiedad 1 de Murcia
IMPRESURESTE S.L.	OB30496335		8.571 registro Propiedad 2 de Murcia y la n.º 16.006
			Registros Propiedad 2 de San Javier
INFORMATICA SANTOMERA S.L.	OB73165011		2.910 registro Propiedad 5 de Murcia
JEREZ SANTIAGO SOCORRO	22.463.803W	Muñoz Soler Antonio Francisco	5.947 Registro Propiedad 8 de Murcia
KADIMI EL MMATI	0X3102037G	Se desconoce	51161 de Molina de Segura
LÓPEZ LÓPEZ PEDRO	22.345.002L	Se desconoce	30.007 de Alguazas
LUNA CONTRERAS JOAQUÍN	22.473.299	Beatriz Elena Chivata Barrera	7.751 de Las Torres de Cotillas
LLAMAS RODRÍGUEZ MARÍA CARMEN	48.397.012K	Se desconoce	1.516 de Los Alcázares
MARTÍNEZ CELARAN JUAN	22.969.832P	Florentina Belchi Gómez	21.608 Registro Propiedad 5 de Murcia
MONTOYA SÁNCHEZ FRANCISCO	48.394.857M	Josefa Frutos Sánchez	23.969 Registro Propiedad n.º 6 Murcia
MORALES CELARAN ALEJANDRO	22.445.789C	Se desconoce	6.458 de Las Torres de Cotillas y 55.731 de
NICOLÁS MARTÍNEZ GABRIEL	34.828.604A	Se desconoce	Torreveja 12.141 y 23.763 de Torreveja

NOMBRE DEL DEUDOR	DNI O CIF	CÓNYUGE	EMBARGO SOBRE REGISTRAL N.º
PAGAN EGEA JORGE EDUARDO	48.502.590Y	Se desconoce	3.902 Registro Propiedad 1 de Murcia
PEINADO LÓPEZ FRANCISCO	74.339.146H	Se desconoce	12.972 Registro Propiedad 8 de Murcia
PÉREZ EGIDOS ASCENSIÓN	48.415.395G	Gines Ruiz Ruiz	10.409 de Las Torres de Cotillas
PÉREZ GONZÁLEZ ROSARIO	22.368.106P	Jose López Sánchez	3.029 de Ojos
PÉREZ LÓPEZ SALVADOR	27.475.169J	Karibel Tantalén Vargas	10.494 de Molina de Segura
PROMOCIÓN Y SERVICIOS EL	OB73101230		1.311 de San Javier
CHAQUETASROBLES GARCÍA JOSE	27.462.671 G	Santiago Tarraga Hernández	49.531 de Molina de Segura
RODRÍGUEZ GRAELLS PEDRO	05.066.782C	Se desconoce	24.465 y 24.466 de HELLIN (Albacete)
JOAQUÍN ROJAS SANTANDER WALTER RODRI	0X3148597N	Se desconoce	25.804 de Alhama de Murcia
SAURA ORENES FULGENCIO	22.414.672	Se desconoce	4.735 Registro Propiedad 2 de Murcia
SEGURA OREJON IGNACIO	00.826.050M	Se desconoce	2.087 Registro Propiedad 14 de Barcelona
TAIEB MARÍA LUCIA	OX203273OJ	Se desconoce	32.262 Registro Propiedad 8 de Murcia
TOMAS ARAEZ DOLORES	27.464.955.13	Se desconoce	2.437 de Alguazas

Citación para notificar a copropietarios del inmueble embargado a los deudores

NOMBRE DEL SUJETO A NOTIFICAR	DNI o CIF	NOMBRE DEL DEUDOR	SOBRE REGISTRAL NÚMERO
BELMONTE MOÑINO MARÍA DOLORES	48.502.389N	Jorge Eduardo Pagan Egea	3.902 Registro Propiedad 1 de Murcia
CEREZUELA PINTADO ANTONIO	22.454.055Y	Mª Dolores Cerezuela Pintado	45.522 de Fuente Álamo
GARCÍA TOVAR JOSE ANTOLIN	22.449.603Q	Ma Dolores Cerezuela Pintado	45.522 de Fuente Álamo
PAZIÑO ROBELLI CARLOS VICENTE	X41265605	Zulema Jovita Aguilar Marín	24.007 de Molina de Segura

Citación para notificar el embargo a los cónyuges de los deudores

NOMBRE DEL SUJETO A NOTIFICAR	DNI o CIF	NOMBRE DEL DEUDOR	SOBRE REGISTRAL NÚMERO
LÓPEZ LÓPEZ CARMEN	74.336003A	JOSE Ma ALMELA BRAVO	1.851 DE ARCHENA

Murcia, 26 de abril de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

5382 Notificación de actos administrativos.

Don Antonio Cerezuela García, Recaudador de la U.R.E. 2 de Cartagena, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1.415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 0049-1094-64-211-0884271 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en C/ Ángel Bruna, 20-22, de Cartagena, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la Región, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
12039700033401	023029716T	SOTO BALLESTEROS ESTHER	Embargo de cuentas	CARTAGENA	2.094,78
12039700033401	023029716T	SOTO BALLESTEROS ESTHER	Embargo de vehiculos	CARTAGENA	2.094,78
18029600174748	023615363K	GARCIA MORENO FRANCISCO	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	2.759,31
30020000009881	023047219T	MARTINEZ MOYA ENCARNACION	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.173,21
30020000025342	023039613F	SANCHEZ GARCIA ALFONSO	Embargo de cuentas	SAN ANTONIO ABAD	3,00
30020000025342	023039613F	SANCHEZ GARCIA ALFONSO	Embargo de salarios	SAN ANTONIO ABAD	3,00
30020000028069	023036368M	JIMENEZ BELMONTE SALVADOR	Embargo de sueldos.	SANTA LUCIA	1.214,49
30020000034234	0X2094704W	LAHLOU — BOUJAMA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	5.304,70
30020000034840	0X2217932L	DIYAB — ABDELAZIZ	Embargo de cuentas	PUEBLA (LA)	5.186,82
30020000035446	0X2217899D	DIYAB — ABDELKRIM	Embargo de salarios	UNION (LA)	2.045,87
30020000039082	0X1471188Q	BELARBI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	RINCON DE TALLA	679,87
30020000043934	046046418G	VIVES ALVAREZ MIGUEL	Embargo de salarios	CARTAGENA	20.144,40
30020000053634	026240318D	HEREDIA AMADOR FRANCISCO	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	2.611,39
30020000067172	0X2224544F	AYAT — ABDELKADER	Embargo de cuentas	MIRANDA	219,79
30020000069596	010824317B	ANCA GONZALEZ JUAN JOSE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.366,57
30020000071923	022961898D	SANCHEZ CAMPOS MARIANA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	911,45
30020000073135	022992038L	FONT SOTO FRANCISCO JOSE	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	106,31
30020000105568	022964875L	MARTINEZ LOPEZ ANTONIA MARIA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.579,46
30020000105972	0X2084520F	AMAMOU — KOUIDER	Embargo de salarios	ESCOBAR (EL)	85,41
30020000106881	023026753G	GARCIA AYALA FERNANDO	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	8.008,57
30020000109006	051900464K	TORRES LOPEZ ROSA MARIA	Embargo de vehiculos	DOLORES (LOS)	2.808,21
30020000113450	023026675H	SOLANO ACOSTA OSCAR	Embargo de salarios	BARRIADA CUATRO	720,24
30020000132850	023017486Y	SEGURA PEREZ MARIA CARMEN	Embargo de salarios	CARTAGENA	272,06
30020000133860	022942041R	MARIN PINEDA MARIA ASCENSION	Embargo de cuentas	CARTAGENA	2.221,10
30020000133860	022942041R	MARIN PINEDA MARIA ASCENSION	Embargo de salarios	CARTAGENA	2.221,10
30020000136284	0X1475163N	MAMOUNI — TAYEB	Embargo de sueldos.	UNION (LA)	3.207,89
30020000136789	023017855F	RAMON LAZARO JUAN MANUEL	Embargo de vehiculos	CARTAGENA	257,69
30020000139621	0X2080797X	ADDADI — AZIZ	Embargo de cuentas	CARTAGENA	3.909,81
30020000141237	0X1833686B	CHERIGUI — MOHAMED	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	366,86
30020000141843	0X2314194A	HASSOUMI — RABAH	Requerimiento Previo Embargo		3.000,92
30020000146893	0X2494390V	BENALI — ABDALLAR	Embargo de salarios	PALMA (LA)	3.373,13
30020000148715	0X2577609E	BENOUDA — ABDELKRIM	Embargo de salarios	CARTAGENA	3.721,74
30020000153260	0X2222460Q	ZEROUAL — AHMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	2.777,62
30020000153563	023039437S	CORTES SANTIAGO MARIA ROSA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.646,49
30020000153866	0X2314094H	BENIAICHT — ACHOUR	Embargo de cuentas	PUEBLA (LA)	662,02
30020000154270	023039325H	AMADOR SANTIAGO PEDRO JOSE	Embargo de sueldos.	FUENTE-ALAMO	3.383,69
30020000154270	023039325H	AMADOR SANTIAGO PEDRO JOSE	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	3.383,69
30020000169125	022979729S	GARCIA LACARCEL RAFAELA	Embargo de vehiculos	CARTAGENA	9.567,27
30020000170034	0X2210793X	MEJDOUBI — SAID	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	2.415,57
30020000171650	023035247B	ARMERO MARIN MIRIAM	Embargo de salarios	CARTAGENA	2.489,87
30020000181653	0X1280207G	HAMDACH — ISMAEL	Embargo de salarios	TORRECIEGA	1.648,54
30020000182461	022963552F	GUZMAN ESCOBAR JOSE	Embargo de vehiculos	CARTAGENA	360,18
30020000184784	0X2210318H	MESAOUDI — MOHAMMED	Embargo de sueldos.	TORRE-PACHECO	408,46
30020000184784	0X2210318H	MESAOUDI — MOHAMMED	Embargo de salarios	TORRE-PACHECO	408,46
30020000185087	0X2321985C	AMRANE — HASSAN	Embargo de salarios	ALBUJON	1.961,29
30020000190040	0X1474371W	AMARI — KHALID	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	88,39
30020000201659	022906726Z	ALFONSIN WANDOSELL FRANCISCO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	8.445,69
30020000207420	0X2225180E	MOUHOUBI — RAMDAM	Embargo de sueldos.	PALMA (LA)	831,97
30020000207420	0X2225180E	MOUHOUBI — RAMDAM	Embargo de salarios	PALMA (LA)	831,97
30020000229648	022868668K	ROMERO ZAMORA DIEGO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	8.047,63
30020000230759	023005163B	FERNANDEZ AMADOR MANUEL	Embargo de cuentas	CARTAGENA	235,70
30020000238136	022946732T	BERNAL ROS SALVADOR	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	802,45
30020000249452	022917237Z	GARCIA GARCIA MARIA TERESA	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	2.750,87
30020000249553	027510954X	SANTIAGO SANTIAGO FRANCISCO	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	1.729,23
30020000250563	022997316F	VERGARA HEREDIA ROSA MARIA	Embargo de salarios	CARTAGENA	2.145,21
30020000262384	074649225B	HEREDIA HEREDIA FRANCISCO	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	738,21
30020000268650	0X2441438B	EL HAMLII — OMAR	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	2.323,79

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020000268650	0X2441438B	EL HAMLÍ — OMAR	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	2.323,79
30020000269054	0X2632196F	EL MANSOURI EL TAYEB	Embargo de sueldos.	FUENTE-ALAMO	517,25
30020000269054	0X2632196F	EL MANSOURI EL TAYEB	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	517,25
30020000275825	0X2577707M	BOUTARRADA — NAIMA	Embargo de salarios	ALMAGROS (LOS)	2.429,41
30020000281582	0X2428211D	CHEGDALI — ABDELKADER	Embargo de cuentas	CARTAGENA	716,65
30020000284717	0X1310779D	BOUTARRADA — EL HASSANE	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	4.142,17
30020000292494	0X2085291L	LATRACHE — MOHAMMED	Embargo de cuentas	SAN ANTONIO ABA	3.439,27
30020000292494	0X2085291L	LATRACHE — MOHAMMED	Embargo de salarios	SAN ANTONIO ABA	3.439,27
30020000299063	022977149B	FERNANDEZ COLLADO CESAR	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	1.076,56
30020000299972	0X2577611R	LATRACHE — ESSADDIQ	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	376,67
30020100003545	005620767G	RUIZ PASCUAL MORENO RAIMUNDO	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	1.379,65
30020100016275	0X2509462R	RHEZOUANI — MOHAMMED	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	1.986,77
30020100022339	0X1294999F	BENGHACHOUA — MOHAMED	Embargo de salarios	ALBUJON	1.282,87
30020100033049	024231742T	CONTRERAS HUERTAS FRANCISCO	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	143,20
30020100033655	0X2649739R	SKYAT — ABDELAZIZ	Embargo de cuentas	CARTAGENA	3.948,85
30020100034160	0X1440294B	EL MAGHRUODI — MOHAMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.672,43
30020100035069	023014644Q	ALONSO MORENO MARIA DOLORES	Embargo de cuentas	CARTAGENA	76,73
30020100054772	022976088P	MARTINEZ MARIN ENCARNACION	Embargo de cuentas	SANTA ANA	1.125,16
30020100068314	044954688N	NAVARRO FLORES CRISTOBAL	Embargo de salarios	CARTAGENA	492,31
30020100079024	0X2081488B	MOGHLI — BELKACEM	Embargo de salarios	CARTAGENA	811,45
30020100081044	022976350V	SANCHEZ GUILLEN ROSA	Embargo de cuentas	SAN FELIX	1.263,40
30020100081044	022976350V	SANCHEZ GUILLEN ROSA	Embargo de salarios	SAN FELIX	1.263,40
30020100083064	0X2130973T	BOUCHNAFA — RACHID	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	3.493,72
30020100086401	0X2356356Y	BENHARI — SMAIL	Embargo de cuentas	UNION (LA)	268,80
30020100086502	0X2353448L	BOUTARRADA — MOHAMED	Embargo de sueldos.	POZO ESTRECHO	1.634,34
30020100089633	0X2435786V	DAHMANI — ABBASS	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	2.201,40
30020100090441	0X2552043D	EL JAGHAOUI — MOHAMED	Embargo de salarios	APARECIDA (LA)	3.409,42
30020100090744	0X2373736K	BALDE — SEYDOU	Embargo de cuentas	CARTAGENA	3.048,45
30020100091855	0X2742533J	MOUGHLIA — KHALID	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	635,78
30020100091956	0X2574091T	AYNAOU — KADA	Embargo de cuentas	BDA. SANTIAGO	351,53
30020100092259	0X2576746X	EL FARH — KHALID	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	2.125,59
30020100092562	0X2661654W	FARID — NOUREDDINE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.023,59
30020100094481	0X2621801P	AISSAOUI — BELAID	Embargo de cuentas	SAN ANTONIO ABA	852,06
30020100096202	0X1343359K	MOUMEN — ABDELKADER	Embargo de cuentas	PUEBLA (LA)	2.764,02
30020100097111	0X2660614C	BOUKHBIZA — HAMID	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	2.731,35
30020100098424	023038165P	ALGARATE SANCHEZ MIGUEL DAVID	Embargo de salarios	CARTAGENA	105,09
30020100100848	0X2909783F	GHAZI — KHALIL	Embargo de salarios	CARTAGENA	234,61
30020100104686	023015819H	TORO MARTINEZ RAUL	Embargo de cuentas	CARTAGENA	5.419,65
30020100104686	023015819H	TORO MARTINEZ RAUL	Embargo de salarios	CARTAGENA	5.419,65
30020100116713	0B30740997	TRASUMED, S.L.	Requerimiento Previo Embargo	FERRIOL (EL)	30.590,17
30020100137830	023051220E	MONINO MORENO FRANCISCO	Embargo de salarios	CARTAGENA	125,86
30020100140860	022948466D	EGEA SANCHEZ PEDRO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.418,61
30020100207548	022919985W	MAS EGEA FILOMENA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	7.134,31
30020100213915	0X2663719C	EL HAMRI — MOHAMMED	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	1.161,11
30020100214117	028431191V	REY JORDAN JOSE	Embargo de salarios	CARTAGENA	3.708,70
30020100231089	0X2628610D	EL ANZI — MOHAMED	Embargo de sueldos.	BARRIO DE PERAL	1.802,71
30020100231089	0X2628610D	EL ANZI — MOHAMED	Embargo de salarios	BARRIO DE PERAL	1.802,71
30020100239577	0X3112698Q	MAHJOUBI — JAOUAD	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	1.596,95
30020100255745	023042784G	ROSIQUE GARCIA CECILIO	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	1.945,06
30020100257462	0X3026950N	RAFAI — MOHAMMED	Embargo de sueldos.	ALBUJON	1.644,16
30020100267970	0X2258869Q	CHAIB — MOHAMED	Embargo de cuentas	CARTAGENA	2.549,76
30020100271509	0X2896190F	COLY — ANSUMANA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	523,68
30020100271610	0X2980657H	DAGHOU — HAMMOU	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	969,28
30020100280906	0X3130504C	EL JED — TAYEB	Embargo de salarios	PALAS (LAS)	2.428,53
30020100289289	048490387Q	SAN BARTOLOME LAGOA MARCELINO	Embargo de salarios	BARRIO DE PERAL	1.557,84
30020100291010	0X2737320K	EBIALEMBROISE — FESTIN	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	144,08
30020100291010	0X2737320K	EBIALEMBROISE — FESTIN	Embargo de salarios	CARTAGENA	144,08

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020100293333	0X3161245X	SALHI — BELKHIR	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	257,28
30020100293333	0X3161245X	SALHI — BELKHIR	Embargo de salarios	CARTAGENA	257,28
30020100293636	0X2734803B	BOUIDINA — NAJAT	Embargo de vehiculos	FUENTE-ALAMO	2.303,42
30020100293636	0X2734803B	BOUIDINA — NAJAT	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	2.303,42
30020100297777	0X3174045E	ATILLAR — YAHYA	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	2.291,64
30020100303134	0X2233180H	BIYA — MOHAMMED	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	1.184,07
30020100305053	0X2823917T	MOUHOUBI — HASSAN	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.088,48
30020100305053	0X2823917T	MOUHOUBI — HASSAN	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.088,48
30020100306164	0X3106561C	BOUTARRADA — YAHYA	Embargo de salarios	ALMAGROS (LOS)	2.620,67
30020200001956	0X2949899B	MESBAHI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	673,87
30020200003572	0X2936937K	ATMAR — LAILA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	38,49
30020200004481	023040168X	BLAZQUEZ CORDERO ISIDORO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.258,61
30020200007717	0X2930311L	HATTANE — KHALID	Embargo de cuentas	UNION (LA)	787,67
30020200011555	0X3157762T	LHIMER — HOUCINE	Embargo de salarios	CARTAGENA	682,00
30020200011959	0X2082110N	OJELLOUL — LAKHDAR	Embargo de salarios	CARTAGENA	568,45
30020200026511	0X2628342V	BENSENNA — EL ADEL	Embargo de sueldos.	UNION (LA)	2.648,29
30020200026511	0X2628342V	BENSENNA — EL ADEL	Embargo de salarios	UNION (LA)	2.648,29
30020200026713	001169687E	MEDINA ESPIGARES PEDRO	Embargo de salarios	BARRIADA CUATRO	1.869,73
30020200028733	0X2754492N	MOUMLI — MOSTAFA	Embargo de cuentas	UNION (LA)	912,03
30020200028733	0X2754492N	MOUMLI — MOSTAFA	Embargo de sueldos.	UNION (LA)	912,03
30020200028733	0X2754492N	MOUMLI — MOSTAFA	Embargo de salarios	UNION (LA)	912,03
30020200030652	076141529Y	LAGUNA FALLA DOLORES	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	1.408,57
30020200035807	023019920W	PEREZ NOGUERA PASCUALA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	357,64
30020200037120	0X2076447F	OUBDIL — MHAMMED	Embargo de cuentas	PUEBLA (LA)	406,99
30020200040352	0X2232794T	HAMDAOUI — EL MILOUD	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	2.041,17
30020200043281	0X2481923Q	EL FARH — EL MAHI	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	1.253,13
30020200043281	0X2481923Q	EL FARH — EL MAHI	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	1.253,13
30020200043382	023034451C	MARTINEZ BLAZQUEZ ANGEL	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.667,06
30020200048840	0X2868895J	OBAZEE — SUNDAY	Embargo de salarios	CARTAGENA	111,68
30020200048941	0X2919115R	BOUMJELLAD — MAIMOUN	Embargo de sueldos.	BARRIO DE LA CO	432,47
30020200048941	0X2919115R	BOUMJELLAD — MAIMOUN	Embargo de salarios	BARRIO DE LA CO	432,47
30020200049547	0X2799780J	MRIT — HAFIDA	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	3.087,97
30020200051062	023052546Z	MARIN SEVILLA CAROLINA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.876,55
30020200051062	023052546Z	MARIN SEVILLA CAROLINA	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.876,55
30020200052173	0X2570874A	BOUKHANFRA — RACHID	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	1.646,28
30020200052173	0X2570874A	BOUKHANFRA — RACHID	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	1.646,28
30020200055510	0X2543432T	BOULERHCHA — MUSTAPHA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.469,57
30020200058035	077715539B	LUNA RUIZ MARINA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	470,82
30020200058944	0X3061310X	ABDELJABBAR — ABIDI	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	1.024,87
30020200061166	045296725L	FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS	Embargo de cuentas	CARTAGENA	207,59
30020200061772	0X2801194R	LAGHZATLI — EL MADANI	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	559,73
30020200063792	0X3154959A	MEDDACH — SALAH	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	2.313,09
30020200063792	0X3154959A	MEDDACH — SALAH	Embargo de salarios	CARTAGENA	2.313,09
30020200068442	0X2858191G	JADAMA — KELUNTANG	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.245,87
30020200095320	0X2861453T	BOUKHARI — NADJI	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	415,67
30020200096431	0X3094120E	GASSMI — ABDELLAH	Embargo de salarios	BARREROS (LOS)	228,15
30020200118962	023001996H	VALVERDE TAUSTE DEMETRIO LUIS	Embargo de salarios	CARTAGENA	5.692,36
30020200127147	022951435B	CONESA LOPEZ FRANCISCO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	6.170,27
30020200136746	0X2135032B	KOUCH — ABDELLAH	Embargo de cuentas	BALSAPINTADA	2.957,96
30020200136746	0X2135032B	KOUCH — ABDELLAH	Embargo de sueldos.	BALSAPINTADA	2.957,96
30020200136746	0X2135032B	KOUCH — ABDELLAH	Embargo de salarios	BALSAPINTADA	2.957,96
30020200136948	0X1471063Y	FARAJI — MOUSSI	Embargo de salarios	BALSAPINTADA	3.421,06
30020200160994	022973623G	MERCADAL FERNANDEZ MARIA ANGELES	Embargo de cuentas	SAN ANTONIO ABA	1.410,00
30020200161200	023047175W	MORALES AMAT CRISTINA ERIKA	Embargo de sueldos.	LLANO DEL BEAL	4.303,26
30020200176758	022917901B	MILLAN GUERRERO JUAN	Embargo de sueldos.	UNION (LA)	4.560,22
30020200176758	022917901B	MILLAN GUERRERO JUAN	Embargo de salarios	UNION (LA)	4.560,22
30020200180394	022968178X	SANCHEZ BARBA ANTONIO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	15.857,24

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020200200101	023034550G	RODRIGUEZ PEREZ PURIFICACION	Embargo de cuentas	BARREROS (LOS)	305,41
30020200214447	023010031A	LOPEZ SERRANO ANTONIO	Embargo de salarios	MATEOS (LOS)	155,39
30020200217982	022921507Y	NAVARRO GARCIA VICENTE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	9.567,40
30020200230312	022917575F	AYALA INGLES MERCEDES	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	5.297,30
30020200233342	022964505V	GIMENEZ ESPARZA VICH GONZALO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	682,63
30020200239911	022996983L	FERNANDEZ GOMEZ MARIA DOLORES	Embargo de cuentas	CARTAGENA	3.255,11
30020200248702	022963818C	VILLANUEVA BLANCO JUAN M	Embargo de cuentas	MATEOS (LOS)	1.665,15
30020200248702	022963818C	VILLANUEVA BLANCO JUAN M	Embargo de salarios	MATEOS (LOS)	1.665,15
30020300002993	007542888S	JIMENEZ AGUERA PEDRO JUAN	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.596,94
30020300005522	0X3281413A	KADDOURI — ALI	Embargo de salarios	CARTAGENA	2.385,32
30020300009663	022929131V	SERIGOT CAVAS SALVADORA	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	159,15
30020300009663	022929131V	SERIGOT CAVAS SALVADORA	Embargo de salarios	CARTAGENA	159,15
30020300011582	0X2954230H	MELLOUK — MOSTAFA	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	1.191,87
30020300011885	0X3175782B	DAOUDI — MOUSSA	Embargo de salarios	CANOVAS	2.187,35
30020300041389	0X3161135S	OUDKHISS — DRISS	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	1.843,62
30020300041490	0X3120658H	CHATAR — MOHAMMED	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.666,03
30020300055133	023021371G	LOSA SERRANO EVA MARIA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	37,96
30020300063520	0X0915538T	DLIEN — BELKACEM	Embargo de salarios	UNION (LA)	495,18
30020300093529	0X2981126G	BENDARAG — ABDERRAHIM	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.731,39
30020300094236	023036543L	SANDOVAL GARCIA SANDRA	Embargo de salarios	PALMA (LA)	393,03
30020300101714	0X1431329Q	BENSABEH — MOHAMMED	Embargo de sueldos.	UNION (LA)	361,51
30020300105855	023051777G	SANTIAGO FERNANDEZ SEBASTIAN	Embargo de salarios	UNION (LA)	1.028,39
30020300110404	023036296W	MARTINEZ CAMPILLO ANA BELEN	Embargo de salarios	SAN ANTONIO ABA	220,08
30020300113737	0X2058421J	AKODAD — MERYEM	Embargo de cuentas	PALMA (LA)	1.251,36
30020300113737	0X2058421J	AKODAD — MERYEM	Embargo de vehículos	PALMA (LA)	1.251,36
30020300114343	0X2524905B	HASSOUNI — ABDELKADER	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	1.019,03
30020300114444	0X3102761S	ET TAYYEBY — MIMOUN	Embargo de salarios	UNION (LA)	1.375,08
30020300115151	0X3386711F	BOUKHANFRA — MUSTAPHA	Embargo de sueldos.	FUENTE-ALAMO	909,35
30020300115151	0X3386711F	BOUKHANFRA — MUSTAPHA	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	909,35
30020300115454	0X2043087C	AKODAD — SALAH EDDINE	Embargo de sueldos.	PALMA (LA)	150,95
30020300115454	0X2043087C	AKODAD — SALAH EDDINE	Embargo de salarios	PALMA (LA)	150,95
30020300117575	022956297C	BANOS CASTRO JOSEFA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	67,84
30020300125356	0X3231560Z	CHAFI — JAMAL	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.865,49
30020300125356	0X3231560Z	CHAFI — JAMAL	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.865,49
30020300143140	023032520K	TORRES RODRIGUEZ HERMENEGILDA	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	3.753,20
30020300144655	023046825C	RODRIGUEZ CENIZO LORENA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	150,07
30020300145059	0X2973265D	TALHA — MIMOUN	Embargo de cuentas	SAN ANTONIO ABA	2.014,54
30020300145261	0X2792643Y	CHERGUI — JAMAL	Embargo de salarios	CARTAGENA	289,07
30020300149103	023016608W	FERNANDEZ TORRES RAUL	Embargo de cuentas	CARTAGENA	145,49
30020300149406	050110565M	MORENO MORENO MARIA LUISA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	146,86
30020300154355	023042481T	KOTOGLU JIMENEZ ELENA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	75,32
30020300161934	0X1297573M	ABELKADER — AYAT	Embargo de cuentas	MIRANDA	1.808,70
30020300161934	0X1297573M	ABELKADER — AYAT	Embargo de salarios	MIRANDA	1.808,70
30020300179718	0X2117613A	AYNAOU — YAHYA	Embargo de vehículos	DOLORES (LOS)	284,08
30020300179819	048430869E	ROS MOLINA YOLANDA	Embargo de cuentas	BALSAPINTADA	2.324,01
30020300194872	022963940G	NAVARRO ARACIL ANTONIO	Embargo de cuentas	CANTERAS	375,65
30020300197805	022958990E	GUTIERREZ IZQUIERDO JESUS	Embargo de cuentas	CARTAGENA	82,14
30020300198108	0X2098503Y	CHAHLAL — BELKACEM	Embargo de salarios	APARECIDA (LA)	1.328,28
30020300205077	0X3854779W	ROMERO GUILLEN JOSE AGUSTIN	Embargo de sueldos.	POZO ESTRECHO	399,39
30020300205077	0X3854779W	ROMERO GUILLEN JOSE AGUSTIN	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	399,39
30020300220235	0X3210784F	MORENO MORENO JAIME ENRIQUE	Embargo de salarios	CARTAGENA	557,08
30020300220437	0X2371965K	EL MOUHIB — OMAR	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	1.556,52
30020300222457	022935122M	TORRES MORENO JUAN	Embargo de cuentas	PUEBLA (LA)	457,82
30020300231551	0E30752950	ALADROQUE MESON DELMAR, COM.B.	Embargo de cuentas	CARTAGENA	2.181,60
30020300231551	0E30752950	ALADROQUE MESON DELMAR, COM.B.	Valoración de bienes inmuebles embargado	CARTAGENA	2.181,60
30020300236807	023037786C	MORENO GARCIA MARIA ISABEL	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	1.919,37

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020300238625	0X3526598P	TOUAHRI — RACHID	Embargo de salarios	BARREROS (LOS)	534,27
30020300246911	022987271J	MOYA MARTINEZ RAFAELA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	236,96
30020300253072	0X2824368Z	EL YAKHLOUFI — ABDERRAHIM	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.196,66
30020300253173	0X2949814H	OBASOHAN — EGUOVON	Embargo de salarios	CARTAGENA	33,74
30020300255294	023007871M	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO	Embargo de salarios	CARTAGENA	169,02
30020300255496	0X1463787K	DAOUDI — KADDOUR	Embargo de cuentas	CANOVAS	6.355,58
30020300258025	0X2629713P	FLISS — JAOUAD	Embargo de vehiculos	CARTAGENA	986,70
30020300259338	0X2887708N	LOPES CABRAL JOAO MANUEL	Embargo de vehiculos	FUENTE-ALAMO	3.002,15
30020300265301	0X3316777Q	MHARBI — RACHID	Embargo de salarios	SAN ANTONIO ABA	1.128,76
30020300265503	0X3402881P	KADDOUSI — HALIN	Embargo de sueldos.	POZO ESTRECHO	1.981,07
30020300265503	0X3402881P	KADDOUSI — HALIN	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	1.981,07
30020300270856	0X3173403R	RACHID — SOUIDI	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.081,87
30020300272270	0X3327437G	ALARCON CENTENO WILMAN EUGENIO	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	1.609,45
30020300274492	0X3401685P	HAMIDI — SALAH	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.841,61
30020300275405	0X3436213J	LATRACHE — FARID	Embargo de cuentas	ALBUJON	2.131,39
30020300275405	0X3436213J	LATRACHE — FARID	Embargo de salarios	ALBUJON	2.131,39
30020300275708	0X2081472H	MORHLI — MUSTAPHA	Embargo de cuentas	ALBUJON	893,34
30020300276314	0X3518053L	TCHAGOUNI — ABDOUL MOUKAIL	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	918,16
30020300276314	0X3518053L	TCHAGOUNI — ABDOUL MOUKAIL	Embargo de salarios	CARTAGENA	918,16
30020300278637	0X3090978P	HAMDAOUI — ALI	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	2.188,70
30020300283485	0X3166404V	DAOUDI — HAMID	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	1.524,96
30020300287125	0X2086636F	CHELQI — ABDELAZIZ	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	1.706,30
30020300287125	0X2086636F	CHELQI — ABDELAZIZ	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.706,30
30020300288135	0X1021013C	MAYTA — ABDELRHANI	Embargo de salarios	SAN FELIX	1.926,32
30020300289448	0X2953039T	MOUSSI — ALI	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	557,81
30020300289650	0X2964871X	BAADOUD — ADELHAK	Embargo de salarios	BARRIO DE PERAL	1.934,10
30020300291064	0X2526891L	KHSSASI — MOHAMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.783,46
30020300291771	0X2620047W	ABDELLAOUI — REDOUANE	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	1.292,41
30020300300259	0X3529184H	OJO — JOY USMAN	Embargo de salarios	CARTAGENA	276,48
30020300301067	0X3289225H	BELHAJIENE — HASSAN	Embargo de sueldos.	POZO ESTRECHO	702,13
30020300302784	0X3289761W	BOUKHANFRA — NOUR EDDINE	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	885,87
30020300309454	0X3143551A	BEJJA — EL HASSAN	Embargo de salarios	UNION (LA)	1.574,80
30020300309757	0X2647301R	BOUHOU — MIMOUN	Embargo de salarios	UNION (LA)	2.348,52
30020300312181	0X2329732Q	IMANI — EL HOUSSINE	Embargo de sueldos.	UNION (LA)	269,98
30020300312181	0X2329732Q	IMANI — EL HOUSSINE	Embargo de salarios	UNION (LA)	269,98
30020300312787	0X2952351W	EL GHAZOUANI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	1.250,74
30020300314508	0X3319776W	NEMMASSI — MIMOUN	Embargo de sueldos.	UNION (LA)	2.356,01
30020300314508	0X3319776W	NEMMASSI — MIMOUN	Embargo de salarios	UNION (LA)	2.356,01
30020300317437	0X3112739B	MORHLI — EL AID	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	1.343,25
30020300320366	0X3150521G	HAZAQOI — HAFID	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	806,38
30020300321982	0X3647346Y	BOURARACH — MOHAMED	Embargo de salarios	PALMA (LA)	1.563,93
30020300330975	0X3113035P	MALEK — EL HOUSSINE	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	1.043,74
30020300331379	0X2944493X	BEKKALF — BRAHIM	Embargo de salarios	BALSAPINTADA	1.429,17
30020300331682	0X3099660L	LEON — SILVIO BIENVENI	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	2.372,66
30020300332187	0X3405082R	TALEB — EL MOKHTAR	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	1.689,19
30020300334009	0X3951311A	MACAS MEDINA RODRIGO ELODORO	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	1.192,64
30020300342800	0X2796749H	SEHLI — MOHAMMED	Embargo de salarios	BARREROS (LOS)	557,39
30020300343002	0X2907958E	IMPONWNENOSA — ITOHEN	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.269,09
30020300343709	023055747H	VELASCO JIMENEZ FRANCISCO JAVIE	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	330,06
30020300345426	022927621W	FERNANDEZ DELGADO JOSE	Embargo de salarios	CARTAGENA	554,96
30020300351486	0X3326613P	HAMDAOUI — MOHAMMED	Embargo de salarios	BALSAPINTADA	1.837,87
30020300371694	0X2156029D	MAHDI — BOUELAM	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	3.267,56
30020300371694	0X2156029D	MAHDI — BOUELAM	Embargo de vehiculos	CARTAGENA	3.267,56
30020300387862	0X4221974W	CANAVATE — TINE ELENA	Valoración de bienes inmuebles embargados	CARTAGENA	11.582,91
30020300418376	023043506J	SANCHEZ LOPEZ DIEGO	Embargo de salarios	CARTAGENA	272,99
30020300427167	022984731A	MARTINEZ GOMEZ FRANCISCO JESUS	Embargo de salarios	SAN ANTONIO ABA	3,49

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020300447981	0X2370383A	LAHYANE — RABIA	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	1.023,86
30020300449294	022924422T	ALCARAZ FERNANDEZ ANTONIO	Embargo de salarios	BARRIO DE PERAL	11.745,84
30020400004539	0X1084924Z	LEBROUHI — MINA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	4.645,94
30020400007064	022981926G	GARCIA FRUTOS JOSE ANTONIO	Embargo de sueldos.	DOLORES (LOS)	186,93
30020400015754	023018855H	HERNANDEZ MARTINEZ MARIA JOSE	Req. previo al embargo	CARTAGENA	1.034,61
30020400015754	023018855H	HERNANDEZ MARTINEZ MARIA JOSE	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.034,61
30020400025454	0B30757231	CEMOCEN, S.L.	Embargo de cuentas	BARRIO DE PERAL	63.338,90
30020400028383	022460220F	PUCHE MARTINEZ JOSE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.148,37
30020400040006	0E30709257	J. NICOLAS OLMOS; J. C. TELLO NICOLAS,	Embargo de bienes inmuebles	CARTAGENA	687,69
30020400043541	0X3020611K	ZEROUALI — HASSAN	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	510,65
30020400045561	0X3276092H	BACHIREN — ABBAS	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	1.179,32
30020400047884	026219885T	MOYA MORENO DOLORES	Embargo de cuentas	BARRIADA CUATRO	964,74
30020400051221	022977309X	AVILA CAMPOS TERESA	Embargo de salarios	CARTAGENA	640,82
30020400053241	0X3316773N	ABBOU — SMIRI	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.561,09
30020400053948	0X3552250S	DAOUI — AMAR	Embargo de salarios	BARRIO DE PERAL	710,27
30020400054049	023000994M	PISA GABARRI ELIAS	Embargo de cuentas	BARRIO DE PERAL	936,09
30020400055463	0X2501793Z	HIMED — RAHAL	Embargo de salarios	CARTAGENA	970,47
30020400056675	022925941R	FRANCISCO MARTINEZ PABLO	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	1.033,60
30020400057988	074586863W	RODRIGUEZ TRIPIANA JOSE JERONIMO	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	7.257,59
30020400057988	074586863W	RODRIGUEZ TRIPIANA JOSE JERONIMO	Embargo de sueldos.	DOLORES (LOS)	7.257,59
30020400057988	074586863W	RODRIGUEZ TRIPIANA JOSE JERONIMO	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	7.257,59
30020400059507	0X3563859D	GHARIB — MINA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	494,63
30020400060921	0X3326215R	SAIDI — AZZEDDINE	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	389,33
30020400063244	0X3307496G	LAZAR — ABDELKADER	Embargo de sueldos.	RINCON DE TALLA	652,63
30020400063446	0X4279942X	BOTERO MOLINA SANTIAGO	Embargo de sueldos.	BARRIO DE PERAL	381,29
30020400066173	022958166A	CORBALAN GARCIA JOSE	Embargo de cuentas	SANTA LUCIA	249,47
30020400069813	0X1227126F	AICHI — MHAMMED	Embargo de cuentas	BARRIO DE PERAL	2.624,25
30020400071227	023046696Y	SAN BARTOLOME PEREZ JUAN FRANCISCO	Embargo de salarios	CARTAGENA	813,37
30020400071934	0X1371575Q	BRIGUICHE — HASSAN	Embargo de salarios	BARRIO DE PERAL	639,78
30020400073954	0X3026911L	BOURAKBA — AZIZ	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	1.005,35
30020400074459	0X3529016B	AJNA — BELAID	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	1.031,81
30020400074661	0X3300529Y	AJNA — HASSANE	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	1.320,26
30020400074661	0X3300529Y	AJNA — HASSANE	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	1.320,26
30020400076681	0X3691048P	DAHMANI — ABDELKADER	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	523,20
30020400081129	0X3116129C	NAFGAOUI — SALAH	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	324,92
30020400081533	0X3549266K	ABDELHAKAM — KADDOUR	Embargo de cuentas	CARTAGENA	668,72
30020400084058	0X2469913N	YAHYAOUI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	CARTAGENA	56,40
30020400084260	0X3536711R	AZAGHAR — LATIFA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	826,52
30020400086886	023032628Z	SANCHEZ DEBESA VIRGINIA	Embargo de salarios	CARTAGENA	318,76
30020400095576	022952189Y	AGRELO SANCHEZ MARIA EULALIA	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	729,27
30020400096788	0X3300580B	KOUNIF — MOHAMMED	Embargo de cuentas	PUEBLA (LA)	78,71
30020400097293	0X2828343X	KHABA — BOUSSELHAM	Embargo de vehiculos	PUEBLA (LA)	144,31
30020400098408	0X4431851G	AGUALEMA ZHAU SEGUNDO CARLOS	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	789,95
30020400100630	0X3433837Y	BRAVO ZAMBRANO CELSO WILVERTO	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	613,22
30020400102549	0X2137117A	HACHMI — ABDELAZIZ	Embargo de salarios	CARTAGENA	667,98
30020400103155	0X2862373T	SALMI — ABDELLAH	Embargo de cuentas	CARTAGENA	324,02
30020400103155	0X2862373T	SALMI — ABDELLAH	Embargo de salarios	CARTAGENA	324,02
30020400104165	0X2759599J	BERKANOU — NOUREDDINE	Embargo de sueldos.	UNION (LA)	333,33
30020400104771	0B30734289	EXPLOTACIONES CARTHAGO TURIST, S.L.	Embargo de cuentas	CARTAGENA	15.782,12
30020400105478	0X2822187H	MEKKAOU — AMARIA	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	957,97
30020400105478	0X2822187H	MEKKAOU — AMARIA	Embargo de sueldos.	DOLORES (LOS)	957,97
30020400105478	0X2822187H	MEKKAOU — AMARIA	Embargo de vehiculos	DOLORES (LOS)	957,97
30020400107603	0X1995008B	BOUKHANFRA — MOHAMMED	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	1.087,28
30020400107603	0X1995008B	BOUKHANFRA — MOHAMMED	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	1.087,28
30020400107805	0X2076579R	MESBAHI — AMAR	Embargo de salarios	BARRIO DE LA CO	578,51
30020400108714	0X2416290W	BADDENE — SMAIL	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	2.699,44
30020400108714	0X2416290W	BADDENE — SMAIL	Embargo de salarios	CARTAGENA	2.699,44

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400109320	0X2294829G	BOURAKBA — MOSTAFA	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	1.327,96
30020400109623	0X3029676T	BELAHBIB — ABDERRAHMANE	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	1.444,51
30020400110633	0X3173356T	CHAHLAL — MOHAMMED	Embargo de salarios	APARECIDA (LA)	1.697,03
30020400113663	0X3276534T	KADDOURI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	1.039,52
30020400113663	0X3276534T	KADDOURI — MOHAMMED	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	1.039,52
30020400114471	0X3232024H	LAKHLIFI — BOUJEMAA	Embargo de salarios	PALAS (LAS)	668,29
30020400115885	0X4296562R	HAMZAOUI — ABDERRAJAK	Embargo de cuentas	CARTAGENA	402,23
30020400117000	0X3357575N	MAZZA — ALI	Embargo de cuentas	CARTAGENA	499,06
30020400118818	0X2754264Z	BERROUBA — ABDELLAH	Embargo de cuentas	PUEBLA (LA)	136,10
30020400119121	0X3133969N	HAKROUNI — BOUJEMAA	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	839,07
30020400120131	0X4182193B	OSADCHUK — OLEKSIY	Embargo de cuentas	CARTAGENA	81,23
30020400120131	0X4182193B	OSADCHUK — OLEKSIY	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	81,23
30020400120131	0X4182193B	OSADCHUK — OLEKSIY	Embargo de salarios	CARTAGENA	81,23
30020400121444	0X3277793V	TOUIL — NOUREDINE	Embargo de salarios	PALMA (LA)	941,96
30020400121747	0X4162775M	BENITEZ GRANDA EDGAR VINICIO	Embargo de salarios	MIRANDA	755,07
30020400122454	0X2330267E	DARHI — ABDENNABI	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	1.114,64
30020400124070	0X3485381F	CONZA VEGA PORFIRIO NEPTAL	Embargo de cuentas	CARTAGENA	796,00
30020400124070	0X3485381F	CONZA VEGA PORFIRIO NEPTAL	Embargo de salarios	CARTAGENA	796,00
30020400125585	0X2731832F	BOUKHLIA — SAID	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.240,13
30020400126700	0X3300069Y	AYNAOU — AYNAOU	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	608,43
30020400128013	0X4063710R	CARAGUAY REMACHE JOSE EDUARDO	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	635,07
30020400128013	0X4063710R	CARAGUAY REMACHE JOSE EDUARDO	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	635,07
30020400129528	0X2969225V	DADDA — WAHIDA	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	34,11
30020400130740	0X1609329L	BACHIREN — RAMDANE	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	1.340,55
30020400130740	0X1609329L	BACHIREN — RAMDANE	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	1.340,55
30020400130841	0X3463277Y	SALHI — LAKHDAR	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.490,56
30020400131346	0X3072669F	MEHDI — ET TAHAR	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	38,73
30020400135588	023024230B	CABALLO CANTERO INMACULADA	Requerimiento Previo Embargo	ALUMBRES	502,52
30020400135689	023023421F	MARTINEZ ALBALADEJO ANTONIO	Embargo de vehiculos	BARREROS (LOS)	2.960,66
30020400135689	023023421F	MARTINEZ ALBALADEJO ANTONIO	Embargo de salarios	BARREROS (LOS)	2.960,66
30020400136602	022888674V	FRANCO ANDREU GREGORIO	Embargo de cuentas	BARRIO DE PERAL	3.940,96
30020400139329	0X2097834G	NGEI — LUCIE	Embargo de cuentas	SAN ANTONIO ABA	851,23
30020400139531	075222295J	MARTOS SANCHEZ ANGELA	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	1.117,70
30020400139935	0X3359817T	DIAW — DEMBA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	844,06
30020400140339	038457059R	ROMERO ROZAS JOSE MARIA	Embargo de cuentas	LORCA	1.031,59
30020400141854	023007066M	TORRES MORENO DOLORES	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	918,90
30020400141854	023007066M	TORRES MORENO DOLORES	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	918,90
30020400142258	052314935D	MOLINA GARCIA SALVADOR	Embargo de sueldos.	BARRIO DE PERAL	673,81
30020400142258	052314935D	MOLINA GARCIA SALVADOR	Embargo de salarios	BARRIO DE PERAL	673,81
30020400142359	0X2454502B	MAAMAR — ABDELKRIM	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	1.602,82
30020400142359	0X2454502B	MAAMAR — ABDELKRIM	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.602,82
30020400142561	0X3356187G	BEN CHEIKH — MOHAMMED	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCI	219,59
30020400142662	0X3612360A	SELLAMI — LAARAJ	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	165,35
30020400143167	0X2201886G	SAMPOH — STEPHEN	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.043,82
30020400146807	0X1664254C	SIDAYNE — BEN SAID	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.304,17
30020400147716	023019784G	ALACID GARCIA ALMUDENA	Embargo de salarios	CARTAGENA	484,61
30020400147817	0X2086872J	BELAID — ABDELKADER	Embargo de salarios	BALSICAS	570,45
30020400147918	0X2233249H	BENTAYEB — TAYEB	Embargo de cuentas	BALSICAS	597,93
30020400147918	0X2233249H	BENTAYEB — TAYEB	Embargo de sueldos.	BALSICAS	597,93
30020400147918	0X2233249H	BENTAYEB — TAYEB	Embargo de salarios	BALSICAS	597,93
30020400148524	0X1254537W	DOCHEV DOCHEV NICOLAY	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	210,13
30020400148827	034825610E	VERA GOMEZ JOSEFA	Embargo de cuentas	PALMAR (EL) O L	480,69
30020400149231	0X2432492N	BOUAKLINE — MILOUD	Embargo de cuentas	PUEBLA (LA)	433,61
30020400149231	0X2432492N	BOUAKLINE — MILOUD	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	433,61
30020400149938	0X2483840R	EL ADEL — BELKACEM	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	53,30
30020400150039	0X2474967Y	BOUKHBIZA — NOUREDINE	Embargo de cuentas	FUENTE ALAMO	467,37
30020400151756	0X2630791M	KARICHI — ABDERRAZAQ	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	669,90

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400151857	0X2654954H	MESBAHI — HAFID	Embargo de sueldos.	ALBUJON	523,21
30020400152665	023050621K	HEREDIA SANTIAGO YOLANDA	Embargo de cuentas	MINA (LA)	1.356,08
30020400152665	023050621K	HEREDIA SANTIAGO YOLANDA	Embargo de sueldos.	MINA (LA)	1.356,08
30020400152665	023050621K	HEREDIA SANTIAGO YOLANDA	Embargo de salarios	MINA (LA)	1.356,08
30020400153372	0X2751302L	ZINOUN — ABDELLAH	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	658,26
30020400153473	0X3012375L	SADIKI — ABDERRAHIM	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	32,65
30020400153776	0X2964855V	DAOUDI — LAHBIB	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	257,54
30020400153877	0X2953523R	NGADI — ABDELAZIZ	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	481,62
30020400154887	0X3232175P	TOUAHRI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.029,68
30020400157416	0X3513544H	ALLAI — HASSAN	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	1.430,81
30020400157416	0X3513544H	ALLAI — HASSAN	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	1.430,81
30020400159234	0X3178113L	EL MACHOURI — ABDELKADER	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	525,46
30020400160244	0X3208139F	BARHDADI — EL MILOUD	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	385,39
30020400160648	0X3208295W	LAASRI — OUSSAMA	Embargo de cuentas	SANTA ANA	733,62
30020400161052	0X3216643R	ABBIOUI — MOHAMMED SEGHIR	Embargo de cuentas	UNION (LA)	1.536,96
30020400161052	0X3216643R	ABBIOUI — MOHAMMED SEGHIR	Embargo de salarios	UNION (LA)	1.536,96
30020400161153	0X3355477F	AYNAOU — KADDOUR	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	1.206,00
30020400161153	0X3355477F	AYNAOU — KADDOUR	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	1.206,00
30020400161759	0X3284930R	ES SAHLI — AZIZ	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	1.346,92
30020400161860	0X3386554B	DAOUDI — MUSTAPHA	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	454,91
30020400161860	0X3386554B	DAOUDI — MUSTAPHA	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	454,91
30020400162264	0X3217784S	CHAHALAL — RACHID	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	542,04
30020400162668	0X3483677M	BOUAZA — ABDELALI	Embargo de cuentas	CARTAGENA	298,56
30020400162668	0X3483677M	BOUAZA — ABDELALI	Embargo de vehículos	CARTAGENA	298,56
30020400162769	0X3549268T	BELRHOU — MOHAMMED	Embargo de cuentas	BARREROS (LOS)	1.710,21
30020400162769	0X3549268T	BELRHOU — MOHAMMED	Embargo de salarios	BARREROS (LOS)	1.710,21
30020400163577	0X3284941N	MELLOUKI — ABDEDINE	Embargo de cuentas	PATOJOS (LOS)	1.151,49
30020400164991	0X3407470C	MKALACH — RACHID	Embargo de salarios	ALBUJON	1.066,07
30020400165294	0X3298172H	TAMEDAHT — MOHAMMED	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	1.092,98
30020400165395	0X3381666E	TALEB — SAID	Embargo de cuentas	CARTAGENA	130,48
30020400166712	0X3666217V	GAONA ABAD DARWIN ISRAEL	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	54,09
30020400166813	0X3386686M	DAOUDI — ABDERRAHMANE	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	843,34
30020400166914	0X3201864B	KADDOURI — LAHBIB	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	143,21
30020400167217	0X3407014R	HAMZAOUI — ABDELHAKIM	Embargo de cuentas	ALBUJON	597,90
30020400167419	0X2288492S	MEDDICH — MUSTAPHA	Embargo de cuentas	BARRIO DE PERAL	917,33
30020400167419	0X2288492S	MEDDICH — MUSTAPHA	Embargo de sueldos.	BARRIO DE PERAL	917,33
30020400167419	0X2288492S	MEDDICH — MUSTAPHA	Embargo de salarios	BARRIO DE PERAL	917,33
30020400168429	0X3519021K	OULALIT — MOHAMMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	333,33
30020400168530	0X2775812B	MOGHLI — EL MILOUD	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	1.690,06
30020400169136	0X3540733K	ZEROUALI — FARID	Embargo de salarios	SAN FELIX	435,38
30020400170550	0X3276359D	TAMADAHT — MOHAMMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.625,53
30020400170853	0X3208245K	SAADDINE — OUJGLI	Embargo de salarios	ALBUJON	1.390,44
30020400171257	0X3326538W	AYNAOU — ALI	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	1.092,39
30020400171358	0X3381003A	SAADOUNE — MESSAOUD	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	1.367,45
30020400172267	0X3302121B	MAHJOUBA — SAID	Embargo de cuentas	ALBUJON	1.413,07
30020400172267	0X3302121B	MAHJOUBA — SAID	Embargo de sueldos.	ALBUJON	1.413,07
30020400172267	0X3302121B	MAHJOUBA — SAID	Embargo de salarios	ALBUJON	1.413,07
30020400172772	0X3289470X	CHAHALAL — EL BACHIR	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	486,23
30020400172974	0X3213885A	MOUSSI — LAKHDAR	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	1.182,96
30020400172974	0X3213885A	MOUSSI — LAKHDAR	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	1.182,96
30020400173782	0X4280318H	OUBDIL — MOHAMMED	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	763,92
30020400174893	0X3419013V	KARACHI — RQUIA	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	1.216,63
30020400176008	0X3499098Q	DAMOUCHE — KHEIRA	Embargo de salarios	CARTAGENA	806,13
30020400176210	0X3313250P	DAHMANI — ABDELHAKEM	Embargo de cuentas	PUEBLA (LA)	1.298,17
30020400176311	0X3540745X	CHAMBOUN — ABDELKLIM	Embargo de salarios	ALBUJON	247,85
30020400178028	0X4265591B	TOUIL — NOUREDDINE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	94,54
30020400178735	0X4203709E	EL MEJDOUBI — JAMAL	Embargo de cuentas	MIRANDA	1.154,34

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400178836	0X2307231D	ERRAFAI — HAFID	Embargo de sueldos.	POZO ESTRECHO	715,43
30020400178836	0X2307231D	ERRAFAI — HAFID	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	715,43
30020400179240	0X4111192B	BOUKHANFRA — BENKHATTOU	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	768,73
30020400180755	0X4228112E	GUERROUJ — YAHYA	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	226,50
30020400185304	0X2725335L	VIDAL VALENTIN HILARIO TOLENTI	Embargo de cuentas	CARTAGENA	276,64
30020400185304	0X2725335L	VIDAL VALENTIN HILARIO TOLENTI	Levant. embargo de cuentas	CARTAGENA	276,64
30020400188031	0X2944516X	EL FARH — ABDESSAMAD	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	1.299,19
30020400188233	0X3097556P	DAOUDI — ABDERRAHIM	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	954,83
30020400189445	0X3198283H	JBILOU — NAJAT	Embargo de cuentas	SAN FELIX	222,22
30020400189546	0X3202503Y	RGABI — ABDELAHAK	Embargo de salarios	CARTAGENA	438,89
30020400189647	0X2013169W	OUKARROUM — HASSAN	Embargo de cuentas	MOLINOS MARFAGO	189,05
30020400190758	023046448B	SANTIAGO CAMACHO MARIA DOLORES	Embargo de sueldos.	ALJORRA (LA)	567,56
30020400197731	022906938L	GARCIA ZAPATA BIENVENIDA	Embargo de cuentas	VISTA ALEGRE	137,90
30020400198842	0X2508263K	KHLIFI — MOHAMMED	Embargo de salarios	SANTA ANA	164,75
30020400203185	002228992Q	TORREJON ESCOBAR CARLOS ENRIQUE	Embargo de cuentas	BARREROS (LOS)	349,99
30020400205209	0X3031268Y	EL GHAZOUANI — EL KHALOUA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	326,22
30020400206825	0X3540725J	LAHMIDI — ABDELOUAHAD	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.341,72
30020400208542	023059200K	ALBUIXECH CESPEDES ANTONIO	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.837,51
30020400208845	023055181G	FELIPE GARCIA FRANCISCA	Embargo de cuentas	SANTA LUCIA	53,10
30020400212077	022919110R	PEDRENO PEREZ ANTONIO	Embargo de bienes inmuebles	CARTAGENA	3.180,15
30020400214000	0X3293592S	JIAR — SALAH	Embargo de salarios	CARTAGENA	998,11
30020400215111	023034927J	BELTRAN PEREZ JOSE	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	317,35
30020400215919	0X2976419N	EL HAML I — ABDELKADER	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	1.071,78
30020400215919	0X2976419N	EL HAML I — ABDELKADER	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	1.071,78
30020400216121	0X3114890T	MAHYAOUI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	ALBUJON	996,22
30020400216121	0X3114890T	MAHYAOUI — MOHAMMED	Embargo de salarios	ALBUJON	996,22
30020400216222	0X3501259S	SLIMANI — MBAREK	Embargo de cuentas	SANTA ANA	570,85
30020400217131	0X3130495B	EL HAJJI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	ALBUJON	775,77
30020400217131	0X3130495B	EL HAJJI — MOHAMMED	Embargo de salarios	ALBUJON	775,77
30020400219858	023031671T	MUNOZ MUNOZ MONICA	Dilig. de Embargo	ALBUJON	46,62
30020400220969	0X2619294P	ALLAY — RACHID	Embargo de sueldos.	POZO ESTRECHO	762,04
30020400221979	0X3546953P	BELKHIRI — MUSTAPHA	Embargo de vehiculos	POZO ESTRECHO	438,14
30020400221979	0X3546953P	BELKHIRI — MUSTAPHA	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	438,14
30020400223595	0X2766263F	ANNID — FATIMA	Embargo de cuentas	BARREROS (LOS)	341,67
30020400224912	023001791C	CORTADO RAMOS ANA	Embargo de cuentas	BARREROS (LOS)	3.280,70
30020400226730	0X3536799C	BOUKHOUALI — EL AID	Embargo de cuentas	SAN ANTONIO ABA	360,90
30020400226730	0X3536799C	BOUKHOUALI — EL AID	Embargo de vehiculos	SAN ANTONIO ABA	360,90
30020400230063	0X3709869S	CASTRO GUALLPA JUAN MANUEL	Embargo de cuentas	FUENTE ALAMO	717,51
30020400230770	0X3925703V	CORDOBA DURANGO EDWIN VINICIO	Embargo de cuentas	SAN ANTONIO ABA	291,91
30020400230770	0X3925703V	CORDOBA DURANGO EDWIN VINICIO	Embargo de salarios	SAN ANTONIO ABA	291,91
30020400232588	0X2786553B	LAMALLAOUI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	1.151,78
30020400232588	0X2786553B	LAMALLAOUI — MOHAMMED	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	1.151,78
30020400232790	0X3070610H	AJNA — ABDEL ALI	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	1.610,23
30020400234713	0X3079116Z	AYNAOU — RAMDANE	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	175,66
30020400234713	0X3079116Z	AYNAOU — RAMDANE	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	175,66
30020400235622	0X3309348Q	HAMDAOUI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	640,85
30020400238046	0X3296205Y	OUBDIL — HAMID	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	340,48
30020400241682	0X1464179E	GAHOUCI — MOHAMED	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	363,67
30020400242490	0X3393256C	HAMZAOUI — RACHID	Embargo de cuentas	PALMERO (EL)	452,70
30020400242591	0X3784950R	BELBASRI — ABDELKADER	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	790,08
30020400243302	0X3326210L	TACHALLAIT — MOHAMMED	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	119,30
30020400243605	0X4302379E	GHOUMATI — ABDELAZIZ	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	294,88
30020400243605	0X4302379E	GHOUMATI — ABDELAZIZ	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	294,88
30020400245524	0X3407004Z	EL FARH — MOHAMED	Embargo de cuentas	FUENTE ALAMO	1.101,28
30020400245524	0X3407004Z	EL FARH — MOHAMED	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	1.101,28
30020400245928	0X3829034V	ALVARADO PINARGOTE JESSICA ALEXAND	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	97,97
30020400245928	0X3829034V	ALVARADO PINARGOTE JESSICA ALEXAND	Levant. embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	97,97

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400246433	0X3465362K	VENSHOVAS — RAIMONDAS	Embargo de cuentas	BARREROS (LOS)	14,23
30020400246534	0X4149963G	KATINIENE — SVETLANA	Embargo de cuentas	BARREROS (LOS)	610,69
30020400246534	0X4149963G	KATINIENE — SVETLANA	Embargo de salarios	BARREROS (LOS)	610,69
30020400247039	0X3772945W	BOUTRIG — MAMA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	695,91
30020400247039	0X3772945W	BOUTRIG — MAMA	Embargo de salarios	CARTAGENA	695,91
30020400250776	0X3157560M	MAAMRI — LAKHDAR	Embargo de salarios	LENTISCAR	666,78
30020400251180	0X4380307A	ZAMBRANO SANCHEZ RICHARD OMAR	Embargo de vehículos	FUENTE-ALAMO	412,11
30020400251180	0X4380307A	ZAMBRANO SANCHEZ RICHARD OMAR	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	412,11
30020400255123	0X4253055X	EL HAYEN — EL ARBI	Embargo de cuentas	CARTAGENA	244,93
30020400256335	0X3410108J	ERRATIB — LAHCEN	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	358,11
30020400257244	022965690Y	ESCUDERO DUAL ANTONIO	Embargo de salarios	CARTAGENA	148,35
30020400257648	0X2746782F	OAMEN — MIKE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	430,22
30020400257648	0X2746782F	OAMEN — MIKE	Levant. de embargo de cuentas	CARTAGENA	430,22
30020400261486	0X4297442F	BOULEHIA — MOHAMMED	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.000,69
30020400266843	0X3474814C	SAOUL — LHOUCINE	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	612,15
30020400266843	0X3474814C	SAOUL — LHOUCINE	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	612,15
30020400267954	022929737W	ROMAN FERNANDEZ ALBERTA	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	256,28
30020400268257	0X3663388V	BENSENNAA — BOUCHTA	Embargo de salarios	UNION (LA)	793,94
30020400268863	0X1354108Y	MORHLIA — RAMDANE	Embargo de salarios	CARTAGENA	177,26
30020400269267	022952507W	GARCIA PEREZ JUANA	Embargo de cuentas	UNION (LA)	888,31
30020400269873	0X2500623V	HAMMANI — KOUIDER	Embargo de cuentas	BALSAPINTADA	107,43
30020400272705	0X3217969Q	TACHALAIT — MOHAMMED	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	1.187,23
30020400273109	0X3229728E	EL MALEHY — ABDELKRIM	Embargo de cuentas	UNION (LA)	566,73
30020400273311	0X3283650D	PAUCAR RAMIREZ BERNARDO ISIDRO	Embargo de cuentas	LLANO DEL BEAL	701,36
30020400273614	0X2074565B	BOUZEROUATA — ACHOUR	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	1.122,39
30020400274018	0X2266659D	ZAIDI — ABDERRAHMANE	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	527,62
30020400277149	0X1308850N	JMILI — EDDINE	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	1.877,98
30020400277351	023033102M	GOMEZ ALARCON EVA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	237,51
30020400277452	0X2091381Z	MAJDOUBI — EL AMNOIR	Embargo de vehículos	MIRANDA	777,61
30020400277654	0X2218043S	ZIANI — RACHID	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	840,28
30020400278664	0X3075576Q	HSAINI — KOUIDER	Embargo de salarios	CARTAGENA	953,47
30020400278866	0X2254796Z	AYNAOU — CHOURAK	NOTIFICACION EMB. SUELDO	DOLORES (LOS)	1.642,87
30020400280078	0X3155336N	BACHIREN — MHAMMED	Embargo de sueldos.	DOLORES (LOS)	787,35
30020400280078	0X3155336N	BACHIREN — MHAMMED	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	787,35
30020400280684	0X3469183R	EL MAHJOURI — MOHAMMED	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	418,40
30020400280785	0X4132160A	SUCOZHANAY OCHOA MARIA TRANSITO	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	642,89
30020400280785	0X4132160A	SUCOZHANAY OCHOA MARIA TRANSITO	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	642,89
30020400282001	008962632S	MARQUEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.434,47
30020400282102	022909330L	MENA MARTINEZ ANTONIO	Embargo de cuentas	APARECIDA (LA)	935,77
30020400283314	0X3288891Y	BENYACHOU — HAMID	Embargo de cuentas	CARTAGENA	67,54
30020400283415	0X3242364P	SALMI — ABDELAZIZ	Embargo de cuentas	CARTAGENA	461,86
30020400283516	0X3222878A	AL GHAM — FETAH	Embargo de cuentas	APARECIDA (LA)	395,51
30020400283516	0X3222878A	AL GHAM — FETAH	Embargo de sueldos.	APARECIDA (LA)	395,51
30020400283516	0X3222878A	AL GHAM — FETAH	Embargo de salarios	APARECIDA (LA)	395,51
30020400284930	022941455J	RODRIGUEZ LOPEZ EULALIA	Embargo de vehículos	DOLORES (LOS)	296,03
30020400286041	0X2434351P	EL HAMMOUDI — EL MUSTAPHA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	607,01
30020400286142	0X2441850D	MEJDOUBI — BRAHIM	Embargo de salarios	MIRANDA	1.373,14
30020400286546	023046430Q	SAMPER MANAS ANTONIO JESUS	Embargo de salarios	CARTAGENA	554,37
30020400286546	023046430Q	SAMPER MANAS ANTONIO JESUS	Embargo de bienes inmuebles	CARTAGENA	554,37
30020400287051	0X2955768S	KHANJALI — RADOUANE	Embargo de cuentas	MIRANDA	271,46
30020400289071	0X3401752Y	BELHEDDAD — RACHID	Embargo de cuentas	BEATOS (LOS)	706,70
30020400289475	0X3283335Q	ZITOUNI — OUMELKHEIR	Embargo de cuentas	CARTAGENA	676,43
30020400290788	0X3540747N	MAIZI — SMAIL	Embargo de cuentas	ALBUJON	510,29
30020400297054	0X3232070H	NIYA — ABDERRAHIM	Embargo de salarios	SANTA ANA	1.313,81
30020400301502	0X2778524D	JALAL — CHERKAOU	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.002,57
30020400301603	0X3564095S	BACHIREN — EL HOUSSINE	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	886,70
30020400302411	0X3232190T	HAFSI — BERRABAH	Embargo de cuentas	CARTAGENA	66,33

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400303017	022415818H	MARTINEZ RODRIGUEZ ANGEL	Embargo de cuentas	CARTAGENA	627,41
30020400307865	0B30757850	MAIN FEGAYA, S.L.	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	14.292,64
30020400312717	0X2080762K	EL FATTAH — MOHAMED	Embargo de sueldos.	LLANO DEL BEAL	820,18
30020400314333	0X2204621W	KADDOURI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	1.757,36
30020400314535	0X2084624L	BOUCHOUARB — MIMOUNE	Embargo de salarios	PALMA (LA)	564,76
30020400314636	0X2122823S	FILALI — MOSTAFA	Embargo de salarios	UNION (LA)	990,01
30020400315747	0X1480012P	ESSADKI — AHMED	Embargo de cuentas	UNION (LA)	1.300,15
30020400316252	022945721R	GARCIA SORIA ANTONIA	Embargo de cuentas	LLANO DEL BEAL	151,27
30020400317262	023046322T	GARCIA MUNUERA JOSEFA	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	707,29
30020400317565	023027992R	SANTIAGO FERNANDEZ ANTONIO	Embargo de salarios	UNION (LA)	750,57
30020400317868	0X3150497A	HAMZAQUI — NASAR EDDINE	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	1.588,89
30020400318272	0X3166148Z	MHANI — BOUJEMAA	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	112,09
30020400321609	022917171V	VALDIVIESO MARTINEZ FULGENCIO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	659,23
30020400321912	022933416R	NICOLAS SANCHEZ ISABEL	Embargo de cuentas	CARTAGENA	2.513,98
30020400322316	023037991H	ESPARZA HERNANDEZ MARTA	Embargo de cuentas	ALUMBRES	1.148,72
30020400322417	0X2783524H	KADDOURI — YAHYA	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	1.224,64
30020400324740	023276679N	FRANCO FUENTES FELIPE	Embargo de salarios	UNION (LA)	592,78
30020400327669	022949220G	NADAL ROMERO JOSE	Embargo de sueldos.	MANGA DEL MAR M	2.433,17
30020400327669	022949220G	NADAL ROMERO JOSE	Embargo de salarios	MANGA DEL MAR M	2.433,17
30020400328982	0X4172877X	RAMDANE — ABDELKRIM	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.266,87
30020400335248	022977582F	PEDRO MORENO GALINDO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	13.437,46
30020400343433	0X3543952C	MERZOUKI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	UNION (LA)	628,01
30020400344746	0X3534370Y	BELKACEMI — ABDELLAH	Embargo de cuentas	UNION (LA)	201,29
30020400345958	0X3554766R	BELKACEMI — BOUZIANE	Embargo de cuentas	UNION (LA)	23,24
30020400346160	0X4005698H	MORHLI — HAMID	Embargo de sueldos.	ALJORRA (LA)	754,74
30020400346160	0X4005698H	MORHLI — HAMID	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	754,74
30020400346463	023007265C	MARTINEZ ALCARAZ JOSE MANUEL	Embargo de vehiculos	CARTAGENA	1.772,78
30020400346463	023007265C	MARTINEZ ALCARAZ JOSE MANUEL	Valoración de bienes inmuebles embargado	CARTAGENA	1.772,78
30020400347978	023033020S	PEREZ GARCIA ANDRES ELIAS	Req. previo al embargo	ALUMBRES	1.419,34
30020400347978	023033020S	PEREZ GARCIA ANDRES ELIAS	Embargo de cuentas	ALUMBRES	1.419,34
30020400349089	0X3168334S	LOJANO LOJANO FANNI PATRICIA	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	54,72
30020400353234	022949908W	SEVILLA PEREZ JOSE FRANCIS	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.470,12
30020400353436	022935542B	FERNANDEZ SANCHEZ JOSEFA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.104,99
30020400353537	022944514J	ESTAN NICOLAS MARIA ANGELES	Embargo de cuentas	BARRIO DE PERAL	2.929,47
30020400358890	0X3429216P	DAMMOUCHE — MOHAMED	Embargo de cuentas	UNION (LA)	279,06
30020400358890	0X3429216P	DAMMOUCHE — MOHAMED	Embargo de vehiculos	UNION (LA)	279,06
30020400358890	0X3429216P	DAMMOUCHE — MOHAMED	Embargo de salarios	UNION (LA)	279,06
30020400361823	022958688L	GARCIA MENDOZA FRANCISCO	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	1.582,78
30020400362833	023014993C	ANGEL RAJA ISIDRO	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	2.844,87
30020400375361	0X3089856J	KADDFI — ABDELATIF	Embargo de salarios	LOMAS (LAS)	149,81
30020400378492	0X1769284D	LAHOZ VASQUEZ PATRIA INES	Embargo de cuentas	CARTAGENA	398,68
30020400380314	0X4266324P	KADDOURI — AHMED	Embargo de salarios	ALBUJON	585,44
30020400380617	023007157G	MARTINEZ SANTIAGO JOSEFA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	81,36
30020400380920	0X3131635R	BEKKAL — BOUFELJA	Embargo de salarios	CARTAGENA	82,11
30020400381021	023042797V	GOMEZ BLAYA ALBERTO	Embargo de salarios	CARTAGENA	82,11
30020400381728	022978534Q	SANCHEZ ARENAS MARIA JOSEFA	Embargo de salarios	CARTAGENA	366,75
30020400382233	0X3068731W	DIKOUK — SAID	Embargo de salarios	CARTAGENA	148,72
30020400382536	0X3074459A	HAMZAQUI — ABDELHAMID	Embargo de cuentas	PALMERO (EL)	630,09
30020400382536	0X3074459A	HAMZAQUI — ABDELHAMID	Embargo de salarios	PALMERO (EL)	630,09
30020400384051	022987025C	GUIJOSA BALLESTEROS CARIDAD	Embargo de cuentas	CARTAGENA	517,07
30020400384253	022942217Q	GOMEZ BARTOLOME PEDRO JUAN	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.406,01
30020400385263	004186433L	SANCHEZ REAL JAVIER	Req. previo al embargo	ALUMBRES	86,54
30020400385263	004186433L	SANCHEZ REAL JAVIER	Embargo de salarios	ALUMBRES	86,54
30020400392539	022988713Y	SANCHEZ SANCHEZ JOAQUIN	Embargo de cuentas	MIRANDA	82,11
30020400392539	022988713Y	SANCHEZ SANCHEZ JOAQUIN	Embargo de sueldos.	MIRANDA	82,11
30020400394054	023013577F	SANCHEZ MARTIN JESUS	Embargo de sueldos.	CARTAGENA_	69,53

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400394155	022978910R	MORENO FERNANDEZ ANGEL	Embargo de cuentas	CAMPANO (LO)	326,99
30020400397892	023015256F	GONZALEZ PEREZ GINES	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	81,60
30020400397892	023015256F	GONZALEZ PEREZ GINES	Dilig. de Embargo	CARTAGENA	81,60
30020400398401	0X3100470R	HABACHI — ALI	Embargo de salarios	ALBUJON	341,66
30020400402542	0X4045872B	NOLE NOLE ALBANIA DEL ROC	Embargo de sueldos.	BARRIO DE PERAL	257,40
30020400404158	023057489N	CANDELA CONESA JOSE MARIA	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	83,73
30020400404360	023029795X	TELLO NICOLAS MARIA DOLORES	Embargo de cuentas	CARTAGENA	881,42
30020400404360	023029795X	TELLO NICOLAS MARIA DOLORES	Embargo de salarios	CARTAGENA	881,42
30020400407188	023028708G	LOPEZ CANOVAS ANA ISABEL	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	792,00
30020400408808	023032340W	MARTINEZ FRANCO SALVADOR	Embargo de sueldos.	CAMPANO (LO)	63,91
30020400417393	0X4273233V	EL FELLAHI — CHERKAOUI	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	256,24
30020400417700	0X3075201D	HAMZAOUI — ABDELKADER	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	1.194,01
30020400420326	0X3519418G	HAMZAOUI — AHMED	Embargo de cuentas	PALMERO (EL)	497,26
30020400420932	0X4008161C	MOHAMMED — ZAKARIA IDRISU	Embargo de cuentas	CARTAGENA	101,98
30020400420932	0X4008161C	MOHAMMED — ZAKARIA IDRISU	Embargo de salarios	CARTAGENA	101,98
30020400422043	022967193Z	MARTINEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS	Embargo de cuentas	BARREROS (LOS)	77,80
30020400422851	022939115L	AGUERA CARRASCO JUAN JOSE	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	426,74
30020400422952	0F30746796	PERFORACIONES B S, S.COOP.	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	4.712,81
30020400423053	023019048G	RAMON SANCHEZ MARIA MAR	Embargo de cuentas	BARREROS (LOS)	2.727,70
30020400423255	022969682L	MARTINEZ FERRE PEDRO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	2.025,97
30020400424871	0X3031227B	TEMNANI — BENAISSA	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	650,73
30020400425679	023040434T	MATEO MORENO JUAN MIGUEL	Embargo de cuentas	CARTAGENA	9,82
30020400425982	0B40166308	TRAINLENSERVICE, S.L.	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	25.043,79
30020400427400	023017703Q	SANTIAGO SANTIAGO PURIFICACION	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	528,41
30020400428511	0X1364253P	TNAIBI — ABDELLAH	Embargo de salarios	PALMA (LA)	365,93
30020400429117	022900046G	GUTIERREZ REBOLLO ANGEL	Embargo de cuentas	CANTERAS	1.149,85
30020400430228	0X4317192T	MATVEEVA — INNA	Embargo de cuentas	SAN ANTONIO ABA	1.918,55
30020400430935	023031260A	GIMENEZ NAVARRO MARIA ROSARIO	Embargo de salarios	CARTAGENA	82,11
30020400431642	0X3774435C	SALHI — ABDELKRIM	Embargo de sueldos.	PUEBLA (LA)	54,57
30020400432046	023004144G	RUIZ SANCHEZ MARIA DEL MAR	Embargo de cuentas	BARRIO DE PERAL	82,74
30020400433258	0X3427029Y	HAIDA — ALI	Embargo de cuentas	PUEBLA (LA)	163,41
30020400433359	0X4262319M	AZOUZ — OMAR	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	339,98
30020400434874	023043038M	RUIZ PIERNAS ENRIQUE	Embargo de cuentas	BARRIO DE PERAL	82,07
30020400434874	023043038M	RUIZ PIERNAS ENRIQUE	Embargo de sueldos.	BARRIO DE PERAL	82,07
30020400437504	022459082L	DIAZ LOPEZ DOLORES	Embargo de cuentas	CARTAGENA	50,25
30020400437807	048322968Z	SAN BARTOLOME LAGOA ISABEL	Embargo de cuentas	BARRIO DE PERAL	305,33
30020400439524	0X4229013A	BENAYZAH — ABDELATIF	Req. previo al embargo	CARTAGENA	564,07
30020400441039	022998376D	HERNANDEZ FUENTES LUIS ALBERTO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	8.616,00
30020400441039	022998376D	HERNANDEZ FUENTES LUIS ALBERTO	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	8.616,00
30020400441039	022998376D	HERNANDEZ FUENTES LUIS ALBERTO	Embargo de salarios	CARTAGENA	8.616,00
30020400449729	0X2470495L	HOUARI — EL GHAZI	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	675,82
30020400450840	022927996D	CANTERO MOLINA MARIA GUMERSIND	Embargo de salarios	ALUMBRES	82,11
30020400452254	0X3591262L	GUAMAN GUAMAN JOSE CAETANO	Embargo de cuentas	MOLINOS MARFAGO	83,74
30020400452658	023023972Y	MARTINEZ CAMPILLO RITA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	30,24
30020400452759	023038326P	CONESA MARTINEZ ALBERTO	Embargo de salarios	CARTAGENA	81,97
30020400453567	0X3412748P	ZAIDI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	401,19
30020400453567	0X3412748P	ZAIDI — MOHAMMED	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	401,19
30020400453971	0X3245769D	DIA MOHAMEDOU — BASSIROU	Embargo de cuentas	CARTAGENA	263,81
30020400455587	022928860E	SAN PEDRO PUJANTE MARIA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	49,63
30020400455587	022928860E	SAN PEDRO PUJANTE MARIA	Levant. embargo de cuentas	CARTAGENA	49,63
30020400455890	023042269H	ROMERO MANZANARES PATRICIA	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	271,84
30020400455890	023042269H	ROMERO MANZANARES PATRICIA	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	271,84
30020400457712	045269911T	HAMIZ KADDUR TRAIMA	Embargo de cuentas	CARTAGENA_	36,52
30020400457712	045269911T	HAMIZ KADDUR TRAIMA	Levant. embargo de cuentas	CARTAGENA_	36,52
30020400457813	022983700F	RODRIGUEZ CRESPO JOSE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.815,03
30020400460540	023043509Q	MARTINEZ RUIZ MARIA TERESA	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	3.346,19
30020400461146	0X2766330M	NACHIT — EL MOSTAFA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	11,06

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400461247	0X2953670X	BEN ABDELSEDEK — TARIK	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	143,88
30020400461247	0X2953670X	BEN ABDELSEDEK — TARIK	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	143,88
30020400462156	023047039G	SANCHEZ NAVARRO ANTONIA	Embargo de cuentas	SANTA ANA	74,24
30020400464378	0X2736238C	BELOUALI — MIMOUN	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	92,35
30020400465994	022993458J	SAMPEDRO SANCHEZ JOSE FRANCISCO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.609,01
30020400472765	0X2567747G	CHARI — MOHAMMED	Embargo de sueldos.	SAN ANTONIO ABA	261,75
30020400480748	023056860G	SALMERON NAVARRO FRANCISCO	Embargo de sueldos.	SANTA LUCIA	27,84
30020400481354	0X4254971V	SILVA FEJOO CHANENA BEATRIZ	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	38,08
30020400482061	0X2617098C	BELGASSEM — FKIH	Embargo de salarios	ALBUJON	83,74
30020400484384	023038789B	MARTINEZ CONESA MARIA TERESA	Embargo de cuentas	BARRIO DE PERAL	167,98
30020400486509	0X3125040F	DINE — SLIMANE	Embargo de salarios	MIRANDA	112,39
30020400489034	0X2761690B	KAMALDEEN — ADAM	Embargo de cuentas	CARTAGENA	109,33
30020400492165	022983715E	ALFARO CARRASCO FERNANDO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	353,66
30020400492165	022983715E	ALFARO CARRASCO FERNANDO	Embargo de vehiculos	CARTAGENA	353,66
30020400492872	0X4324835F	YOUSFI — BELKACEM	Embargo de salarios	ALBUJON	70,84
30020400494791	0X3783741B	OUARRAK — ECH CHERKI	Embargo de cuentas	UNION (LA)	27,84
30020400496815	0X4400749K	ABDERRAHIM — TOUIL	Embargo de cuentas	MOLINOS MARFAGO	49,86
30020400497118	0X1698691A	CHAHALAL — LAHCEN	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	498,27
30020400499542	0X4200198F	HARICH — YAHYA	Embargo de cuentas	PALAS (LAS)_	308,42
30020400500552	045572958E	LEON SALAZAR ZAIDA	Embargo de salarios	BARRIO DE PERAL	19,96
30020400500855	0B30741417	PRODUCTOS DE PARAFAR MACIA DE CARTAGEN	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.103,87
30020400501663	022830110B	ROSAS PASCUAL LUIS	Embargo de cuentas	CARTAGENA	379,10
30020400502774	052766493P	CORTES MOLINA MARIA CARMEN	Embargo de cuentas	CARTAGENA	14,51
30020400506717	023055597Y	SOLER FERNANDEZ ESTHER	Embargo de cuentas	CARTAGENA	42,70
30020400507020	0X4229845F	BOUHRAGA — ABDESLAM	Embargo de salarios	MATEOS (LOS)	60,37
30020400507525	0X4297556Y	NANOUCHE — YOUSSEF	Embargo de salarios	CARTAGENA	85,41
30020400507929	0X1319953Y	CHAHALAL — EL BACHIR	Embargo de cuentas	BARRIO DE PERAL	121,48
30020400508232	0X4293107L	MASMOUDI — ABDELAZIZ	Embargo de salarios	CARTAGENA	250,48
30020400509242	048476830Y	FRUTOS PEREZ ABEL	Embargo de salarios	BENIAJAN	85,41
30020400509444	027536776A	ANDUJAR GAZQUEZ JUAN JOSE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	81,30
30020400509646	0X0994999L	GUNTHNER — CLAUS	Embargo de cuentas	CARTAGENA	313,49
30020400509747	0X3958196B	RAMIREZ PAIDA PABLO ENRIQUE	Embargo de salarios	CARTAGENA	283,42
30020400509848	0X3548725D	CHEIKH — RAJAA	Embargo de salarios	SAN ANTONIO ABA	153,75
30020400509949	0X4330479Q	AMYAL — FATIHA	Embargo de salarios	CARTAGENA	150,90
30020400510050	0X4293102Z	BELKACEM — ABDERRAHIM	Embargo de salarios	CARTAGENA	105,34
30020400513484	0X4381055S	SOTO FLORES PEDRO ANGEL	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	453,44
30020400514191	0X3127870P	YACHOU — TAYEB	Embargo de salarios	ALBUJON	669,92
30020400514393	022969569K	ALCARAZ MAS FRANCISCO JAVIE	Embargo de salarios	CARTAGENA	753,17
30020400514494	0X3148357W	KHLIFI — AISSA	Embargo de salarios	CARTAGENA	194,34
30020400516013	022946476C	ALONSO SERRANO AMPARO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	172,52
30020400516518	022963038E	ARACIL PEREZ MANUEL	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.130,41
30020400516922	0X2981175F	MESBAHI — FARAJI	Embargo de salarios	CARTAGENA	596,24
30020400517427	048463614S	CORTES CORTES MARIA	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	150,19
30020400517427	048463614S	CORTES CORTES MARIA	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	150,19
30020400517528	023054035P	FERNANDEZ SANTIAGO JOSEFA	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	126,87
30020400518437	022885535Y	FRANCISCA GARCIA GARCIA	Valoración de bienes inmuebles embargados	DOLORES (LOS)	940,63
30020400518841	003091761D	RUIZ ALBARRAN JULIA	Embargo de salarios	CARTAGENA	69,46
30020400520962	0X4011815V	LOJA LOJA ROSA ELVIRA	Embargo de cuentas	FUENTE ALAMO_	117,64
30020400520962	0X4011815V	LOJA LOJA ROSA ELVIRA	Embargo de sueldos.	FUENTE ALAMO_	117,64
30020400520962	0X4011815V	LOJA LOJA ROSA ELVIRA	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO_	117,64
30020400521063	022999563T	MADRID RAMIREZ JESUS	Embargo de salarios	CARTAGENA	13,56
30020400521871	0X2059813W	KADFI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	MIRANDA	509,94
30020400523184	0X1460605J	RQIQ — MOHAMMED	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	361,55
30020400523184	0X1460605J	RQIQ — MOHAMMED	Dilig. de Embargo	POZO ESTRECHO	361,55
30020400523184	0X1460605J	RQIQ — MOHAMMED	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	361,55
30020400523487	0X3275741N	HAMMADY — TAYEB	Embargo de cuentas	UNION (LA)	57,32

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400524093	0X4074559V	MAIMOUNI — IBRAHIM	Embargo de cuentas	SANTA ANA	843,91
30020400524093	0X4074559V	MAIMOUNI — IBRAHIM	Embargo de salarios	SANTA ANA	843,91
30020400524194	0X2094568G	KOUCH — ABDELAZIZ	Embargo de salarios	CONESAS (LOS)	902,33
30020400524501	0X4235292A	LOPEZ BAZAN JULIO NELSON	Embargo de cuentas	MURCIA	60,20
30020400524602	0X4204068J	DAOUI — EL AID	Embargo de salarios	CONESAS (LOS)	510,81
30020400526420	074355540J	ZAMORA MORENO GINES	Embargo de sueldos.	FUENTE-ALAMO	159,44
30020400526925	0X1379001J	KADFI — EL HOUARI	Embargo de sueldos.	LOMAS (LAS)	512,50
30020400526925	0X1379001J	KADFI — EL HOUARI	Embargo de salarios	LOMAS (LAS)	512,50
30020400529248	0X3504045H	MOUNCHIT — ABDELGAHNI	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	417,58
30020400530157	0X4554698P	CELA UZHCA JOSE TOMAS	Embargo de sueldos.	FUENTE-ALAMO	227,91
30020400530157	0X4554698P	CELA UZHCA JOSE TOMAS	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	227,91
30020400531167	0X3536793Z	BOUKHOUALI — EL MILOUD	Embargo de cuentas	CARTAGENA	50,59
30020400531369	0X4172411G	BOUCHIKHI — MOHAMMED	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	14,23
30020400532884	0X4276209A	KARIMI — HAMON	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	341,22
30020400532985	023047917P	INGLES MORENO CARMEN	Embargo de cuentas	BARREROS (LOS)	254,42
30020400533187	0X2639875G	KADFI — EL MILOUD	Embargo de salarios	CARTAGENA	687,34
30020400534706	0X3441659P	BOUANOUS — FARIQ	Embargo de cuentas	CARTAGENA	314,45
30020400535009	0X1469374L	AYNAOU — ALI	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	80,24
30020400535009	0X1469374L	AYNAOU — ALI	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	80,24
30020400535413	0X3658594F	OBAMWONYI — OSARUMWENSE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	53,93
30020400535413	0X3658594F	OBAMWONYI — OSARUMWENSE	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	53,93
30020400535413	0X3658594F	OBAMWONYI — OSARUMWENSE	Embargo de salarios	CARTAGENA	53,93
30020400536019	0X3140735Q	KADDOURI — MOHAMMED	Embargo de salarios	PALMA (LA)	20,53
30020400536827	0X4297615L	BOUJEKHROUT — EDDIF	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	256,24
30020400536827	0X4297615L	BOUJEKHROUT — EDDIF	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	256,24
30020400538140	0X4253347A	TAIBI — ABDESSLAM	Embargo de vehículos	ALBUJON	518,83
30020400538140	0X4253347A	TAIBI — ABDESSLAM	Embargo de salarios	ALBUJON	518,83
30020400538241	0X4329689P	ELGHEZOUANI — BOUJEMAA	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	85,41
30020400539756	0X1067861V	REDOUANE — MACHKOUR	Embargo de salarios	APARECIDA (LA)	85,41
30020400539958	0X2920969S	ZAIDI — ABDENBI	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCI	59,20
30020400540463	0X1326261N	KADFI — MOHAMMED	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	102,49
30020400542079	024185589P	GOMEZ GARCIA JULIANA	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	1.489,01
30020400543493	0X2864401G	CACHIMUEL QUINCHIGUANGO MARIANO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	222,00
30020400543493	0X2864401G	CACHIMUEL QUINCHIGUANGO MARIANO	Embargo de salarios	CARTAGENA	222,00
30020400544608	0X3384376H	MORHLI — JELLOUL	Embargo de salarios	LOBOSILLO	212,71
30020400546628	0X2777305D	ABERKANE — AHMED	Embargo de sueldos.	UNION (LA)	83,74
30020400546931	0X4224824T	HAFSAOUI — MOHAMMED	Embargo de salarios	UNION (LA)	596,24
30020400547638	0B30739932	MONTAJES CARTHAGONOVA 98, S.L.	Embargo de vehículos	CARTAGENA	6.547,47
30020400548446	0X3661481L	CHARAFI — ABDERRAHIM	Embargo de sueldos.	PUERTO-LUMBRERA	53,04
30020400549557	0X4356650J	ALLAY — HAMID	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	142,31
30020400550971	0X2077292R	KHIAR — LAKHDAR	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	256,24
30020400551375	0X4324485W	SARAGURO PINEDA JOSE EFRAIN	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO_	226,29
30020400553294	0X3960968T	DIOP — MAGUIMALICK	Embargo de cuentas	CARTAGENA	504,98
30020400556227	0X4225230S	MUNOZ ROMERO PATRICIA MONSER	Embargo de cuentas	CARTAGENA	301,71
30020400558550	0X3485369H	SERBOUTI — CHERKI	Embargo de salarios	CARTAGENA	85,41
30020400558954	0X3425687K	ALLAY — MOHAMMED	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO_	20,30
30020400559055	0X3151431V	LAGSSIYER — HACHAM	Embargo de cuentas	PUEBLA (LA)	256,24
30020400559055	0X3151431V	LAGSSIYER — HACHAM	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	256,24
30020400559257	0X4392572D	AYAD — AIDA	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	136,66
30020400560469	0X3521197N	HAMDAOUI — MHAMMED	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	153,97
30020400560469	0X3521197N	HAMDAOUI — MHAMMED	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	153,97
30020400561176	0X4283403K	HACHEM — SMAHIA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	384,35
30020400562489	0X0882329A	ESSAIDI — MOHAMED	Embargo de cuentas	PUEBLA (LA)	427,09
30020400563301	0X2303965D	ABERKANE — EL HASSANE	Embargo de salarios	UNION (LA)	83,74
30020400569563	0X3852228G	ILLESCAS AYORA LUIS PORFIRIO	Embargo de sueldos.	FUENTE-ALAMO	217,50
30020400571583	0X3560533H	HELLMULLER — ROLAND	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	62,99
30020400571684	0X4121162E	DAZA SAAVEDRA ORLANDO	Embargo de salarios	CARTAGENA	81,70

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400572088	0X2852094W	ZURITA ZURITA NORMAN PATRICIO	Embargo de sueldos.	SAN ISIDRO	135,91
30020400572088	0X2852094W	ZURITA ZURITA NORMAN PATRICIO	Embargo de salarios	SAN ISIDRO	135,91
30020400572694	023015043R	PORTILLO GALVAN ANTONIA	Embargo de cuentas	SAN JAVIER_	23,90
30020400573102	0X3509510D	GUEVARA CHIFLA ADRIANA TEODORA	Embargo de salarios	SAN JAVIER	49,77
30020400573405	0X2225255M	ZIANI — RAHHAL	Embargo de cuentas	PUEBLA (LA)	24,91
30020400575526	0X4163697F	YAHIAOUI — SAID	Embargo de salarios	CARTAGENA	497,73
30020400575728	0X1838958Q	EL MOKHTARY — AMAR	Embargo de salarios	APARECIDA (LA)	35,42
30020400576233	0X3414942V	VERA DIAZ EDUARDO XAVIER	Embargo de cuentas	SAN JAVIER	711,78
30020400576839	077506524C	EGEA GARCIA MARIA JOSEFA	Embargo de cuentas	SAN JAVIER	62,18
30020400576839	077506524C	EGEA GARCIA MARIA JOSEFA	Levant. embargo de cuentas	SAN JAVIER	62,18
30020400585428	0X4343947Y	KHALID — CHAREF	Embargo de salarios	ALBUJON	496,31
30020400585731	0X2057567X	EL MOTOUK — MOKHTAR	Embargo de cuentas	CARTAGENA	180,40
30020400585731	0X2057567X	EL MOTOUK — MOKHTAR	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	180,40
30020400589468	0X2880137P	OWIE — GLADYS	Embargo de salarios	CARTAGENA	327,73
30020400591185	0X2696159F	REGGAD — MOHAMMED	Embargo de salarios	LOBOSILLO_	683,32
30020400592704	0X3643372B	ALULEMA CELA SEGUNDO MANUEL	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	262,45
30020400592704	0X3643372B	ALULEMA CELA SEGUNDO MANUEL	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	262,45
30020400592805	0X4186356B	ALULEMA CELA LUIS ANTONIO	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	275,25
30020400593815	005239727M	SANTANDER JADRAQUE FRANCISCO JAVIE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	92,75
30020400600481	0X4229414J	OUZEHRA — JAMAL	Embargo de cuentas	LOBOSILLO	141,66
30020400600481	0X4229414J	OUZEHRA — JAMAL	Embargo de sueldos.	LOBOSILLO	141,66
30020400600481	0X4229414J	OUZEHRA — JAMAL	Embargo de vehiculos	LOBOSILLO	141,66
30020400600481	0X4229414J	OUZEHRA — JAMAL	Embargo de salarios	LOBOSILLO	141,66
30020400600582	0X4297248C	DAOUDI — ABDELKADER	Embargo de sueldos.	PALMA (LA)	256,24
30020400600986	048291128Y	DE HARO MARTINEZ FRANCISCO JAVIE	Embargo de salarios	BARRIO DE PERAL	353,74
30020400601491	0X2096733F	SARMA — MBAREK	Embargo de salarios	CARTAGENA	150,77
30020400602505	0X2099018S	TACHALAIT — YOUN	Embargo de cuentas	CARTAGENA	191,96
30020400602505	0X2099018S	TACHALAIT — YOUN	Embargo de salarios	CARTAGENA	191,96
30020400603212	0X4592039C	CALVA QUINDE DELIA MARGARITA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	225,21
30020400607757	0X4204163Q	POMA YUNGA JOSE ALFONSO	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO_	199,53
30020400608060	0X3266328Y	EL MILOUD — KADFI	Requerimiento de bienes	MIRANDA	618,03
30020400608060	0X3266328Y	EL MILOUD — KADFI	Embargo de cuentas	MIRANDA	618,03
30020400611696	0X2379879T	ABAZI — BENJAMIN LEVI	Embargo de cuentas	CARTAGENA	335,89
30020400613922	0X2925913Z	ARBAOUI — MIMOUN	Embargo de cuentas	CARTAGENA	160,06
30020400613922	0X2925913Z	ARBAOUI — MIMOUN	Embargo de salarios	CARTAGENA	160,06
30020400614225	0X4246989Q	AICHI — NOUREDDINE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	523,68
30020400618467	023052684Z	AMADOR MUNOZ FRANCISCO	Embargo de sueldos.	CUEVAS DE REYLL	85,41
30020400621804	023057875F	LORENTE CARDENAS MARIA DOLORES	Embargo de cuentas	CARTAGENA	122,60
30020400624329	023039494A	BANOS CORREA ELVIRA	Embargo de cuentas	BARRIO DE PERAL	184,66
30020400624632	023057792Q	SAN BARTOLOME PEREZ AROA	Requerimiento de bienes	BARRIO DE PERAL	44,24
30020400624632	023057792Q	SAN BARTOLOME PEREZ AROA	Embargo de cuentas	BARRIO DE PERAL	44,24
30020400625642	022997371Q	ARCAYNA GIMENO MARIA CARMEN	Embargo de vehiculos	CARTAGENA	185,58
30020400626450	022927013S	CANOVAS SAN LAZARO BENITO	Embargo de cuentas	MANGA DEL MAR M	1.755,86
30020400626450	022927013S	CANOVAS SAN LAZARO BENITO	Embargo de salarios	MANGA DEL MAR M	1.755,86
30020400631302	0X3230048C	BENSEDDIQ — ABDELLAH	Embargo de cuentas	PALMA (LA)	48,46
30020400631605	0X3474954E	BENJANA — AZIZ	Embargo de cuentas	PALMA (LA)	758,73
30020400632615	0X3463855D	KAMARA — SAMBA	Requerimiento de bienes	CARTAGENA	185,03
30020400633019	023250385F	ROJAS GARCIA JESUS	Embargo de salarios	LORCA	1.024,97
30020400633221	0X3656160B	MORAN SANTACRUZ MARIA MERCEDES	Embargo de sueldos.	CUESTA BLANCA D	214,91
30020400635746	0B30765598	SALVADOR MARTINEZ MADRID E HIJOS, S.L.	Embargo de cuentas	SANTA ANA	21.261,38
30020400635746	0B30765598	SALVADOR MARTINEZ MADRID E HIJOS, S.L.	Embargo de vehiculos	SANTA ANA	21.261,38
30020400638069	0X3974824X	VILLARREAL RIVERA RENE MARCELO	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	463,13
30020400638069	0X3974824X	VILLARREAL RIVERA RENE MARCELO	Embargo de vehiculos	FUENTE-ALAMO	463,13
30020400638069	0X3974824X	VILLARREAL RIVERA RENE MARCELO	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	463,13
30020400638776	0X3229098J	OURKIA — MOHAMMED	Embargo de salarios	BALSAPINTADA	63,52
30020400638877	0X3296917M	DAOUDI — JILALI	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	256,93
30020400638978	0X3428773W	OUARKIA — EL BACHIR	Requerimiento de bienes	CARTAGENA	263,51

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400639180	048507751S	PEREZ ABAD NOELIA ELVIRA	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	310,28
30020400640901	0X3090284G	LABIED — BOUJEMAA	Requerimiento de bienes	MIRANDA	276,98
30020400640901	0X3090284G	LABIED — BOUJEMAA	Embargo de sueldos.	MIRANDA	276,98
30020400641608	0X2908949R	BOUKHTI — KHADIJA	Embargo de vehículos	SAN ANTONIO ABA	147,42
30020400641911	0X4259780L	LAMKADDEM — MHAMMED	Embargo de cuentas	CARTAGENA	270,65
30020400641911	0X4259780L	LAMKADDEM — MHAMMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	270,65
30020400642618	022996462G	MADRID LIARTE LAZARO JOSE	Embargo de sueldos.	CANTERAS	44,17
30020400644436	0X2626159L	GHACHOUA — AHMED	Requerimiento de bienes	DOLORES (LOS)	85,41
30020400644436	0X2626159L	GHACHOUA — AHMED	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	85,41
30020400644941	0X2888196V	KASSOU — MOHAMMED	Embargo de salarios	SAN JAVIER	312,54
30020400646456	031225339X	RIVERO LOBATO MARIA CARMEN	Embargo de cuentas	CARTAGENA	587,16
30020400646456	031225339X	RIVERO LOBATO MARIA CARMEN	Embargo de salarios	CARTAGENA	587,16
30020400646456	031225339X	RIVERO LOBATO MARIA CARMEN	Embargo de bienes inmuebles	CARTAGENA	587,16
30020400646557	023032432W	NEGRETE MARTIN JOSE NARCISO	Embargo de sueldos.	MATEOS (LOS)	160,96
30020400646860	023051191Q	MARTINEZ GUILLEN MARGARITA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	81,08
30020400646860	023051191Q	MARTINEZ GUILLEN MARGARITA	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	81,08
30020400646860	023051191Q	MARTINEZ GUILLEN MARGARITA	Embargo de salarios	CARTAGENA	81,08
30020400647163	0X3435648T	SY — AMADOU	Requerimiento de bienes	CARTAGENA	80,13
30020400647163	0X3435648T	SY — AMADOU	Embargo de cuentas	CARTAGENA	80,13
30020400647466	023059192J	LOSA MORENO RAQUEL	Embargo de salarios	CARTAGENA	668,97
30020400647769	023052373W	ESCUDERO BIZARRAGA ENCARNACION	Requerimiento de bienes	CARTAGENA	623,32
30020400648072	022944781G	LOZANO LOPEZ ANTONIO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	268,11
30020400648375	0X3795480C	NIANG — YAHYA	Embargo de salarios	CARTAGENA_	503,10
30020400648880	0X3537290M	BENHSAYA — ABDELKADER	Embargo de salarios	SANTA LUCIA	212,90
30020400649284	0X3804604J	POMAQUIZA ZUMBA FRANCISCO	Embargo de cuentas	FUENTE ALAMO	749,99
30020400649385	0X3797031F	POMAQUIZA ZUMBA JUAN	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	185,06
30020400649789	0X3168338L	POMAQUIZA PULLA PABLO	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	640,63
30020400649991	0X3298372B	ELHAMLI — AISSA	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	28,46
30020400651409	0X3666012L	RUIZ PRADO SANTOS ARISTIDE	Embargo de sueldos.	FUENTE-ALAMO_	397,61
30020400651409	0X3666012L	RUIZ PRADO SANTOS ARISTIDE	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO_	397,61
30020400652015	0X4316975J	TAPIA PALACIOS ANTONIO VICENTE	Embargo de salarios	CARTAGENA	400,00
30020400652924	0X2362520Y	CHUKWUEMEKA UCHE — FELIX	Embargo de salarios	MURCIA	1.024,97
30020400654136	0X2661077T	NEFGAOUI — ABDELLAH	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	399,30
30020400654338	0X4122849F	LALANGUI GONZALEZ DE ANAZCO PIEDAD CON	Embargo de cuentas	FUENTE ALAMO	721,98
30020400655954	0X3458523J	ZOUGGARI — RACHID	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	83,73
30020400657267	0X4186154Q	CHAHALAL — MHAMMED	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	349,74
30020400657267	0X4186154Q	CHAHALAL — MHAMMED	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	349,74
30020400657368	022950048G	ELVIRA SOLANO BARCELO	Embargo de bienes inmuebles	CARTAGENA	1.565,91
30020400657469	028991863H	CABRERA SISCAR CONSUELO	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	626,19
30020400657469	028991863H	CABRERA SISCAR CONSUELO	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	626,19
30020400658176	023015027P	MARTINEZ MOLINA JOSEFA MARIA	Embargo de salarios	UNION (LA)	42,71
30020400658378	0X2190465Z	SAYEH — HAMZA	Embargo de sueldos.	RINCON DE TALLA	199,03
30020400658681	0X2722792Y	FARES — MOHAMMED	Embargo de cuentas	CARTAGENA	998,64
30020400659287	0X3744041D	VEGA PINZON EDGAR RENE	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	120,78
30020400659590	0X4269388J	AZE EDDINE — OUKACHA	Embargo de cuentas	MURCIA	99,64
30020400659590	0X4269388J	AZE EDDINE — OUKACHA	Dilig. de Embargo	MURCIA	99,64
30020400660095	0X3707397G	MOUSSI — ABDERRAHMANE	Embargo de cuentas	BALSAPINTADA	279,03
30020400661109	0X4247070M	LAMGUIRISSE — MUSTAPHA	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	130,98
30020400661412	015480675L	TERUEL FRANCO SONIA	Embargo de cuentas	FUENTE ALAMO	78,26
30020400661917	0X2986622A	BRAHIM — DAOUDI	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	512,49
30020400662018	008036336K	OBRREROS NISA GENMA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	781,99
30020400662725	022969686T	ORTEGA LEON JAVIER	Embargo de cuentas	CARTAGENA	994,41
30020400662725	022969686T	ORTEGA LEON JAVIER	Embargo de vehiculos	CARTAGENA	994,41
30020400662826	023007429T	NAVARRO CONESA CARMEN	Embargo de salarios	CARTAGENA	522,95
30020400663129	0X2081320G	AJNA — MHAMMED	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	34,64
30020400663230	0X2076569Z	MESSBAHI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	CARTAGENA	595,33
30020400663432	023028377H	FERNANDEZ CORTES CARLOS	Embargo de cuentas	MURCIA	819,94

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400663432	023028377H	FERNANDEZ CORTES CARLOS	Embargo de sueldos.	MURCIA	819,94
30020400663432	023028377H	FERNANDEZ CORTES CARLOS	Embargo de vehiculos	MURCIA	819,94
30020400663432	023028377H	FERNANDEZ CORTES CARLOS	Embargo de salarios	MURCIA	819,94
30020400664038	048497044A	GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCA	Embargo de cuentas	MURCIA	236,32
30020400664240	0X2923526L	CHERGUI — HAMZA	Embargo de salarios	MAZARRON	341,66
30020400664341	0X2865017E	GUALSAQUI CENTENO LUIS RENATO	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	364,21
30020400664341	0X2865017E	GUALSAQUI CENTENO LUIS RENATO	Embargo de vehiculos	FUENTE-ALAMO	364,21
30020400664341	0X2865017E	GUALSAQUI CENTENO LUIS RENATO	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	364,21
30020400665048	023014811E	SEPENA GARCIA EVA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	322,94
30020400666159	0X4380441E	MOUSSAOUI — ABDELLAH	Embargo de cuentas	YECLA	604,17
30020400666462	0X4211670W	ALLAY — MJAHAD	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	427,07
30020400666664	0X2169648N	RAHOU — MOHAMMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	422,19
30020400666967	0X3749478H	NOLE NOLE SULMA VIVIANA	Embargo de salarios	CARTAGENA	221,67
30020400667371	0X4159386C	SINCHIGUANO TOAPANTA MARIO EFRAIN	Embargo de salarios	CARTAGENA	594,03
30020400667472	0X4349266N	ADU BROBBEY GEORGE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	345,55
30020400668381	0X3558393V	ABDELLATIF — KASSOU	Embargo de cuentas	ALBUJON	429,99
30020400668381	0X3558393V	ABDELLATIF — KASSOU	Embargo de salarios	ALBUJON	429,99
30020400668684	0X3500024E	BRUZIENE — JULIJA	Embargo de salarios	CARTAGENA	683,32
30020400668886	0X4346890M	BRAHIM — MOUSSA	Embargo de vehiculos	CARTAGENA	509,01
30020400669189	023006507K	FERNANDEZ RUIZ JOSE ANTONIO	Embargo de vehiculos	SAN FELIX	639,96
30020400669290	0X4283227Y	EL GHAZOUANI — BENTAHAR	Embargo de cuentas	FUENTE ALAMO	313,61
30020400669900	0X3467350P	LABGHIL — ALI	Embargo de cuentas	CARTAGENA	477,87
30020400672223	0X1301727L	AGUILI — MAHMOUD	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	85,41
30020400672223	0X1301727L	AGUILI — MAHMOUD	Embargo de salarios	CARTAGENA	85,41
30020400673233	023029005W	NAVARRO ANGEL VICTOR	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	37,25
30020400673233	023029005W	NAVARRO ANGEL VICTOR	Embargo de sueldos.	CUEVAS DE REYLL	37,25
30020400673233	023029005W	NAVARRO ANGEL VICTOR	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	37,25
30020400675960	022910267J	GONZALEZ VERGARA MANUEL	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	45,77
30020400675960	022910267J	GONZALEZ VERGARA MANUEL	Embargo de salarios	CARTAGENA	45,77
30020400676061	023032778A	MOUAFIK DEZAZ FATNA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	247,29
30020400677273	0X3545918P	TIRES — MEHDI	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	84,75
30020400677374	0X4436242W	CORDERO GONZAGA EDISON HERNAN	Embargo de cuentas	JUMILLA	14,23
30020400679192	034812650B	CAMPA CARRASCO MARIA ISABEL	Embargo de cuentas	CARTAGENA	239,17
30020400679394	045738484V	UTRERA ESCOBEDO MARIA CRUZ	Embargo de cuentas	BARREROS (LOS)	84,79
30020400679701	0X4300000N	RAMIREZ SAMANIEGO MONICA CLARECIT	Embargo de cuentas	CARTAGENA	479,31
30020400681216	0X3259996E	DKHISSI — YAHIA	Embargo de cuentas	PUEBLA (LA)	364,43
30020400681216	0X3259996E	DKHISSI — YAHIA	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	364,43
30020400682529	0X3314904Y	LATRACH — JAMAL	Embargo de cuentas	APARECIDA (LA)	152,75
30020400682529	0X3314904Y	LATRACH — JAMAL	Embargo de salarios	APARECIDA (LA)	152,75
30020400682731	0X3501969N	IRABOR — GRACE SUCCES	Embargo de salarios	CARTAGENA	950,02
30020400682832	023014116V	PADILLA HERNANDEZ JOSE MANUEL	Embargo de cuentas	FUENTE ALAMO	867,05
30020400684650	0X3123131F	CHAFI — ABDERRAHIM	Embargo de cuentas	CARTAGENA	625,77
30020400684650	0X3123131F	CHAFI — ABDERRAHIM	Embargo de salarios	CARTAGENA	625,77
30020400686064	023011665G	MENDOZA SOLER ISABEL	Embargo de cuentas	CARTAGENA	476,39
30020400686367	051340546S	YEYES RAMIREZ JOSE VICENTE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	3.901,21
30020400686670	0X2745630M	EL GOUMRI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	CARTAGENA	507,67
30020400686872	0X2385568P	MAHOUKOU — LONDRI MEXON	Embargo de cuentas	CARTAGENA	575,00
30020400687074	0X4215757H	VELOSA PUERTA LUZ ADRIANA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	931,70
30020400687074	0X4215757H	VELOSA PUERTA LUZ ADRIANA	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	931,70
30020400687478	022925820H	LEGAZ MORENO ALFONSO	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	731,40
30020400688993	0X3143986R	HIDALGO GUAILLAS MARIA GERMANIA	Embargo de cuentas	ALBUJON	331,60
30020400689502	022946237B	PINTADO MANZANARES JOSE MANUEL	Embargo de salarios	CARTAGENA	26,74
30020400690209	0X4222193Z	BENALI — SALEH	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	79,39
30020400690310	0X3927549T	NI — MOHAMED	Embargo de cuentas	CARTAGENA	138,92
30020400690310	0X3927549T	NI — MOHAMED	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	138,92
30020400691017	074151486S	QUESADA PATINO AURELIA	Embargo de cuentas	SAN PEDRO DEL P	16,42
30020400691219	0X1339252P	BOUSSEDRA — SAID	Embargo de cuentas	APARECIDA (LA)	418,48

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400691219	0X1339252P	BOUSSEDR — SAID	Embargo de salarios	APARECIDA (LA)	418,48
30020400691421	023032571A	TEJADA FERNANDEZ ELENA	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	683,32
30020400693643	0X4258099V	UWUDIA — VICTORIA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	261,42
30020400694653	022934014R	TORTOSA PARRA VICENTE	Embargo de cuentas	SAN ANTONIO ABA	673,30
30020400695360	0X3289134L	NAJDI — MOHAMED	Embargo de salarios	ABARAN	347,27
30020400695461	050090587Z	PEREZ JIMENEZ FRANCISCO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	794,98
30020400695764	022965418X	CARRASCO LOPEZ ANTONIO	Embargo de salarios	CARTAGENA	335,19
30020400697077	022894019A	PEREZ TORRES JOSEFA	Embargo de cuentas	SAN ANTONIO ABA	754,36
30020400697885	023002281G	DONATE GARCIA JORGE	Embargo de sueldos.	BARRIO DE PERAL	515,99
30020400698087	022976374H	VERGARA ARIZA MARIA CARMEN	Embargo de cuentas	CARTAGENA	133,56
30020400698996	0X3613778H	BENITEZ ALULIMA JOSE JULIO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	117,52
30020400698996	0X3613778H	BENITEZ ALULIMA JOSE JULIO	Dilig. de Embargo	CARTAGENA	117,52
30020400699202	0X3540307D	RAHMANI — AHMED	Embargo de cuentas	PALMA (LA)	160,33
30020400699202	0X3540307D	RAHMANI — AHMED	Embargo de salarios	PALMA (LA)	160,33
30020400699909	0X4360615E	TOUIL — BOUAMAMA	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	9,49
30020400700111	0X3533985N	GULLI — ALI	Embargo de cuentas	AGUILAS	230,32
30020400700313	0X4222388W	AMMARI — TAYEB	Embargo de cuentas	CARTAGENA	427,09
30020400700616	0X4188912Z	BENSERYA — MOHAMED	Embargo de sueldos.	PALMA (LA)	157,51
30020400700818	023040337H	PEREZ RUIZ VERONICA	Embargo de cuentas	CAMPANO (LO)	391,25
30020400701828	023053456G	GONZALEZ PEREZ ANA BELEN	Embargo de cuentas	CARTAGENA	145,12
30020400702737	0X4267509C	PINALES DE LA ROSA ALBANIA	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	85,41
30020400702838	022978894P	GONZALEZ MALBASTRE MARIA ANGELES	Embargo de cuentas	CAMPANO (LO)	255,11
30020400703444	0X4280202V	DRISSI — ABDELALI	Embargo de cuentas	CARTAGENA	37,02
30020400703646	0X4309730J	AIT LAMQADEM — ABDELLAH	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	341,66
30020400703646	0X4309730J	AIT LAMQADEM — ABDELLAH	Embargo de salarios	CARTAGENA	341,66
30020400703747	0X4270039C	MACHICHA — ABDERRAHMANE	Embargo de sueldos.	SANTA LUCIA	484,02
30020400703949	0X3639131W	BAKID — ABDELKADER	Embargo de cuentas	CARTAGENA	68,27
30020400704151	023035536R	GARCIA HITA SONIA	Embargo de salarios	SANTA LUCIA	755,14
30020400704656	0X3806604N	MALIKI — JAKARI	Embargo de cuentas	CARTAGENA	78,71
30020400704858	0X2815373N	PINALES DE LA ROSA MIQUEYA ADALY	Embargo de cuentas	CARTAGENA	341,66
30020400705363	022992842H	RUIZ SANCHEZ LAURA	Embargo de cuentas	BARRIO DE LA CON	80,76
30020400705363	022992842H	RUIZ SANCHEZ LAURA	Embargo de salarios	BARRIO DE LA CON	80,76
30020400705565	023046164A	GARCIA MURIEL JUAN ANTONIO	Embargo de salarios	SANTA LUCIA	85,36
30020400706272	0X4132831F	CUENCA CUENCA NATIVIDAD MARIC	Embargo de salarios	CARTAGENA	847,77
30020400706777	0X3488446J	AZIZ — REDOUANE	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	652,26
30020400706777	0X3488446J	AZIZ — REDOUANE	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	652,26
30020400707080	0X4247158R	MOUHIB — ABDERRAHIM	Embargo de cuentas	CARTAGENA_	260,57
30020400707888	0X4480901H	EL AOUNI — ACHOUR	Embargo de cuentas	APARECIDA (LA)	764,07
30020400707888	0X4480901H	EL AOUNI — ACHOUR	Embargo de salarios	APARECIDA (LA)	764,07
30020400707989	0X2836885L	KADFI — ABDERRAHMANE	Embargo de vehiculos	CUEVAS DE REYLL	370,47
30020400708393	0B3074912I	EXCAVACIONES MARBUS S.L.	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	80.392,53
30020400708696	022915347X	JUANEDA ZARAGOZA JOSE CARLOS	Embargo de cuentas	CARTAGENA	50,65
30020400709104	0X3224141R	ZEROUALI — HASSANE	Embargo de salarios	CARTAGENA	17,08
30020400709609	0X1341778G	BOUYACHCHER — MOHAMMED	Embargo de cuentas	CARTAGENA	148,05
30020400709710	0X1436360X	CHOUKRI — BEN AISSA	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	616,09
30020400709811	0X2084429P	HAJJI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	BARRIO DE PERAL	227,77
30020400710013	0X2236482P	GAHOUCI — EL AID	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	1,63
30020400710013	0X2236482P	GAHOUCI — EL AID	Levant. de embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	1,63
30020400710821	0X2998797B	BEHAR — ABDELHAQ	Embargo de salarios	MANGA DEL MAR M	148,05
30020400711528	0X3399887G	MOHAMECH — ABDELLATIF	Embargo de cuentas	CARTAGENA	100,47
30020400711932	0X3389066Q	DEROUICH — LAID	Embargo de cuentas	CARTAGENA	481,10
30020400712134	0X3481474X	HARCHI — HAMADI	Embargo de cuentas	FORTUNA_	332,25
30020400712437	0X4327647J	AWATI — AICHA	Embargo de salarios	CARTAGENA	83,62
30020400712740	0X3444033J	NASSAH — AZIZA	Embargo de cuentas	MURCIA	610,05
30020400713144	0X4316509F	LAMBANNEJ — SAADIA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	246,54
30020400714053	0X2433093S	KADDOURI — LAHMIDI	Embargo de cuentas	MIRANDA	1.123,44
30020400714053	0X2433093S	KADDOURI — LAHMIDI	Embargo de bienes inmuebles	MIRANDA	1.123,44

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400714255	023056173F	AMAYA VARGAS PEDRO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	110,72
30020400714356	0X4166300B	GUENI GOMINA — SALIFOU	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	352,74
30020400714356	0X4166300B	GUENI GOMINA — SALIFOU	Embargo de salarios	CARTAGENA	352,74
30020400714659	0X3537234H	EL AZIZI — AHMED	Embargo de cuentas	CIEZA	119,58
30020400715164	0X2556923J	HAJI — MBAREK	Embargo de salarios	BARRIO DE PERAL	266,71
30020400715669	0X2474808P	KOUIDER — CHARBI	Embargo de salarios	TOTANA	676,95
30020400716073	0X4346855Q	SALHI — MIMOUNE	Embargo de cuentas	BARREROS (LOS)	174,00
30020400716477	023039640B	MONINO MARTINEZ PILAR	Embargo de cuentas	BARREROS (LOS)	236,15
30020400719107	0X4319265A	HAKKOU — EL HOSSINE	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	78,25
30020400719107	0X4319265A	HAKKOU — EL HOSSINE	Levant. embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	78,25
30020400719208	0X4344256Q	BENABID — HASSANE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	478,57
30020400719814	001803212N	GUZMAN DIAZ JOAQUIN	Embargo de cuentas	SALAZARES (LOS)	80,79
30020400720420	0X3161161H	RABHI — MOHAMED	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	767,82
30020400720824	0B30718993	RECUPERACIONES Y PALES VIÑALS, S.L.	Embargo de vehiculos	PALMA (LA)	196,60
30020400721127	0X3461670D	BEZZA — MOHAMMED	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	277,97
30020400721127	0X3461670D	BEZZA — MOHAMMED	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	277,97
30020400721834	0X3169837T	MESSAOUDI — MOHAMMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	84,32
30020400724056	0X3198452A	RAKID — ABDELAZIZ	Embargo de cuentas	CARTAGENA	116,77
30020400724763	0X3413150L	HADINI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	CORVERA	764,81
30020400724763	0X3413150L	HADINI — MOHAMMED	Embargo de salarios	CORVERA	764,81
30020400725268	0X4362485Y	BERMEO PALMA ROCENIA VICENTA	Embargo de cuentas	BALSAPINTADA	38,72
30020400725268	0X4362485Y	BERMEO PALMA ROCENIA VICENTA	Embargo de salarios	BALSAPINTADA	38,72
30020400726076	0X3236138S	HAIDA — DAHMANE	Embargo de cuentas	BALSAPINTADA_	237,70
30020400726076	0X3236138S	HAIDA — DAHMANE	Embargo de salarios	BALSAPINTADA_	237,70
30020400726884	0X2222260T	KHERMACH — EL MOSTAFA	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	74,22
30020400727692	023012565F	ROSILLO ISERN MODESTO	Embargo de salarios	CARTAGENA	187,92
30020400728706	0X3205126F	EL HAJJAJUI — ALI	Embargo de sueldos.	BELONES (LOS)	102,49
30020400729918	0X2704997J	DAHMANI — MBARKA	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	93,08
30020400732039	0X4185230N	MATANGO GUALAPURO LUZ MARIA	Embargo de salarios	SAN PEDRO DEL P	554,25
30020400732140	0X4203875G	POMAQUIZA — ERNESTO	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	364,40
30020400732847	0X4169477Z	GARCIA SALINAS JENY PAULA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	139,51
30020400733251	0X2232738J	ROUMMAN — ABDELKHALEK	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	170,83
30020400734059	022998754L	ESPARZA ROS MARIA MAR	Embargo de cuentas	BALSAPINTADA	150,28
30020400734261	0X3208196H	GALARZA PINCAY TITO ULISES	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	386,58
30020400734766	0X3856854F	CASTILLO HUALLPA JOSE MANUEL	Embargo de sueldos.	FUENTE-ALAMO	50,07
30020400734867	0X4246715H	EL ASSEMY — DRISS	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	346,56
30020400734867	0X4246715H	EL ASSEMY — DRISS	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	346,56
30020400737190	0X3168345A	BACHIREN — ABDELKADER	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	333,42
30020400737190	0X3168345A	BACHIREN — ABDELKADER	Embargo de vehiculos	DOLORES (LOS)	333,42
30020400737190	0X3168345A	BACHIREN — ABDELKADER	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	333,42
30020400737796	023055039T	ORTIZ RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE	Embargo de salarios	CARTAGENA	421,38
30020400738002	038813754N	REBOLLO NAVARRO MARIA CARMEN	Embargo de vehiculos	SAN JAVIER	479,01
30020400738204	022999667N	GARCIA PANOS ROSA	Embargo de salarios	UNION (LA)	170,83
30020400738608	023015172S	FERNANDEZ FERNANDEZ DOLORES	Embargo de cuentas	UNION (LA)	341,66
30020400738810	0X2785784R	DAOUDI — ABBESS	Embargo de salarios	PINILLA (LA)	312,54
30020400738911	0X3012364P	HASSAN — KHALIL	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	9,49
30020400739315	023041056R	CASTRO MORENO JOSE	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	48,91
30020400739618	0X3287091T	OUASSARNI — MIMOUN	Embargo de salarios	UNION (LA)	284,08
30020400740931	0X1331619B	HABOUBI — BENZIANE	Embargo de salarios	BALSAPINTADA	262,59
30020400741234	0X3404512Y	SMALI — EL HASSANE	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	43,41
30020400741638	0X3372189K	KHALOUAD — SALAH	Embargo de salarios	BALSICAS	372,98
30020400741941	0X4259308F	TIBOUDA — SALAH	Embargo de cuentas	PINILLA (LA)	387,66
30020400741941	0X4259308F	TIBOUDA — SALAH	Embargo de salarios	PINILLA (LA)	387,66
30020400742143	0X4370282Y	PILOSO REYES ROQUE JACINTO	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	683,32
30020400744769	0X3708627S	YOUNG — NORMAN	Embargo de cuentas	MAZARRON	1.451,68
30020400745173	0X3433087S	TEMANANI — ABDERRAHMAN	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	256,24
30020400745375	0X4206497G	POMAQUIZA LARGO ANGEL MARIA	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	1.024,97

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400745476	0X4261905M	SIGCHO CONTENTO NELSON RODRIGO	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	39,87
30020400745779	0X3380981G	EL OUAKILI — EL HASSAN	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	427,07
30020400746183	0X3681800Y	BOUDAH — MILOUD	Embargo de cuentas	CARTAGENA	679,04
30020400747294	0X4247791J	FARESS — MOHAMED	Embargo de cuentas	CARTAGENA	256,24
30020400747496	0X2937324V	MAIMOUNI — ABDELKADER	Embargo de cuentas	SANTA ANA	512,03
30020400747904	023043417Q	PEREZ BERNAL MARIA DOLORES	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	131,44
30020400748207	0X3600834T	MENDES — JOSE	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	27,42
30020400748914	023018526B	MARQUEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	Embargo de salarios	CARTAGENA	41,87
30020400749116	023010091V	GASCON ARMERO CARMEN	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	187,50
30020400749318	0X2967823H	FOFANA — BIRISI	Embargo de salarios	MOLINO DERRIBAD	143,72
30020400749520	048546629T	REQUENA DEL TORO ROCIO	Embargo de cuentas	MULA	85,41
30020400749621	0X3566841R	BENLAGHRIB — ABDELLATIF	Embargo de salarios	PUERTO-LUMBRERA	683,32
30020400749924	0X4307153N	KOUNIF — HASSAN	Embargo de cuentas	CARTAGENA_	193,60
30020400750227	0X2226180X	SEHLI — ABDELKARIM	Embargo de cuentas	CARTAGENA	85,41
30020400750732	0X4251385L	ABDI — KOUIDER	Embargo de salarios	MATEOS (LOS)	310,39
30020400751237	022968730X	SAURA CELDRAN MARIA DOLORES	Embargo de cuentas	ALBUJON	476,84
30020400752045	0X3563875W	BENSAMEH — MOHAMED	Embargo de salarios	SAN ANTONIO ABA	403,26
30020400752146	0X4281444V	MESSAOUDI — MOHAMED	Embargo de salarios	SAN ANTONIO ABA	69,86
30020400752247	0X3453078L	MESSAOUDI — ABDELLAH	Embargo de sueldos.	SAN ANTONIO ABA	543,81
30020400752247	0X3453078L	MESSAOUDI — ABDELLAH	Embargo de salarios	SAN ANTONIO ABA	543,81
30020400752449	0X3962746F	MOUSSE MBENGUE MAME	Embargo de cuentas	MAZARRON	747,09
30020400752449	0X3962746F	MOUSSE MBENGUE MAME	Levant. embargo de cuentas	MAZARRON	747,09
30020400752449	0X3962746F	MOUSSE MBENGUE MAME	Levant. de embargo de cuentas	MAZARRON	747,09
30020400753055	0X2470490Z	RACHDI — KHALIL	Req. previo al embargo	SAN ANTONIO ABA	50,00
30020400753055	0X2470490Z	RACHDI — KHALIL	Embargo de cuentas	SAN ANTONIO ABA	50,00
30020400753055	0X2470490Z	RACHDI — KHALIL	Embargo de salarios	SAN ANTONIO ABA	50,00
30020400753661	023056051T	LEGAZ MUNOZ MARIA NIEVES	Embargo de cuentas	CARTAGENA	59,79
30020400753661	023056051T	LEGAZ MUNOZ MARIA NIEVES	Embargo de salarios	CARTAGENA	59,79
30020400754368	023062382Y	MORENO HERNANDEZ FRANCISCA NIEVE	Req. previo al embargo	CARTAGENA	683,32
30020400754570	0X2597408H	HAMMOUI — YOUSSEF	Embargo de sueldos.	POZO ESTRECHO	303,70
30020400754570	0X2597408H	HAMMOUI — YOUSSEF	Dilig. de Embargo	POZO ESTRECHO	303,70
30020400754974	0X2640931W	EL KHARAZ — HAMID	Req. previo al embargo	MAGDALENA (LA)	1.024,97
30020400754974	0X2640931W	EL KHARAZ — HAMID	Embargo de salarios	MAGDALENA (LA)	1.024,97
30020400755580	0X4306948Z	EL FILI — BENAÏSSA	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	182,00
30020400755782	0X3470936Y	EL MEKAQUI — MJID	Embargo de vehículos	ALJORRA (LA)	711,16
30020400756186	0X4154699W	REY GARZON ALEXANDRA CATAL	Embargo de cuentas	CARTAGENA	49,43
30020400756691	0X2963233M	COSTANTINI — BENJAMIN	Embargo de cuentas	MURCIA	50,65
30020400756994	0X2986627P	SAADOUNE — YAMANI	Embargo de salarios	CAMPILLO DE ARR	647,87
30020400757095	0X3924309A	AJALMAS — ABDELAZIZ	Embargo de salarios	CARTAGENA	187,89
30020400757503	0X3551314E	JARAMILLO JARAMILLO JUAN	Embargo de cuentas	CARTAGENA	262,28
30020400757503	0X3551314E	JARAMILLO JARAMILLO JUAN	Embargo de salarios	CARTAGENA	262,28
30020400757907	023003810S	GARCIA GARCIA ANTONIO	Embargo de cuentas	BARRIO DE PERAL	82,57
30020400758513	0X2816802S	SAYEH — EJJILALI	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	256,24
30020400759119	0X3048748Y	BEL HOUARI — LAKHDAR	Embargo de cuentas	BARRIO DE PERAL	240,12
30020400759321	0X3115225J	CUNIN QUIZPILEMA MARIA TRANSITO	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	85,41
30020400759422	0X4154822X	CHUNCHO LOPEZ XIMENA ALEXANDR	Embargo de cuentas	ARCHENA	528,62
30020400759422	0X4154822X	CHUNCHO LOPEZ XIMENA ALEXANDR	Embargo de vehículos	ARCHENA	528,62
30020400759523	0X3036261P	GONZALEZ BRAVO CESAR RODRIGO	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	144,70
30020400759725	0X4249582X	PASOCHOA MASAQUIZA LUIS ABELARDO	Embargo de cuentas	BARRIO DE PERAL	3,17
30020400760028	0X3809714V	EL KAMILI — CHARAF	Embargo de salarios	CARTAGENA	136,67
30020400760129	0X4128501R	TAMAY LAZO LORENZA	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	99,37
30020400760331	0X3532179T	EL AKILI — MHAMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	277,07
30020400761341	022414332G	CASTILLEJO URREA JOSEFA	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	50,65
30020400761442	0X3548283G	BOUAICHA — ABDELKRIM	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	110,56
30020400762048	0X4257225V	ZINEDDAINE — HASSAN	Embargo de cuentas	CARTAGENA	133,99
30020400762048	0X4257225V	ZINEDDAINE — HASSAN	Dilig. de Embargo	CARTAGENA	133,99
30020400762351	0X3420458J	OGHAGBON — EGHOSA	Embargo de cuentas	BARRIO DE LA CO	90,31

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020400762351	0X3420458J	OGHAGBON — EGHOSA	Embargo de salarios	BARRIO DE LA CO	90,31
30020400762452	0X4158007K	JED — MOHAMED	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	168,64
30020400762957	0X4236573L	AYNAOU — MOHAMMED	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	56,70
30020400763159	0X4334392L	MESKINI — HASSANE	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	368,75
30020400763967	0X4349279W	BEKKAL — MOHAMMED	Embargo de cuentas	CARTAGENA_	145,51
30020400764270	023033249Z	SALMERON GONZALEZ MARIA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	216,39
30020400764775	0X3173279S	CASTANEDA MALES CESAR	Embargo de cuentas	CARTAGENA	251,72
30020400765381	022982744V	GARCIA MORENO JAIME	Embargo de cuentas	PALMA (LA)	941,87
30020400765785	0X3476873D	LAHLOU — DRISS	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	120,46
30020400765886	0X3216241J	BELHAJIENE — MOHAMMED	Embargo de cuentas	BARRIO DE PERAL	128,53
30020400766088	0X2802094G	EL GHAZOUANI — ABDELKRIM	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	27,84
30020400766189	0X4256226F	SALHI — MOHAMED	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	683,20
30020400766593	023016200P	BALERIOLA PEREZ ISIDORO JESUS	Embargo de cuentas	SAN ANTONIO ABA	34,17
30020400766795	0X4243247T	LAKHAL — EL HOUCIN	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	768,73
30020400766795	0X4243247T	LAKHAL — EL HOUCIN	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	768,73
30020400767506	023055184F	HEREDIA MARTINEZ MIGUEL ANGEL	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	46,51
30020400767607	0X4164810Q	JIMA NARVAEZ MARIA MARINA	Embargo de cuentas	FUENTE ALAMO	29,49
30020400767910	0X4196082P	ALMEA SILVA LELIS NICENO	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	427,07
30020400768213	023050240P	JIMENEZ AGRELO JAVIER	Embargo de cuentas	FUENTE ALAMO	56,65
30020400769526	0X3106481D	BOUHALHAL — AHMED	Dilig. de Embargo	ALGAR (EL)	29,41
30020400770334	0X3909883K	SAMBO — MOHAMMED	Embargo de cuentas	MURCIA	693,45
30020400770334	0X3909883K	SAMBO — MOHAMMED	Embargo de salarios	MURCIA	693,45
30020400771243	0X2577892Y	BACHIRI — MHAMMED	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	246,63
30020400771243	0X2577892Y	BACHIRI — MHAMMED	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	246,63
30020400771344	0X2796855Q	KHATTOU — RIDA	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	780,96
30020400771546	0X3161536W	GAHOUCHE — AZIZ	Embargo de cuentas	CARTAGENA	85,41
30020400771748	0X4768459F	BOUNOUA — SALIHA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	14,26
30020400771748	0X4768459F	BOUNOUA — SALIHA	Embargo de salarios	CARTAGENA	14,26
30020400773263	022956206K	GARCIA MUNOZ FRANCISCO LUIS	Req. previo al embargo	SAN ANTONIO ABA	42,70
30020400773263	022956206K	GARCIA MUNOZ FRANCISCO LUIS	Embargo de salarios	SAN ANTONIO ABA	42,70
30020400773364	0X2984401J	LACHKAR — ABDELOUAHED	Embargo de salarios	SAN ANTONIO ABA	418,03
3002040077509	022943225N	LLAMAS HERVAS JOSE	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	303,90
30020400778721	022989335F	RAMALLO SANCHEZ LUCIA	Embargo de bienes inmuebles	DOLORES (LOS)	14.895,40
30020400779125	022897093H	SEGURA COLMENA PEDRO	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	284,29
30020400779731	022338273Y	GUILLEN MORENO DOMINGO	Embargo de vehiculos	ALBUJON	622,97
30020400780741	022930427W	MADRID NIETO PEDRO MIGUEL	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	1.080,51
30020400781246	023003449E	MARTINEZ JIMENEZ ANA BELEN	Embargo de sueldos.	UNION (LA)	911,70
30020500001031	0X3564694Q	EL MOUHIB — MIMOUNE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	120,83
30020500001031	0X3564694Q	EL MOUHIB — MIMOUNE	Embargo de salarios	CARTAGENA	120,83
30020500002243	023009416D	PARENS CARRILLO JORGE BLAS	Embargo de cuentas	CARTAGENA_	50,65
30020500002243	023009416D	PARENS CARRILLO JORGE BLAS	Levant. embargo de cuentas	CARTAGENA_	50,65
30020500003152	023025685V	MOLERO MARTINEZ ANA MARIA	Req. previo al embargo	SAN ANTONIO ABA	1.122,26
30020500003152	023025685V	MOLERO MARTINEZ ANA MARIA	Embargo de cuentas	SAN ANTONIO ABA	1.122,26
30020500003152	023025685V	MOLERO MARTINEZ ANA MARIA	Embargo de vehiculos	SAN ANTONIO ABA	1.122,26
30020500003556	023046360S	GALLEGO ESCUDERO YOLANDA	Embargo de cuentas	UNION (LA)	18,99
30020500003556	023046360S	GALLEGO ESCUDERO YOLANDA	Levant. embargo de cuentas	UNION (LA)	18,99
30020500003556	023046360S	GALLEGO ESCUDERO YOLANDA	Embargo de salarios	UNION (LA)	18,99
30020500003657	023058764E	FERNANDEZ HERNANDEZ TAMARA	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	130,02
30020500007394	0X2150850M	BOUNOUA — ABDELALI	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	110,72
30020500007495	0X3083889A	EL KADRI — EL HOUSSINE	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	785,81
30020500007495	0X3083889A	EL KADRI — EL HOUSSINE	Embargo de sueldos.	DOLORES (LOS)	785,81
30020500007596	022924148W	FERNANDEZ GARRIDO JOSE	Req. previo al embargo	UNION (LA)	410,00
30020500008004	0X4346588W	MAYTA — YAHYA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	358,75
30020500008004	0X4346588W	MAYTA — YAHYA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	358,75
30020500008004	0X4346588W	MAYTA — YAHYA	Embargo de salarios	CARTAGENA	358,75
30020500008307	0X2091559P	ESSADKI — MOHAMMED	Req. previo al embargo	ALGAR (EL)	689,34
30020500008307	0X2091559P	ESSADKI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	ALGAR (EL)	689,34

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
3002050008307	0X2091559P	ESSADKI — MOHAMMED	Embargo de vehículos	ALGAR (EL)	689,34
3002050008307	0X2091559P	ESSADKI — MOHAMMED	Embargo de salarios	ALGAR (EL)	689,34
3002050008711	0X2430404V	KADRI — MUSTAPHA	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	1.023,86
3002050008812	022923979V	CARMONA RUIZ MARIA LUISA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	81,69
3002050009519	0X3340579J	DARKAOUI — AICHA	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	301,81
3002050009620	023026173E	GARCIA NAVARRO ANA BELEN	Embargo de salarios	CARTAGENA	639,98
30020500011337	022924858E	CASTILLO PARRA EUGENIO	Embargo de sueldos.	SANTA ANA	810,39
30020500011337	022924858E	CASTILLO PARRA EUGENIO	Embargo de salarios	SANTA ANA	810,39
30020500012751	048344200V	JERONIMO FERNANDEZ MORENO	Embargo de salarios	ESPERANZAS (LAS)	3.183,09
30020500012953	0X4247426Q	CASICANA MUNCHA SEGUNDO ANTONIO	Req. previo al embargo	BARRIO DE PERAL	173,69
30020500013256	022924381M	SANCHEZ BERROCAL EMILIO	Embargo de cuentas	BARRIO DE PERAL	877,93
30020500013256	022924381M	SANCHEZ BERROCAL EMILIO	Levant. embargo de cuentas	BARRIO DE PERAL	877,93
30020500013256	022924381M	SANCHEZ BERROCAL EMILIO	Embargo de sueldos.	BARRIO DE PERAL	877,93
30020500013256	022924381M	SANCHEZ BERROCAL EMILIO	Dilig. de Embargo	BARRIO DE PERAL	877,93
30020500013256	022924381M	SANCHEZ BERROCAL EMILIO	Embargo de salarios	BARRIO DE PERAL	877,93
30020500014569	023046456L	BLAYA MARTINEZ MARIA ANASTASIA	Req. previo al embargo	SAN FELIX	128,13
30020500015983	023028703E	SANCHEZ GALIAN FRANCISCO JAVIE	Req. previo al embargo	CARTAGENA	108,96
30020500015983	023028703E	SANCHEZ GALIAN FRANCISCO JAVIE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	108,96
30020500016286	0X3023765R	SALINAS DIAZ ROSA IRENE	Req. previo al embargo	BALSAPINTADA	19,94
30020500016488	022955057E	CARRIQUE PEREZ JUAN ANTONIO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	540,26
30020500017603	022954739A	FERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIO JESUS	Req. previo al embargo	GRAJUELA (LA)	360,40
30020500017805	022983011P	MORENO ROS IGNACIO MIGUEL	Req. previo al embargo	BALSAPINTADA	1.595,78
30020500017906	022945829V	SANCHEZ PEREZ ALEJANDRO	Req. previo al embargo	CARTAGENA	1.678,49
30020500017906	022945829V	SANCHEZ PEREZ ALEJANDRO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.678,49
30020500017906	022945829V	SANCHEZ PEREZ ALEJANDRO	Embargo de vehículos	CARTAGENA	1.678,49
30020500017906	022945829V	SANCHEZ PEREZ ALEJANDRO	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.678,49
30020500018007	023017870E	ABELLAN ABELLAN NOELIA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	15.171,23
30020500018007	023017870E	ABELLAN ABELLAN NOELIA	Embargo de salarios	CARTAGENA	15.171,23
30020500018108	0X3136734V	BAHA — JAMAL	Req. previo al embargo	ROLDAN	427,07
30020500018108	0X3136734V	BAHA — JAMAL	Embargo de cuentas	ROLDAN	427,07
30020500018209	046053461D	ANAYA ARANDA MARIA MAR	Req. previo al embargo	CARTAGENA	316,93
30020500018310	0X2376612E	MALOUNDAMA MABIKA JEDIDIA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	19,93
30020500018310	0X2376612E	MALOUNDAMA MABIKA JEDIDIA	Embargo de salarios	CARTAGENA	19,93
30020500018411	0X2989544G	CUEVAS COSIOS MAYRA DANIELA	Req. previo al embargo	CARTAGENA_	76,88
30020500018411	0X2989544G	CUEVAS COSIOS MAYRA DANIELA	Embargo de cuentas	CARTAGENA_	76,88
30020500018411	0X2989544G	CUEVAS COSIOS MAYRA DANIELA	Embargo de salarios	CARTAGENA_	76,88
30020500018512	023193551Y	DIAZ GONZALEZ ANTONIO	Req. previo al embargo	SAN ANTONIO ABA	239,17
30020500018714	0X2093751S	MEHDI — BOUALEM	Req. previo al embargo	CARTAGENA	174,82
30020500018714	0X2093751S	MEHDI — BOUALEM	Embargo de salarios	CARTAGENA	174,82
30020500018815	0X3016306V	MOUHOUBI — MIMOUNE	Req. previo al embargo	CARTAGENA	341,66
30020500018916	0X3197998D	MBARKI — EL MOSTAFA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	320,56
30020500018916	0X3197998D	MBARKI — EL MOSTAFA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	320,56
30020500018916	0X3197998D	MBARKI — EL MOSTAFA	Embargo de salarios	CARTAGENA	320,56
30020500019017	0X2828350V	JARAMA NIVICELA EDGAR PATRICIO	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	170,83
30020500019219	0X3818500V	AVILES BRIONES JULIO VICTORIAN	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	170,83
30020500019320	0X4436292Y	POMAQUZA ZHAGNAY MARIANO	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	455,53
30020500019623	0X4198042J	VIRSTA — VALENTYNA	Embargo de cuentas	SANTIAGO DE LA	14,23
30020500019724	0X3361663Y	REBAI — ABDERRAHMANE	Embargo de sueldos.	CUEVAS DE REYLL	270,47
30020500019825	0X4306243E	MORALES CARDOZO GLORIA EDITH	Embargo de cuentas	SAN JAVIER	130,95
30020500020027	0X4225665J	HABIBI — HAMID	Req. previo al embargo	CARTAGENA	71,17
30020500020027	0X4225665J	HABIBI — HAMID	Embargo de salarios	CARTAGENA	71,17
30020500020128	0X3377328P	OJIH — JOHN	Embargo de cuentas	CARTAGENA	93,96
30020500020128	0X3377328P	OJIH — JOHN	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	93,96
30020500020128	0X3377328P	OJIH — JOHN	Dilig. de Embargo	CARTAGENA	93,96
30020500020128	0X3377328P	OJIH — JOHN	Embargo de salarios	CARTAGENA	93,96
30020500020229	0X4246097K	CHAHALAL — LAHCEN	Req. previo al embargo	FUENTE ALAMO	170,83
30020500020229	0X4246097K	CHAHALAL — LAHCEN	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	170,83

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020500020330	0X4320846C	SALMI — KHALID	Req. previo al embargo	SAN ANTONIO ABA	381,52
30020500020330	0X4320846C	SALMI — KHALID	Embargo de cuentas	SAN ANTONIO ABA	381,52
30020500020330	0X4320846C	SALMI — KHALID	Embargo de salarios	SAN ANTONIO ABA	381,52
30020500020532	0X4232440A	BELASRI — BENYOUNESS	Req. previo al embargo	FUENTE ALAMO	597,90
30020500020532	0X4232440A	BELASRI — BENYOUNESS	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	597,90
30020500020633	0X4263560G	SABAR — NOUR EDDINE	Req. previo al embargo	CARTAGENA	256,24
30020500020633	0X4263560G	SABAR — NOUR EDDINE	Embargo de salarios	CARTAGENA	256,24
30020500020835	0X3280899H	EL YAKHLOUFI — KAMAL	Req. previo al embargo	CARTAGENA	34,16
30020500021037	0X3410271S	VASYLKIV — ROMAN	Req. previo al embargo	CARTAGENA_	14,24
30020500021643	0X3318283G	MAISSI — MIMOUN	Req. previo al embargo	APARECIDA (LA)	80,94
30020500021744	023056833T	SANCHEZ GIMENEZ TAMARA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	939,56
30020500021744	023056833T	SANCHEZ GIMENEZ TAMARA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	939,56
30020500021845	0X4155251W	ZARUMA MACAS VICTOR ENRIQUE	Embargo de salarios	CARTAGENA	109,62
30020500021946	0X4166703T	TAYBI — ABDEDEHRAHIM	Req. previo al embargo	CARTAGENA	85,41
30020500022249	0X3896289C	LEHSIR — MAJID	Req. previo al embargo	TORRE-PACHECO	196,45
30020500022350	0X2195498X	MAHRI — ABDERRAHMANE	Req. previo al embargo	TORRE-PACHECO	1.024,97
30020500022350	0X2195498X	MAHRI — ABDERRAHMANE	Embargo de salarios	TORRE-PACHECO	1.024,97
30020500022451	022967981C	BUENDIA MATEO MILAGROS	Req. previo al embargo	TORRE-PACHECO	14,23
30020500022451	022967981C	BUENDIA MATEO MILAGROS	Embargo de cuentas	TORRE-PACHECO	14,23
30020500022451	022967981C	BUENDIA MATEO MILAGROS	Levant. embargo de cuentas	TORRE-PACHECO	14,23
30020500022552	048476957H	ILLAN MAIQUEZ MARIA DOLORES	Req. previo al embargo	SAN PEDRO DEL P	62,64
30020500022552	048476957H	ILLAN MAIQUEZ MARIA DOLORES	Embargo de cuentas	SAN PEDRO DEL P	62,64
30020500022653	0X2210814P	AHMIDAYI — EL KHATIR	Embargo de sueldos.	MARTINEZ DEL PU	775,19
30020500022653	0X2210814P	AHMIDAYI — EL KHATIR	Embargo de salarios	MARTINEZ DEL PU	775,19
30020500022754	0X3075900H	ALLAY — SAID	Embargo de cuentas	TORRE-PACHECO	68,65
30020500022754	0X3075900H	ALLAY — SAID	Dilig. de Embargo	TORRE-PACHECO	68,65
30020500022754	0X3075900H	ALLAY — SAID	Embargo de salarios	TORRE-PACHECO	68,65
30020500022855	0X4154308W	CAIZA LLUMIGUSIN EDWIN ORLANDO	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	139,51
30020500023057	0X4309783C	AGBEIDE — OMOGIADE	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	375,19
30020500023158	0X4222560J	FAGROUCH — HASSANE	Req. previo al embargo	TORRE-PACHECO	170,83
30020500023158	0X4222560J	FAGROUCH — HASSANE	Embargo de sueldos.	TORRE-PACHECO	170,83
30020500023158	0X4222560J	FAGROUCH — HASSANE	Embargo de salarios	TORRE-PACHECO	170,83
30020500023764	023012853L	HERNANDEZ GUILLEN JUAN FRANCISCO	Embargo de vehiculos	ESTRECHO DE SAN	6.958,26
30020500023764	023012853L	HERNANDEZ GUILLEN JUAN FRANCISCO	Embargo de salarios	ESTRECHO DE SAN	6.958,26
30020500024168	0X2264830C	DIYAB — EL MOSTAFA	Req. previo al embargo	UNION (LA)	154,60
30020500024168	0X2264830C	DIYAB — EL MOSTAFA	Embargo de salarios	UNION (LA)	154,60
30020500024269	0X3496546V	AYADI — YAHYA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	331,00
30020500024269	0X3496546V	AYADI — YAHYA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	331,00
30020500024269	0X3496546V	AYADI — YAHYA	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	331,00
30020500024269	0X3496546V	AYADI — YAHYA	Embargo de salarios	CARTAGENA	331,00
30020500024471	022982264C	BUSTAMANTE CONESA CARLOS	Embargo de cuentas	CARTAGENA	303,90
30020500026390	0X3110588E	BAGHDADI — EL HACHMI	Req. previo al embargo	ALBUJON	368,64
30020500026390	0X3110588E	BAGHDADI — EL HACHMI	Embargo de salarios	ALBUJON	368,64
30020500026491	0X3169821F	BACHIREN — HAMID	Embargo de cuentas	PLAN (EL)	428,75
30020500026592	0X2973521N	DRISSI — MOHAMED	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	683,34
30020500026693	0X4667847C	FORTUNATO GOMEZ ADRIANO	Req. previo al embargo	ALBUJON	1.024,97
30020500026693	0X4667847C	FORTUNATO GOMEZ ADRIANO	Embargo de salarios	ALBUJON	1.024,97
30020500026794	0X4667925Y	MONTEIRO ALVES ANTONIO	Req. previo al embargo	ALBUJON	1.024,97
30020500026794	0X4667925Y	MONTEIRO ALVES ANTONIO	Embargo de salarios	ALBUJON	1.024,97
30020500026895	0X4255099F	AYNAOU — HAFID	Req. previo al embargo	PLAN (EL)	39,87
30020500026895	0X4255099F	AYNAOU — HAFID	Embargo de cuentas	PLAN (EL)	39,87
30020500026895	0X4255099F	AYNAOU — HAFID	Levant. embargo de cuentas	PLAN (EL)	39,87
30020500026895	0X4255099F	AYNAOU — HAFID	Embargo de salarios	PLAN (EL)	39,87
30020500026996	0X4667968A	CARREIRA RIBEIRO RUI MANUEL	Req. previo al embargo	ALBUJON	1.024,97
30020500026996	0X4667968A	CARREIRA RIBEIRO RUI MANUEL	Embargo de salarios	ALBUJON	1.024,97
30020500027000	0X4078700H	MATOS MORAO ANTONIO PAULO	Req. previo al embargo	ALBUJON	1.024,97
30020500027101	022992049F	DERO GALINDO GREGORIO	Req. previo al embargo	UNION (LA)	2.386,10

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020500027303	022858851W	PEREZ GAZQUEZ LORENZO	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	968,82
30020500027404	022967974J	CARRASCO LOPEZ FRANCISCA	Embargo de cuentas	BARREROS (LOS)	85,41
30020500027404	022967974J	CARRASCO LOPEZ FRANCISCA	Levant. embargo de cuentas	BARREROS (LOS)	85,41
30020500027505	0X4203573R	OSUMANU — FAWUZEYA	Embargo de cuentas	BARREROS (LOS)	256,24
30020500027606	023248717H	AMADOR HEREDIA ROSALIA ESTRELL	Req. previo al embargo	PINILLA (LA)	250,91
30020500027707	023021061Q	JUANA MAS ROS	Req. previo al embargo	UNION (LA)	174,60
30020500027707	023021061Q	JUANA MAS ROS	Embargo de salarios	UNION (LA)	174,60
30020500027909	0X2514275F	TMANOUKTY — MOHAMED	Req. previo al embargo	ALGAR (EL)	59,79
30020500027909	0X2514275F	TMANOUKTY — MOHAMED	Embargo de salarios	ALGAR (EL)	59,79
30020500028010	0X2251398C	MAAMAR — SAID	Req. previo al embargo	UNION (LA)	150,90
30020500028010	0X2251398C	MAAMAR — SAID	Embargo de cuentas	UNION (LA)	150,90
30020500028010	0X2251398C	MAAMAR — SAID	Embargo de vehículos	UNION (LA)	150,90
30020500028010	0X2251398C	MAAMAR — SAID	Embargo de salarios	UNION (LA)	150,90
30020500028313	023007469V	MARTINEZ GONZALEZ JUAN JESUS	Req. previo al embargo	JIMENADO	427,09
30020500028414	0X1385307V	MEKKAQUI — FARID	Req. previo al embargo	ROSES (LOS)	28,46
30020500028414	0X1385307V	MEKKAQUI — FARID	Embargo de cuentas	ROSES (LOS)	28,46
30020500028515	0X2077275F	KADFI — KOUIDER	Embargo de cuentas	MIRANDA	540,34
30020500028515	0X2077275F	KADFI — KOUIDER	Embargo de vehículos	MIRANDA	540,34
30020500028616	0X2044324S	TACHALLAIT — RAMDANE	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	75,92
30020500028717	0X2083608S	ZIANI — EL MOSTAFA	Req. previo al embargo	BEATOS (LOS)	401,72
30020500028919	0X2186129W	MAJDOUBI — EL MELIANI	Embargo de vehículos	MIRANDA	301,17
30020500028919	0X2186129W	MAJDOUBI — EL MELIANI	Embargo de salarios	MIRANDA	301,17
30020500029020	0X2154358V	JENFI — AHMED	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	726,03
30020500029020	0X2154358V	JENFI — AHMED	Embargo de sueldos.	DOLORES (LOS)	726,03
30020500029020	0X2154358V	JENFI — AHMED	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	726,03
30020500029222	0X2505255A	NAJI — TAYEB	Embargo de salarios	BEATOS (LOS)	85,41
30020500029323	0X2573312A	ES SAREG — KADDOUR	Req. previo al embargo	ALGAR (EL)	170,83
30020500029323	0X2573312A	ES SAREG — KADDOUR	Embargo de sueldos.	ALGAR (EL)	170,83
30020500029424	0X2816825S	GHEZOUANI — DRISS	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	75,92
30020500029424	0X2816825S	GHEZOUANI — DRISS	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	75,92
30020500029424	0X2816825S	GHEZOUANI — DRISS	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	75,92
30020500029525	0X3009417M	SABBAH — ABDERRAHMANE	Req. previo al embargo	ALGAR (EL)	612,13
30020500029525	0X3009417M	SABBAH — ABDERRAHMANE	Embargo de salarios	ALGAR (EL)	612,13
30020500029626	0X2984165F	MORENO MENA PEDRO BENITO	Req. previo al embargo	LORCA_	256,24
30020500029828	0X3663088Q	ESPINOZA PINTO CESAR ONOFRE	Req. previo al embargo	BALSAPINTADA	75,92
30020500029828	0X3663088Q	ESPINOZA PINTO CESAR ONOFRE	Embargo de salarios	BALSAPINTADA	75,92
30020500030030	0X3386693N	BACHIRI — BOUAZZA	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	170,83
30020500030030	0X3386693N	BACHIRI — BOUAZZA	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	170,83
30020500030333	0X3656141S	QUIZHPILEMA MAYANCELA MARIA ROSA	Req. previo al embargo	DOLORES	683,32
30020500030333	0X3656141S	QUIZHPILEMA MAYANCELA MARIA ROSA	Embargo de salarios	DOLORES	683,32
30020500030434	0X2469776J	RHINOUS — HAMID	Req. previo al embargo	TORRE-PACHECO	14,23
30020500030535	023037173M	MUNOZ MENDEZ MARIA MARGARITA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	9,85
30020500030535	023037173M	MUNOZ MENDEZ MARIA MARGARITA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	9,85
30020500031040	0X3485898H	ALOUANI — MOUSSA	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	427,07
30020500031040	0X3485898H	ALOUANI — MOUSSA	Embargo de sueldos.	LOBOSILLO	427,07
30020500031040	0X3485898H	ALOUANI — MOUSSA	Embargo de salarios	LOBOSILLO	427,07
30020500031141	0X3475063Q	BOUTAZARZAIT — DRISS	Req. previo al embargo	BARREROS (LOS)	85,41
30020500031141	0X3475063Q	BOUTAZARZAIT — DRISS	Embargo de cuentas	BARREROS (LOS)	85,41
30020500031141	0X3475063Q	BOUTAZARZAIT — DRISS	Levant. embargo de cuentas	BARREROS (LOS)	85,41
30020500031343	0X3399748A	BEDDA — MOHAMMED	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	341,67
30020500031343	0X3399748A	BEDDA — MOHAMMED	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	341,67
30020500031444	0X3235897G	BEDDA — MHAMMED	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	256,24
30020500031444	0X3235897G	BEDDA — MHAMMED	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	256,24
30020500031444	0X3235897G	BEDDA — MHAMMED	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	256,24
30020500031646	0X4210860C	CELA SAULA LUIS ANTONIO	Embargo de cuentas	FUENTE ALAMO	99,64
30020500031646	0X4210860C	CELA SAULA LUIS ANTONIO	Embargo de sueldos.	FUENTE ALAMO	99,64
30020500031646	0X4210860C	CELA SAULA LUIS ANTONIO	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	99,64

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020500031848	0X4228042K	REGGANI — EL HADI	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	170,83
30020500031848	0X4228042K	REGGANI — EL HADI	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	170,83
30020500031949	0X2999703C	QADFI — EL BOUKHARI	Embargo de cuentas	MIRANDA	939,56
30020500032050	022954181C	SOLANO MERONO MARIA JOSEFA	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	289,11
30020500032252	023007366Y	CONESA DIAZ ANTONIO JOSE	Req. previo al embargo	CARTAGENA	303,90
30020500032353	0X4276792B	OURKIA — M HAMMED	Req. previo al embargo	BARREROS (LOS)	683,34
30020500032454	0X4395483E	BELRHOU — HASSAN	Req. previo al embargo	CARTAGENA	170,83
30020500032454	0X4395483E	BELRHOU — HASSAN	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	170,83
30020500032454	0X4395483E	BELRHOU — HASSAN	Embargo de salarios	CARTAGENA	170,83
30020500032757	022954806R	HERNANDEZ LOPEZ ANTONIO	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	85,41
30020500032858	0X2080813A	BOUAZZAOU — TAHAR	Req. previo al embargo	ALGAR (EL)	256,24
30020500032858	0X2080813A	BOUAZZAOU — TAHAR	Embargo de cuentas	ALGAR (EL)	256,24
30020500032858	0X2080813A	BOUAZZAOU — TAHAR	Embargo de salarios	ALGAR (EL)	256,24
30020500032959	023255164W	MUNOZ SANCHEZ JUAN	Req. previo al embargo	ALMENDRICOS	45,55
30020500032959	023255164W	MUNOZ SANCHEZ JUAN	Embargo de sueldos.	ALMENDRICOS	45,55
30020500032959	023255164W	MUNOZ SANCHEZ JUAN	Embargo de salarios	ALMENDRICOS	45,55
30020500033060	0X1285107M	MAJDOUBI — ABDELKADER	Embargo de salarios	MIRANDA	14,23
30020500033262	0X3388304J	ESSAHMAOUI — EL HOUSSINE	Req. previo al embargo	POZO ESTRECHO	170,83
30020500033262	0X3388304J	ESSAHMAOUI — EL HOUSSINE	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	170,83
30020500033262	0X3388304J	ESSAHMAOUI — EL HOUSSINE	Levant. embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	170,83
30020500033363	0X3280905R	MORHLI — EL HASSANE	Req. previo al embargo	GABATOS (LOS)	153,76
30020500033363	0X3280905R	MORHLI — EL HASSANE	Embargo de salarios	GABATOS (LOS)	153,76
30020500033464	0X4091393S	PALADINES BARBA ANGEL BOLIVAR	Embargo de sueldos.	MIRANDA	105,35
30020500033565	0X4360183G	MEJDOUBI — HASSANE	Req. previo al embargo	MIRANDA	170,83
30020500033565	0X4360183G	MEJDOUBI — HASSANE	Embargo de cuentas	MIRANDA	170,83
30020500033565	0X4360183G	MEJDOUBI — HASSANE	Embargo de salarios	MIRANDA	170,83
30020500033666	0X3554676A	HAMZAOU — YOUNES	Embargo de sueldos.	ALGAR (EL)	739,16
30020500033767	0X3579860W	KAZALIOU — KABIROU	Req. previo al embargo	CARTAGENA	136,66
30020500033767	0X3579860W	KAZALIOU — KABIROU	Embargo de cuentas	CARTAGENA	136,66
30020500033767	0X3579860W	KAZALIOU — KABIROU	Embargo de salarios	CARTAGENA	136,66
30020500033868	0X1320401V	ZIANI — MOHAMMED	Req. previo al embargo	MIRANDA	85,41
30020500033868	0X1320401V	ZIANI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	MIRANDA	85,41
30020500033969	0X2199987Z	MATDOUBI — AHMED	Embargo de cuentas	MIRANDA	14,23
30020500033969	0X2199987Z	MATDOUBI — AHMED	Embargo de salarios	MIRANDA	14,23
30020500034171	0X3579776X	ZHINGRE JARA MANUEL AGUSTIN	Req. previo al embargo	TORRE-PACHECO	597,93
30020500034171	0X3579776X	ZHINGRE JARA MANUEL AGUSTIN	Embargo de cuentas	TORRE-PACHECO	597,93
30020500034272	0X2474941A	DAOUDI — KHALID	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	111,04
30020500034272	0X2474941A	DAOUDI — KHALID	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	111,04
30020500034272	0X2474941A	DAOUDI — KHALID	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	111,04
30020500034474	0X4231535H	ESCOBAR REYES EDISON RODRIGO	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	59,79
30020500034575	0X4312889K	NAJI — BRAHIM	Req. previo al embargo	ALGAR (EL)	170,83
30020500034676	0X4289644Y	ABDI — ABDELKRIM	Req. previo al embargo	BEATOS (LOS)_	156,60
30020500034676	0X4289644Y	ABDI — ABDELKRIM	Embargo de salarios	BEATOS (LOS)_	156,60
30020500034777	0X4635951W	KADDOURI — AISSA	Req. previo al embargo	SANTA ANA	298,96
30020500034777	0X4635951W	KADDOURI — AISSA	Embargo de sueldos.	SANTA ANA	298,96
30020500034878	0X3898395X	YUCAILLA LLUMINAGUA JOSE OLMEDO	Req. previo al embargo	FUENTE ALAMO	512,49
30020500034878	0X3898395X	YUCAILLA LLUMINAGUA JOSE OLMEDO	Embargo de cuentas	FUENTE ALAMO	512,49
30020500035282	0X3294680E	BOUAYAD — DRISS	Embargo de sueldos.	DOLORES (LOS)	510,81
30020500035383	022927535P	CEPON TURK MARIA FRANCI	Req. previo al embargo	TORRE-PACHECO	55,82
30020500035383	022927535P	CEPON TURK MARIA FRANCI	Embargo de cuentas	TORRE-PACHECO	55,82
30020500035383	022927535P	CEPON TURK MARIA FRANCI	Levant. embargo de cuentas	TORRE-PACHECO	55,82
30020500035585	0X1331121L	SAMHI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	TORRE-PACHECO	14,23
30020500035585	0X1331121L	SAMHI — MOHAMMED	Levant. embargo de cuentas	TORRE-PACHECO	14,23
30020500035888	0X2529329L	BENYOUSSEF — HAMMOU	Embargo de salarios	BALSAPINTADA	256,24
30020500036393	0X4209832G	CATOTA TIPANLUISA LUIS FERNANDO	Embargo de salarios	MULA	185,06
30020500036595	0X3832610M	MEKAOU — ACHOUR	Embargo de sueldos.	FUENTE-ALAMO	170,83
30020500036696	0X3421953J	EL MAHJOUBI — LAKHDAR	Embargo de sueldos.	FUENTE ALAMO	85,41

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020500036700	0X3703890Q	EL BRAKHLI — SAMIR	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	139,51
30020500036700	0X3703890Q	EL BRAKHLI — SAMIR	Embargo de sueldos.	DOLORES (LOS)	139,51
30020500036700	0X3703890Q	EL BRAKHLI — SAMIR	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	139,51
30020500036801	0X3913402K	OUASSARNI — YAHYA	Req. previo al embargo	TORRE-PACHECO	1.024,97
30020500036801	0X3913402K	OUASSARNI — YAHYA	Embargo de salarios	TORRE-PACHECO	1.024,97
30020500037003	0X4281648Z	SAMAH — RADOUANE	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	469,80
30020500037104	0X3917774T	KHALIFA — BAHOUS	Req. previo al embargo	CARTAGENA	341,66
30020500037104	0X3917774T	KHALIFA — BAHOUS	Embargo de salarios	CARTAGENA	341,66
30020500037205	0X4239286H	EL MIR — MOHAMED	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	85,41
30020500037306	0X4347295L	BENADDOU — AHMED	Req. previo al embargo	FUENTE ALAMO	85,41
30020500037306	0X4347295L	BENADDOU — AHMED	Embargo de cuentas	FUENTE ALAMO	85,41
30020500037306	0X4347295L	BENADDOU — AHMED	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	85,41
30020500037407	0X3715991L	SAADAOU — MOHAMED	Embargo de cuentas	FUENTE ALAMO	454,91
30020500037407	0X3715991L	SAADAOU — MOHAMED	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	454,91
30020500037609	0X4237440N	ZOUGAR — MOHAMMED	Req. previo al embargo	CARTAGENA	170,83
30020500037609	0X4237440N	ZOUGAR — MOHAMMED	Embargo de cuentas	CARTAGENA	170,83
30020500037710	0X3695971D	MBITIL — ABDELHAMID	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	427,07
30020500037811	0X4320783A	EL HAMRI — RACHID	Req. previo al embargo	CARTAGENA	85,41
30020500037811	0X4320783A	EL HAMRI — RACHID	Embargo de salarios	CARTAGENA	85,41
30020500037912	0X3784957P	MEKAOU — MOKHTAR RAMDANE	Embargo de sueldos.	FUENTE ALAMO	256,24
30020500037912	0X3784957P	MEKAOU — MOKHTAR RAMDANE	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	256,24
30020500038013	0X2919942T	BERBAA — MOHAMED	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	620,69
30020500038013	0X2919942T	BERBAA — MOHAMED	Embargo de sueldos.	DOLORES (LOS)	620,69
30020500038013	0X2919942T	BERBAA — MOHAMED	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	620,69
30020500038114	023028333C	FERNANDEZ REQUENA JOSEFA	Req. previo al embargo	VISTA ALEGRE	324,58
30020500038316	023032475E	DOMINGUEZ BLASCO FRANCISCO JAVIE	Req. previo al embargo	BARREROS (LOS)	85,41
30020500038316	023032475E	DOMINGUEZ BLASCO FRANCISCO JAVIE	Embargo de cuentas	BARREROS (LOS)	85,41
30020500038316	023032475E	DOMINGUEZ BLASCO FRANCISCO JAVIE	Embargo de salarios	BARREROS (LOS)	85,41
30020500038417	0X2574066K	ALLAY — HASSANE	Req. previo al embargo	POZO ESTRECHO	307,10
30020500038417	0X2574066K	ALLAY — HASSANE	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	307,10
30020500038417	0X2574066K	ALLAY — HASSANE	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	307,10
30020500039023	023043781N	GARCIA GARCIA ANTONIO	Req. previo al embargo	ESTRECHO (EL)	6,21
30020500039932	0X1425406G	VELARDE RODRIGUEZ FLOR	Embargo de vehículos	CARTAGENA	635,64
30020500068931	022912387V	CANTERA BALDAJO MIGUEL	Req. previo al embargo	CARTAGENA	1.181,83
30020500069032	0X3105046T	KHIAR — MOHAMMED	Req. previo al embargo	ALJORRA (LA)	538,11
30020500069032	0X3105046T	KHIAR — MOHAMMED	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	538,11
30020500069234	022926964N	MARTINEZ MARQUEZ FRANCISCO	Req. previo al embargo	BARRIO DE PERAL	574,03
30020500069234	022926964N	MARTINEZ MARQUEZ FRANCISCO	Embargo de cuentas	BARRIO DE PERAL	574,03
30020500069335	048428007N	LORENTE MARTINEZ ISABEL	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	270,13
30020500069436	0X3029822D	ANTTAR — HIND	Req. previo al embargo	CARTAGENA	495,42
30020500069739	048425696R	LORENTE MARTINEZ EULALIA	Req. previo al embargo	ALCANTARILLA	270,13
30020500069840	023035352R	CARMONA GARCIA YOLANDA	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	270,24
30020500069840	023035352R	CARMONA GARCIA YOLANDA	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	270,24
30020500069840	023035352R	CARMONA GARCIA YOLANDA	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	270,24
30020500069941	0X2950212W	ESSAHRAOUI — HASSAN	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	14,23
30020500070143	023043644J	REYES BARRANCOS MARIA JOSE	Req. previo al embargo	CARTAGENA	98,70
30020500070143	023043644J	REYES BARRANCOS MARIA JOSE	Embargo de salarios	CARTAGENA	98,70
30020500070244	023004836Y	MARTINEZ ROS FRANCISCO	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	303,90
30020500070345	022923108C	FRANCISCO MARTIN JURADO	Req. previo al embargo	UNION (LA)	523,82
30020500070345	022923108C	FRANCISCO MARTIN JURADO	Embargo de sueldos.	UNION (LA)	523,82
30020500070345	022923108C	FRANCISCO MARTIN JURADO	Embargo de salarios	UNION (LA)	523,82
30020500070446	022937767M	SANCHEZ CARRETERO FRANCISCA	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	540,26
30020500070648	0X2679417D	OUASSARNI — MHAMMED	Req. previo al embargo	UNION (LA)	186,94
30020500070648	0X2679417D	OUASSARNI — MHAMMED	Embargo de salarios	UNION (LA)	186,94
30020500070749	0B30737936	SERVICIOS, CONTROL Y LIMPIEZA CARTAGE	Req. previo al embargo	URRUTIAS (LOS)	46,74
30020500070850	0B30767842	ESTRUCTURAS EL BURTO, S.L.	Req. previo al embargo	UNION (LA)	7.535,53
30020500071355	0X4063604X	GUANOQUIZA IZA SEGUNDO KLEVER	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	170,83

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020500071355	0X4063604X	GUANOQUIZA IZA SEGUNDO KLEVER	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	170,83
30020500071456	0X3206320M	JUMBO GRANDA DE CELI TEODOLINDA MARI	Req. previo al embargo	CARTAGENA	79,72
30020500071557	0B30724173	CAFE BAR 3H, S.L.	Req. previo al embargo	MIRANDA	1.142,93
30020500071961	0X3469248C	MAJJAD — FATIMA	Req. previo al embargo	UNION (LA)	170,83
30020500072062	0X3939539F	USHAP NANTIPI AMBROSIO PEDRO	Req. previo al embargo	CARTAGENA	563,73
30020500072163	025124027T	ESPINOSA RAMOS JUAN JOSE	Req. previo al embargo	CABO DE PALOS	1.670,12
30020500072264	0X4206570P	KASSIMI — MOHAMED	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	683,32
30020500072264	0X4206570P	KASSIMI — MOHAMED	Embargo de salarios	LOBOSILLO	683,32
30020500072567	0B30729107	CANALES SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.	Req. previo al embargo	CARTAGENA	346,19
30020500072769	044863515Z	DIAZ DE QUIJANO VELASCO JAUME	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	1.221,54
30020500072769	044863515Z	DIAZ DE QUIJANO VELASCO JAUME	Embargo de sueldos.	DOLORES (LOS)	1.221,54
30020500072769	044863515Z	DIAZ DE QUIJANO VELASCO JAUME	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	1.221,54
30020500072971	022935224S	MARCHANTE LORCA GINES	Req. previo al embargo	CARTAGENA	18,60
30020500073375	0X3579071H	SALHI — EL BEKKAOUJA	Req. previo al embargo	UNION (LA)	22,77
30020500073476	025142296F	LOSHUERTOS NEBRA EMILIO	Req. previo al embargo	CARTAGENA	270,13
30020500073779	0X2443036E	CORDOVA SANTACRUZ CELESTINA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	658,64
30020500073880	0X3290358R	CACUANGO SAGNAY LUIS ALFREDO	Req. previo al embargo	CARTAGENA	170,83
30020500073880	0X3290358R	CACUANGO SAGNAY LUIS ALFREDO	Embargo de salarios	CARTAGENA	170,83
30020500073981	0X4444422V	ALBERCA JIMENEZ CARLOS FRANCISC	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	85,41
30020500074082	022910083J	PADIN SITCHA MANUEL ANTON	Req. previo al embargo	CARTAGENA	747,94
30020500074284	0X3709295Q	BENSENNA — ISMAIL	Embargo de sueldos.	UNION (LA)	512,49
30020500074385	0X1297529F	EL AICHTI — BELKASSEM	Embargo de salarios	SANTA ANA	839,56
30020500074486	0X2305421Q	HALIM — NADIA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	22,77
30020500074587	022955989B	CARMONA HERNANDEZ MANUELA	Req. previo al embargo	NAREJOS (LOS)	810,39
30020500074587	022955989B	CARMONA HERNANDEZ MANUELA	Embargo de salarios	NAREJOS (LOS)	810,39
30020500074688	0B30762769	REFRIGERACION GOMEZ E HIJOS, S.L.	Req. previo al embargo	CARTAGENA	586,82
30020500074890	0B83194027	FINERSTONE, S.L.	Req. previo al embargo	CARTAGENA_ TESO	96.346,96
30020500074991	0X4067547C	LEMMAGHTI — ABDELKRIN	Req. previo al embargo	UNION (LA)	85,41
30020500074991	0X4067547C	LEMMAGHTI — ABDELKRIN	Embargo de salarios	UNION (LA)	85,41
30020500075092	0X1611598B	KHLOUFI — RACHID	Req. previo al embargo	UNION (LA)	122,43
30020500075193	0X3433814Y	KHIAR — TAYEB	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	230,28
30020500075193	0X3433814Y	KHIAR — TAYEB	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	230,28
30020500075294	023027238Y	GARCIA LOPEZ PEDRO JOSE	Req. previo al embargo	CARTAGENA	844,16
30020500075395	022994272E	FERREDO GARCIA LAURA	Req. previo al embargo	MANGA DEL MAR M	1.513,57
30020500075395	022994272E	FERREDO GARCIA LAURA	Embargo de vehiculos	MANGA DEL MAR M	1.513,57
30020500075496	022964197P	LARROSA PEREZ JORGE WALTER	Req. previo al embargo	BARREROS (LOS)	303,90
30020500075500	0E30713044	M.I.BERNAL LOPEZ; M. C.LOPEZ GARCIA; F	Req. previo al embargo	CARTAGENA	386,60
30020500075601	0X0907073E	MAHJOUB TORRACHE	Req. previo al embargo	UNION (LA)	349,20
30020500075601	0X0907073E	MAHJOUB TORRACHE	Embargo de salarios	UNION (LA)	349,20
30020500075702	0B30724256	PUERTAS TECNICAS DEL SURESTE, S.L.	Req. previo al embargo	CARTAGENA	278,10
30020500075803	0X4192598C	ZAMBRANO SOLIS EDGAR RAMIRO	Req. previo al embargo	CARTAGENA	401,45
30020500076611	022957462N	SAMPER TOMAS SALVADOR	Req. previo al embargo	MOLINOS MARFAGO	871,46
30020500076611	022957462N	SAMPER TOMAS SALVADOR	Embargo de vehiculos	MOLINOS MARFAGO	871,46
30020500076712	023038709T	SANCHEZ CRUZ JOSE RAMON	Embargo de vehiculos	UNION (LA)	870,32
30020500076914	022917076Z	LARDIN MARTINEZ GREGORIA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	1.291,90
30020500077217	0X3309345J	HAMMADI — LAKHDAR	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	683,32
30020500077217	0X3309345J	HAMMADI — LAKHDAR	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	683,32
30020500077419	022914272Q	NARANJO MARTINEZ FORTUN FRANCISCA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	360,62
30020500077419	022914272Q	NARANJO MARTINEZ FORTUN FRANCISCA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	360,62
30020500077419	022914272Q	NARANJO MARTINEZ FORTUN FRANCISCA	Levant. embargo de cuentas	CARTAGENA	360,62
30020500077419	022914272Q	NARANJO MARTINEZ FORTUN FRANCISCA	Embargo de salarios	CARTAGENA	360,62
30020500077520	023020593P	PEREZ BANOS JAIME JOSE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	270,13
30020500077823	023040266Q	FERNANDEZ FERNANDEZ ENCARNACION	Req. previo al embargo	UNION (LA)	82,11
30020500078025	0E30772222	FERREDO-CANOVAS, COM.B.	Req. previo al embargo	CARTAGENA	910,07
30020500078530	022903289G	FUENTES PASTOR FRANCISCO	Req. previo al embargo	CARTAGENA	303,90
30020500078631	0X3036382Z	MAYANCELA LACIO INDALICIO	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	85,41
30020500078732	0X5602439F	HUGGINS — ALAN TERENCE	Req. previo al embargo	BARRIO DE LA CO	1.998,71

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020500078934	022955237H	SANCHEZ AVILA ALFREDO	Req. previo al embargo	CARTAGENA	7,21
30020500079136	023039264A	HERNANDEZ VERA EUGENIO	Req. previo al embargo	SAN ANTONIO ABA	568,10
30020500079136	023039264A	HERNANDEZ VERA EUGENIO	Embargo de vehículos	SAN ANTONIO ABA	568,10
30020500079237	050965782J	HEREDIA TORRES SEBASTIAN	Req. previo al embargo	CARTAGENA	125,28
30020500079439	0X2244234D	LAFTOUHI — BOUCHRA	Req. previo al embargo	SAN ANTONIO ABA	341,66
30020500079843	0X4139147K	SIGUENCIA — LUIS ALCIVAR	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	14,23
30020500079843	0X4139147K	SIGUENCIA — LUIS ALCIVAR	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	14,23
30020500079944	023008461C	GARRIDO MORENO DOLORES	Req. previo al embargo	UNION (LA)	198,23
30020500079944	023008461C	GARRIDO MORENO DOLORES	Embargo de sueldos.	UNION (LA)	198,23
30020500079944	023008461C	GARRIDO MORENO DOLORES	Embargo de salarios	UNION (LA)	198,23
30020500080247	0X2570489D	BOUDINA — AHMED	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	14,23
30020500080247	0X2570489D	BOUDINA — AHMED	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	14,23
30020500080348	0X4454403Q	CHUQUIRIMA AJILA KEVIN OSWALDO	Req. previo al embargo	FUENTE ALAMO_ T	202,15
30020500080348	0X4454403Q	CHUQUIRIMA AJILA KEVIN OSWALDO	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO_ T	202,15
30020500080449	023046835F	FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	Req. previo al embargo	FUENTE ALAMO	273,33
30020500080449	023046835F	FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	273,33
30020500080550	0X4337078Z	AHSAYENE — MOHAMMED	Req. previo al embargo	FUENTE ALAMO	683,32
30020500080550	0X4337078Z	AHSAYENE — MOHAMMED	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	683,32
30020500080752	022899849Z	MARTINEZ GONZALEZ SALVADOR	Req. previo al embargo	MOLINOS MARFAGO	911,70
30020500080752	022899849Z	MARTINEZ GONZALEZ SALVADOR	Embargo de cuentas	MOLINOS MARFAGO	911,70
30020500081156	0X2965278A	BOUZEROUATA — MOHAMMED	Req. previo al embargo	FUENTE ALAMO	597,93
30020500081156	0X2965278A	BOUZEROUATA — MOHAMMED	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	597,93
30020500081358	040862380M	GRİDAN RECHES ANDRES	Req. previo al embargo	FUENTE ALAMO	102,49
30020500081459	0X1314622B	MESSAOUDI — ALI	Embargo de salarios	SAN ANTONIO ABA	82,11
30020500081560	0X4231181D	ARIAS QUEZADA CARLOS EFREN	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	854,15
30020500081762	023033539M	SANCHEZ MORENO DIONISIO	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	455,98
30020500081762	023033539M	SANCHEZ MORENO DIONISIO	Embargo de salarios	CARTAGENA	455,98
30020500081964	0X3300808D	MEZIANE — AMAR	Req. previo al embargo	UNION (LA)	85,41
30020500081964	0X3300808D	MEZIANE — AMAR	Embargo de salarios	UNION (LA)	85,41
30020500082065	0X3073174Y	ALLAL — DAOUDI	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	85,41
30020500082065	0X3073174Y	ALLAL — DAOUDI	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	85,41
30020500082166	023059889C	MANZANO FERNANDEZ ESPERANZA	Req. previo al embargo	UNION (LA)	122,43
30020500082267	0X1293114P	ISSIALI — MAHMOUD	Req. previo al embargo	FUENTE ALAMO	427,07
30020500082267	0X1293114P	ISSIALI — MAHMOUD	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	427,07
30020500082570	0X3388128K	EL ASSEMY — SAID	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	182,22
30020500082570	0X3388128K	EL ASSEMY — SAID	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	182,22
30020500082873	0X3929372Y	HAMZAOWI — MOHAMED	Req. previo al embargo	FUENTE ALAMO_ T	575,13
30020500082873	0X3929372Y	HAMZAOWI — MOHAMED	Embargo de sueldos.	FUENTE ALAMO_ T	575,13
30020500082873	0X3929372Y	HAMZAOWI — MOHAMED	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO_ T	575,13
30020500082974	0X4117613S	JURADO GRANDA CHRISTIAN JAVIE	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	484,03
30020500082974	0X4117613S	JURADO GRANDA CHRISTIAN JAVIE	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	484,03
30020500083479	0X4263500J	QUEZADA TANDAZO MARLON ALVARO	Req. previo al embargo	CARTAGENA	794,35
30020500083681	0X2504909W	LATRECH — MOHAMED	Req. previo al embargo	CARTAGENA	283,13
30020500083681	0X2504909W	LATRECH — MOHAMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	283,13
30020500083782	0X1373784V	HAMZAOUI EL MOSTAFA	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	85,41
30020500083782	0X1373784V	HAMZAOUI EL MOSTAFA	Embargo de salarios	LOBOSILLO	85,41
30020500083883	0X4228612Q	GASSA — MOHAMMED	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	427,07
30020500083883	0X4228612Q	GASSA — MOHAMMED	Embargo de salarios	LOBOSILLO	427,07
30020500084994	074355421D	MARTINEZ LOPEZ JOSE	Req. previo al embargo	UNION (LA)	548,82
30020500085503	0X4324769X	LAKHAL — HAMID	Req. previo al embargo	LLANO DEL BEAL	384,37
30020500085503	0X4324769X	LAKHAL — HAMID	Embargo de salarios	LLANO DEL BEAL	384,37
30020500085604	030419395D	MORENO RUIZ FRANCISCO	Embargo de cuentas	SANTIAGO DE LA	857,49
30020500085604	030419395D	MORENO RUIZ FRANCISCO	Embargo de salarios	SANTIAGO DE LA	857,49
30020500085705	022994157E	MOLINA VIEITES JOSE MARIA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	568,10
30020500085806	022974753F	PAREDES GONZALEZ GINES	Req. previo al embargo	CARTAGENA	877,93
30020500085806	022974753F	PAREDES GONZALEZ GINES	Embargo de cuentas	CARTAGENA	877,93
30020500085907	030519665E	GALVEZ NUNEZ DOLORES	Req. previo al embargo	CARTAGENA	13,57

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020500085907	030519665E	GALVEZ NUNEZ DOLORES	Embargo de salarios	CARTAGENA	13,57
30020500086109	0X4222442X	CEDEDO CEDEDO ALEXANDRA VIVIA	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	163,40
30020500086715	022939308M	MARTINEZ LOPEZ JOSE	Req. previo al embargo	UNION (LA)	335,86
30020500086715	022939308M	MARTINEZ LOPEZ JOSE	Embargo de sueldos.	UNION (LA)	335,86
30020500086715	022939308M	MARTINEZ LOPEZ JOSE	Embargo de salarios	UNION (LA)	335,86
30020500086816	023034708R	HERNANDEZ SANCHEZ VANESA	Req. previo al embargo	ALJORRA (LA)	184,11
30020500087018	0X3140807L	CAMARA — ALY	Req. previo al embargo	CARTAGENA	85,41
30020500087018	0X3140807L	CAMARA — ALY	Embargo de salarios	CARTAGENA	85,41
30020500087220	023015796H	OCHANDO GARCIA PEDRO	Req. previo al embargo	LLANO DEL BEAL	335,86
30020500087321	0X4229124E	QUEZADA SAN MARTIN ANA BEATRIZ	Embargo de sueldos.	ALJORRA (LA)	79,72
30020500087725	0X2812909D	EL QADDOURI — BENDELLA	Req. previo al embargo	ALJORRA (LA)	697,50
30020500088028	022911300B	FURTET CABANA MARIA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	810,39
30020500088129	022947902C	GARCIA ABAD JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	CAMPANO (LO)	510,46
30020500088129	022947902C	GARCIA ABAD JOSE ANTONIO	Embargo de salarios	CAMPANO (LO)	510,46
30020500088230	022867560V	MUBOZ CAMPILLO MANUEL	Req. previo al embargo	CARTAGENA	24,02
30020500088331	0B30513667	CARNICERIAS SANCHEZ BUENDIA, S.L.	Req. previo al embargo	SAN JAVIER	880,08
30020500088836	0X4280433H	BENFEKRANE — YAHYA	Req. previo al embargo	ALJORRA (LA)	427,09
30020500088836	0X4280433H	BENFEKRANE — YAHYA	Embargo de salarios	ALJORRA (LA)	427,09
30020500088937	0X0647757P	NHEU — FRANCISCO ANTON	Req. previo al embargo	CARTAGENA	574,03
30020500089038	0X3061104B	DAHAK — KHADIJA	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	543,81
30020500089038	0X3061104B	DAHAK — KHADIJA	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	543,81
30020500091866	0X4260144S	KASSIMI — AZEDDINE	Req. previo al embargo	CARTAGENA	546,66
30020500091967	023008452B	MARTINEZ SANCHEZ MARIA ANGELES	Req. previo al embargo	BARRIO DE PERAL	484,02
30020500091967	023008452B	MARTINEZ SANCHEZ MARIA ANGELES	Embargo de salarios	BARRIO DE PERAL	484,02
30020500092270	022986738D	BALLESTER PEREZ FRANCISCO JA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	270,13
30020500092472	022927412T	ALCARAZ MENDOZA JOSE	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	607,80
30020500092674	074355521V	GARCIA GUILLEN JOSE	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	2.848,89
30020500094189	0X1308934G	AYAT — EL BACHIR	Req. previo al embargo	SANTIAGO DE LA	1.024,97
30020500094290	0X3504275H	ACHOUR — AZZEDDINE	Req. previo al embargo	ALJORRA (LA)	1.118,31
30020500094391	023027643C	FERRER AUNON FRANCISCO JAVIE	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	335,00
30020500094391	023027643C	FERRER AUNON FRANCISCO JAVIE	Embargo de sueldos.	POZO ESTRECHO	335,00
30020500095809	022953912G	MARTINEZ LOPEZ ISIDRA	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	939,54
30020500095809	022953912G	MARTINEZ LOPEZ ISIDRA	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	939,54
30020500095809	022953912G	MARTINEZ LOPEZ ISIDRA	Embargo de vehiculos	DOLORES (LOS)	939,54
30020500096718	022963620Y	VALERO ROSILLO MODESTO	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	270,13
30020500096718	022963620Y	VALERO ROSILLO MODESTO	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	270,13
30020500096718	022963620Y	VALERO ROSILLO MODESTO	Levant. embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	270,13
30020500097930	0X2074234W	BENGHACHOUA — YOUSSEF	Req. previo al embargo	CARTAGENA	730,77
30020500098233	0X3110631L	ISSIALI — MOHAMED	Req. previo al embargo	ALJORRA (LA)	151,85
30020500098233	0X3110631L	ISSIALI — MOHAMED	Embargo de sueldos.	ALJORRA (LA)	151,85
30020500098334	0X1464277M	BENGACHOUA — YAHYA	Req. previo al embargo	CARTAGENA_ TESO	75,92
30020500098637	023014983X	HERNANDEZ MARTINEZ YOLANDA MARIA	Req. previo al embargo	TORRECIEGA	270,13
30020500098839	0X2222488K	ALLAY — MOHAMMED	Req. previo al embargo	CARTAGENA	113,89
30020500098940	0X2470605Z	TACHALLAIT — MUSTAPHA	Req. previo al embargo	ALJORRA (LA)	105,34
30020500099041	0X2509447D	TACHALLAIT — ABDELLAH	Req. previo al embargo	ALJORRA (LA)	560,20
30020500099142	0X2956022Q	BENGHACHOUA — MOHAMMED	Req. previo al embargo	ALJORRA (LA)	256,24
30020500099243	022912783E	JIMENEZ GOMEZ DIEGO	Req. previo al embargo	TORRECIEGA	270,13
30020500099950	0X2833670R	BOUJEMAA — MOGHLI	Req. previo al embargo	ALJORRA (LA)	341,66
30020500100354	022938435Y	LOPEZ LUCAS ANGEL	Req. previo al embargo	ALGAR (EL)	57,90
30020500100455	0X2237556R	LAOUNI — BADRIDDINE	Req. previo al embargo	ALGAR (EL)	216,38
30020500100556	0X3222813F	AHMIDAYI — MAHMOUD	Req. previo al embargo	LOBOSILLO	683,34
30020500108539	0B30734578	GRUAS MARSAL, S.L.	Req. previo al embargo	SANTA ANA	824,36
30020500108539	0B30734578	GRUAS MARSAL, S.L.	Embargo de vehiculos	SANTA ANA	824,36
30020500108640	0X2074128B	BACHIREN — MOHAMMED	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	14,23
30020500109145	022935827C	SANCHEZ IBAÑEZ JOSE	Req. previo al embargo	UNION (LA)	858,24
30020500109145	022935827C	SANCHEZ IBAÑEZ JOSE	Embargo de salarios	UNION (LA)	858,24
30020500111670	0X1509259E	COZZA — PEDRO	Req. previo al embargo	CARTAGENA	270,13

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30020500111872	0X2778959F	GUTIERREZ MARIN ELSY	Req. previo al embargo	BARRIO DE PERAL	270,13
30020500111973	022952311J	TORDERA CONTRERAS RAFAEL	Req. previo al embargo	SANTA ANA	45,05
30020500112074	023023225H	NADAL MARTIN RAUL	Req. previo al embargo	CARTAGENA	270,13
30020500112074	023023225H	NADAL MARTIN RAUL	Embargo de salarios	CARTAGENA	270,13
30020500112175	023017312Q	PEREZ MERCADER SERGIO	Embargo de vehículos	SANTA LUCIA	297,97
30020500113993	022963239Q	TARIFA DIAZ JOSE CARLOS	Req. previo al embargo	BARREROS (LOS)	270,13
30020500115108	022968756J	ROMAN FERNANDEZ EMILIO	Req. previo al embargo	CARTAGENA	270,13
30020500117128	0X4234047T	TADAY GUAMAN LUCAS	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	14,23
30020500117229	0X4187526P	DAOUDI — MOHAMED	Req. previo al embargo	CUEVAS DE REYLL	14,23
30020500118138	023044983H	SOLANO CANO LOURDES	Embargo de sueldos.	DOLORES (LOS)	14,23
30020500118239	022975355B	ANTA BARRAL JUAN CARLOS	Req. previo al embargo	CARTAGENA	331,74
30020500118239	022975355B	ANTA BARRAL JUAN CARLOS	Embargo de vehículos	CARTAGENA	331,74
30020500118542	022909869Y	GALLEGO DIAZ FRANCISCO	Req. previo al embargo	CARTAGENA	270,13
30020500118744	022972127A	LARDIN ESPINOSA JUAN ALFONSO	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	303,90
30020500119754	023021610J	ANDUA RODENAS MARIANA	Req. previo al embargo	SAN ANTONIO ABA	244,85
30020500121168	0B30742191	TELLING MEDITERRANEA, S.L.	Req. previo al embargo	CARTAGENA	590,18
30020500121370	0B30770036	GRUMANSOL DE CARTAGENA, S.L.	Req. previo al embargo	CARTAGENA	6.741,50
30020500123087	023023819Z	FRANCO PEREZ ESPERANZA	Req. previo al embargo	UNION (LA)	335,86
30020500123289	017761779Y	MARIN ANAYA MARIA PILAR	Req. previo al embargo	CARTAGENA	220,68
30020500123592	022933478V	GOMEZ BARRIONUEVO JUAN MANUEL	Req. previo al embargo	CARTAGENA	2.421,19
30020500125515	022890256N	ORTEGA TRUJILLO ISABEL	Req. previo al embargo	UNION (LA)	303,90
30020500125616	074185844B	RODRIGUEZ PARDO ROSARIO	Req. previo al embargo	BALSAPINTADA	270,13
30020500125818	023223343J	GARCIA LOPEZ MARIANO	Req. previo al embargo	TOTANA	44,17
30020500126121	0B30701130	CICLOTRACCION, S.L.	Req. previo al embargo	CARTAGENA	687,36
30020500126424	022983597L	CALDERON ORTEGA JOSEFA	Req. Prev. al Embargo	SANTA ANA	270,13
30020500131373	0X2939211H	TALHA — RAMDANE	Req. previo al embargo	UNION (LA)	341,66
30020500133191	0X3284820Y	MALKI — BOUJEMAA	Req. previo al embargo	DOLORES (LOS)	512,49
30020500133902	0X5039896K	BEEVER — CHRISTOPHER	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	341,66
30028800074294	022940369P	CONESA GARCIA MARIA NIEVES	Embargo de vehículos	CARTAGENA	16.492,46
30028800120471	022934248M	FERNANDEZ GARCIA NICOLAS	Req. previo al embargo	CARTAGENA	9.339,59
30028800156140	0F30618136	LA UNIONENSE, S.COOP.	Req. previo al embargo	UNION (LA)	650,28
30028800156140	0F30618136	LA UNIONENSE, S.COOP.	Embargo de sueldos.	UNION (LA)	650,28
30028800165537	022912440R	JIMENEZ ESCAMEZ ANGEL ANTONIO	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	5.731,94
30028900010162	022936523A	LOPEZ PEREIRA FRANCISCO	Embargo de salarios	CARTAGENA	7.575,28
30028900124138	022965354S	MARCILLA GALLO PASCUAL	Embargo de sueldos.	FUENTE-ALAMO	64.792,45
30028900198708	074356011R	ALCARAZ MARTINEZ VICTORIANO	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	16.151,73
30029100123889	022958828K	MARTINEZ CONESA MARIA	Embargo de vehículos	CARTAGENA	1.479,56
30029100124293	0X0543779J	AITLAMQADEM — ABDULCHANI	Embargo de vehículos	CARTAGENA	12.318,11
30029100157841	039852862A	JANSA NAVARRO JUAN RAMON	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	20.010,48
30029200316102	022910954X	ORTA CANOVAS NATIVIDAD	Embargo de salarios	CARTAGENA	12.040,99
30029300300163	022922074K	ROS GONZALEZ CARLOS	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	8.997,49
30029400048903	0X1348621Q	BELMAHI — BRAHIM	Embargo de salarios	PALAS (LAS)	1.411,30
30029400056680	023059547T	RAFAI — MOHAMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	5.468,64
30029400064764	022987857R	DOMINGUEZ GARCIA JOSE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.020,46
30029400064764	022987857R	DOMINGUEZ GARCIA JOSE	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.020,46
30029400075272	0X1326226T	BOULERHCHA — ABDELLAH	Req. previo al embargo	CARTAGENA	1.199,42
30029400126402	022955755F	ESPARZA SANMARTIN CAYETANO JAVIER	Embargo de vehiculos	MANGA DEL MAR ME	13.770,62
30029400151963	0X1348810K	MELLOUKI — BOUNUAR	Embargo de salarios	ESCOBAR (EL)	1.868,59
30029400155805	0X1343661R	ZENNOUTI — ABDESLEEM	Embargo de cuentas	PALMA (LA)	2.473,67
30029400160754	0X1281934Y	GRIQUI — ACHOUR	Requerimiento Previo Embargo	PUEBLA (LA)	1.116,55
30029400162673	0X1284959H	BENSABEH — RAMDAN	Embargo de salarios	CARTAGENA	217,32
30029400163077	0X1268392B	BENSABEH — SAHA	Embargo de salarios	CARTAGENA	87,09
30029400166818	0X1432926A	HAMMADI — BOUALEM	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	3.900,48
30029400245832	022864277T	CERVERA TORRE LUIS ALBERTO	Embargo de cuentas	SAN ANTONIO ABA	11.278,54
30029400279780	023302047B	EL GOURCH — EL MOSTAFA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	28.655,40
30029400279780	023302047B	EL GOURCH — EL MOSTAFA	Embargo de salarios	CARTAGENA	28.655,40
30029400279881	0X0626306Q	EL YAZIDI — MOHAMMED	Req. previo al embargo	CARTAGENA	21.331,43

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30029400323937	022930565W	MARTINEZ GARCIA CATALINA	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	904,87
30029500028520	0B96106711	MAGACAR, S.L.	Embargo de cuentas	CARTAGENA	31.288,03
30029500036907	023038247K	RAFAI RAFAI EL HASSANE	Embargo de salarios	BARRIADA CUATRO	3.414,79
30029500040442	023017662K	MORELL CAMPOS MARIA CARMEN	Embargo de cuentas	UNION (LA)	1.164,66
30029500041149	023000517B	GARCIA NAVARRO ANA	Embargo de salarios	UNION (LA)	230,32
30029500042260	023005126C	SANTIAGO CAMPOS ESPERANZA	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	74,22
30029500045795	0X1356917D	BOUKHBIZA — BOUJEMAA	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	999,21
30029500052162	0X1294851C	RAHMANI — FARAJI	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	1.759,03
30029500089144	010033061R	CONDE MARTINEZ JUAN MANUEL	Embargo de cuentas	CARTAGENA	126,83
30029500102884	0X1349922Y	OURRAOUI — LAHSENE	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	366,07
30029500105716	023009844T	GARCIA HERNANDEZ ANTONIA	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	12,33
30029500105716	023009844T	GARCIA HERNANDEZ ANTONIA	Embargo de salarios	CARTAGENA	12,33
30029500119254	0X1431766Q	LADGHAMI — EL MILOUD	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLLO	3.038,76
30029600006824	0X1350150G	SAMHI — ABDELLAH	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	11,18
30029600015110	022965787B	LORENTE MARTINEZ ANTONIO	Embargo de salarios	CARTAGENA	9.747,90
30029600091393	023002692R	GONZALEZ GIMENEZ JOSE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	3.591,16
30029600095841	022942829F	CARRION MARTIN RICARDO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	6.027,29
30029600102814	0X1284099D	BERROUBA — MBAREK	Embargo de salarios	CARTAGENA	640,73
30029600136257	0X1330599A	ELFARH — BENTAHAR	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	3.115,25
30029600174552	074356637Y	ROCA HERNANDEZ FRANCISCO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	8.702,66
30029600195770	0X1447133L	DAOUDI — ABDELLAH	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	210,19
30029600195871	0X0956084C	ZIRAR — ABDELOUAHAB	Embargo de cuentas	PUEBLA (LA)	1.980,06
30029600205571	022953448T	GARCIA ESCARABAJAL FELIPE	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	5.199,50
30029600209009	0X1226153T	BERRISOUNE — ELHASSANE	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	3.812,00
30029600213251	0X1442159J	MANSOURI — AHMED	Embargo de cuentas	CARTAGENA	25.806,48
30029600214059	0X1373704Y	MTIRI — MBAREK	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.690,72
30029600215675	0X1325091S	DRAOUI — MOHAMMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	4.248,96
30029600221234	022944186F	ABUIN BELLON ANGEL	Embargo de salarios	ALUMBRES	6.851,96
30029600239927	022897004K	LOPEZ ORTIZ ANTONIO	Embargo de salarios	UNION (LA)	52.066,31
30029600251950	0X1307085H	GAHOUCHE — MOHAMED	Embargo de salarios	CARTAGENA	270,60
30029600255081	023005255B	RUBIO MOLERO ANA LUCIA	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	236,10
30029600257206	022992382H	CALERO OLIVARES JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	LOS NAREJOSLOS	53,70
30029600260539	023005141N	MENDOZA MARQUEZ MARIA AGUSTINA	Embargo de vehiculos	CARTAGENA	2.675,65
30029700007760	0X1344426F	MOUHOUB — BOUALEM	Embargo de salarios	FUENTE ALAMO	1.253,02
30029700009982	0X1469502D	TIFAQUI — HASSANE	Embargo de vehiculos	ALBUJON	307,73
30029700022413	022904712R	BARBERO GALLEGO SALVADOR	Embargo de cuentas	CARTAGENA	11.961,03
30029700023322	022944110T	ROSIQUE BLASCO JUAN JOSE	Embargo de salarios	CARTAGENA	23.656,64
30029700027261	022985957X	CARDONA BULETE ALFONSO	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	4.044,43
30029700027261	022985957X	CARDONA BULETE ALFONSO	Embargo de salarios	CARTAGENA	4.044,43
30029700070307	022950338H	CONESA PANDO FRANCISCO ANTON	Embargo de salarios	CARTAGENA	334,64
30029700074751	0X1418417F	AGUELID — ABDELLATIF	Embargo de sueldos.	APARECIDA (LA)	19,85
30029700074751	0X1418417F	AGUELID — ABDELLATIF	Embargo de salarios	APARECIDA (LA)	19,85
30029700075559	022989332G	LOPEZ MU+OZ FRANCISCO	Embargo de salarios	CARTAGENA	3.149,22
30029700081219	022810845C	GONZALEZ RUBIO JOSE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.196,19
30029700106376	023020870D	HERRANZ CERVANTES MARIA MILAGROSA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	2.768,62
30029700118706	023023366K	FERNANDEZ GARRIDO ENCARNACION	Embargo de cuentas	UNION (LA)	224,05
30029700118706	023023366K	FERNANDEZ GARRIDO ENCARNACION	Embargo de salarios	UNION (LA)	224,05
30029700130628	0X2143918L	MALKI — TAYEB	Embargo de cuentas	CAMPILLO DE ARRI	2.496,98
30029700130628	0X2143918L	MALKI — TAYEB	Embargo de salarios	CAMPILLO DE ARRI	2.496,98
30029700131234	0X2017135N	TACHALAIT — MOUNIR	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	2.920,43
30029700131739	0X2087655Z	HAMMADI — ABDELKADER	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	2.051,85
30029700135678	023021689T	BELTRAN PEREZ JUANA MARIA	Embargo de sueldos.	DOLORES (LOS)	2.683,82
30029700135678	023021689T	BELTRAN PEREZ JUANA MARIA	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	2.683,82
30029700140429	022939664Q	VERGARA HEREDIA SALVADORA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	677,39
30029700142247	0X2092186Z	SALHI — AHMED	Embargo de cuentas	PUEBLA (LA)	312,01
30029700142651	0X1780600D	BENALI — MOURAD	Embargo de salarios	PUEBLA (LA)	3.850,86
30029800007383	0X2087663E	HASSAOUNI — BRAHIM	Embargo de cuentas	ALBUJON	1.866,55
30029800007383	0X2087663E	HASSAOUNI — BRAHIM	Embargo de salarios	ALBUJON	1.866,55
30029800010821	022998508A	CALLE BARRANCO ANA	Embargo de cuentas	BARRIO DE PERAL	203,14

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30029800014356	022950021T	GARCIA MORATA ISABEL EULALIA	Embargo de cuentas	SAN ANTONIO ABA	1,10
30029800021329	022895769M	TORRES ORTEGA JUANA	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	1.656,33
30029800036584	022953231J	BAS LOPEZ ANGEL ANTONIO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	2.232,44
30029800036584	022953231J	BAS LOPEZ ANGEL ANTONIO	Embargo de salarios	CARTAGENA	2.232,44
30029800053257	0X2072385Q	BENTALEB — RAHOU	Embargo de cuentas	SAN FELIX	1.284,35
30029800115295	023028163B	PENA QUIRANTE OLGA	Embargo de sueldos.	ALQUERIAS	2.391,94
30029800115295	023028163B	PENA QUIRANTE OLGA	Embargo de salarios	ALQUERIAS	2.391,94
30029800127423	023015128V	MONTES SEGADO DAVID	Embargo de cuentas	CAMPANO (LO)	145,69
30029800134392	023020919N	BASCUNANA CABALLOL JUAN DOMINGO	Embargo de salarios	SAN ANTONIO ABA	190,96
30029800135002	023028978K	LOPEZ TOLOSA JOSE	Embargo de cuentas	CARTAGENA	45.429,96
30029800137224	0X2218781V	EL FARH — RAMDANE	Embargo de sueldos.	FUENTE-ALAMO	3.291,66
30029800149146	052778173G	CERDA BAS JESUS	Embargo de salarios	CARTAGENA	263,78
30029800151974	0X2403019V	MORHLIA — MOHAMMED	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	2.505,50
30029800155311	0X2090446E	SALHI — HASSANE	Embargo de vehiculos	PUEBLA (LA)	853,25
30029800175519	022994991M	TARDIDO PEREZ CARMELO	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	5.506,28
30029900001552	022900585Z	VIVANCOS HERNANDEZ JOSE	Embargo de sueldos.	SANTA ANA	11.744,92
30029900001956	022917440X	HERNANDEZ GALINDO MARIA TERESA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	2.140,38
30029900009838	022991771M	CANOVAS GARCIA MARIA CARMEN	Embargo de sueldos.	ALJORRA (LA)	1.590,54
30029900017922	0X1298117C	ELHAMMOUMI — MOHAMED	Embargo de salarios	UNION (LA)	804,66
30029900021659	0X2096625Z	HAMMADI — HASSAN	Embargo de cuentas	FUENTE-ALAMO	1.130,40
30029900021659	0X2096625Z	HAMMADI — HASSAN	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	1.130,40
30029900025804	022436439P	DOLERA FERNANDEZ ANTONIO	Embargo de cuentas	CARTAGENA	2.871,66
30029900025804	022436439P	DOLERA FERNANDEZ ANTONIO	Embargo de salarios	CARTAGENA	2.871,66
30029900040150	023035132B	RODRIGUEZ VIGURI PEREZ MARIA VANESSA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	362,64
30029900060358	0X2231864J	KADFI — BRAHIM	Embargo de cuentas	ALJORRA (LA)	410,12
30029900062580	022967609Q	ALBALADEJO ROS MARIA ADELINA	Embargo de salarios	DOLORES (LOS)	733,80
30029900064200	0X2173605J	ARHOURI — MOHAMED	Req. previo al embargo	CUEVAS DE REYLL	3.974,02
30029900064200	0X2173605J	ARHOURI — MOHAMED	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	3.974,02
30029900069048	0X2087788D	HAMDAOUI — BOUJEMAA	Embargo de salarios	ALBUJON	3.340,37
30029900069452	0X2799207S	ABDI — EL AID	Embargo de salarios	APARECIDA (LA)	2.249,45
30029900075112	0X2219286Q	BOUZEBBAR — OMAR	Embargo de cuentas	POZO ESTRECHO	674,76
30029900075112	0X2219286Q	BOUZEBBAR — OMAR	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	674,76
30029900077738	0X1323211K	MASBAHI — ALI	Embargo de cuentas	CANOVAS	447,61
30029900079960	023011664A	LOPEZ SANTISTEBAN JOSE MARIA	Embargo de cuentas	BARRIO DE PERAL	1.009,90
30029900080768	023020193E	BANOS ILLAN JUAN	Embargo de cuentas	CARTAGENA	2.049,25
30029900080768	023020193E	BANOS ILLAN JUAN	Embargo de salarios	CARTAGENA	2.049,25
30029900081172	0X2043015V	DAOUDI — KOUIDER	Embargo de cuentas	CUEVAS DE REYLL	3.527,33
30029900081980	0X2150761P	AYNAOU — HASSANE	Embargo de cuentas	MIRANDA	913,95
30029900083091	023026023X	BLAZQUEZ IBANEZ MANUEL	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.288,91
30029900085014	023024486Z	MARCOS VERGARA SALVADOR	Embargo de cuentas	CARTAGENA	145,17
30029900088448	022936369X	URAN SERRE MARIA CARMEN	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.737,61
30029900088448	022936369X	URAN SERRE MARIA CARMEN	Embargo de salarios	CARTAGENA	1.737,61
30029900090872	005115906Q	GARCIA MARTINEZ ANA	Embargo de cuentas	CARTAGENA	1.941,09
30029900093906	0X2076421G	MEHJOUBI — EL HASSAN	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	1.044,59
30029900094310	0X1683455Q	DAOUDI — AHMED	Embargo de salarios	CUEVAS DE REYLL	1.884,04
30029900102693	022975669A	BERNAL CONTRERAS CARLOS	Embargo de salarios	CARTAGENA	6.702,95
30029900110070	023033662J	TORRENS ROMERO RAFAEL	Embargo de sueldos.	TORRECIEGA	13.069,64
30040400008446	0X3615990E	FITCHETT — IAN DEVRAL WILL	Embargo de cuentas	CARTAGENA	2.799,24
30040400008446	0X3615990E	FITCHETT — IAN DEVRAL WILL	Embargo de salarios	CARTAGENA	2.799,24
30049500108512	0X1393054J	MELLOUKI — EL MILOUD	Embargo de salarios	ALHAMA DE MURCI	1.079,55
30049900010715	023000408V	RUBIO GONZALEZ MANUEL	Embargo de sueldos.	DOLORES (LOS)	8.320,04
30060400105010	0X2512627S	OKEZIE — CHUKWU EMEKA	Embargo de salarios	BARRIO DE LA CO	403,92
30060400109050	0X3275465N	LAZRI — MABROUK	Embargo de salarios	POZO ESTRECHO	113,35
30060400410659	0X3196181D	HAMANI — YAHIA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	205,00
30070400422060	023020346Z	GARCIA SOLER ANTONIO	Valoraci3n de bienes inmuebles embargado	BARRIO DE LA CO	5.431,43
30079600102932	0X1342300C	AYAT — ABDELLAH	Embargo de salarios	MIRANDA	69,91
30079600118894	046521495Q	NIETO ASENSIO ANTONIO	Embargo de cuentas	DOLORES (LOS)	5.744,46

En Cartagena a 26 de abril de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Antonio Cerezuela García.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

5346 Información pública de expediente de autorización para modificación de características de una concesión de aguas subterráneas.

En este Organismo se tramita expediente de autorización para la modificación de características de una concesión de aguas subterráneas con objeto de realizar un sondeo adicional que complemente al ya existente.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APS-50/1998

Titular: Agrytel, S.L.

C.I.F.: B-30405740

Corriente o acuífero: U.H. 07.29.171 Carrascoy

Clase y afección: Regadío

Lugar de la toma: Casa del Capitán, Los Almagros

Término municipal: Fuente Álamo

Volumen máximo anual: 84.000 m³ (70% del concedido)

Superficie: 30 ha

Dotación: 2.800 m³/ha (70% del concedido)

Caudal medio equivalente: 2,66 l/s (70% del concedido)

Características de los sondeos:

Profundidad: n.º 1 (nuevo): 590 m; n.º 2: 495 m.

Diámetro: n.º 1 (nuevo): 700 mm; n.º 2: 650 mm.

Coordenadas: n.º 1 (nuevo): 652546.4183796; n.º 2: 652553.4184044

Caudal instantáneo: n.º 1 (nuevo): 2 l/s; n.º 2: 2 l/s

Potencia instalada: n.º 1 (nuevo): 50 C.V.; n.º 2: 50 C.V.

Distancia sondeo al que complementa (n.º 2): 250 m

Condiciones específicas:

El tipo de cultivo es cítricos.

Riego complementario con 35.000 m³/año del aprovechamiento de aguas subterráneas del que es titular Congelados Españoles, S.A. y otros.

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 13 de abril de 2005.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

5270 Reanudación del tracto 441/2004.

N.I.G.: 30015 1 0202924/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 441/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Antonio Martínez Sánchez.

Doña Brígida Gil Pascual, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 441/2004 a instancia de Antonio Martínez Sánchez expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Una casa sita en la calle Risco, Cortijada y Partido de Archivel, término de esta Ciudad; que está marcada con el n.º 717; se compone de dos pisos distribuidos en cocina, cuadra y corral descubierto en el bajo; y en el alto, de cámara y pajar; cuya finca ocupa una superficie aproximada de 220 m²; linda por la derecha entrando con un callejón servidumbre sin nombre, y por la izquierda, con la casa n.º 716, propia de María Botía; y por la espalda, linda con el descubierto sin número de Juan Oliva, situado como la casa de Botía, en la misma calle del Risco».

Finca Registral 7.318, al folio 173, del libro 136 de Caravaca.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Francisco Reyna Sánchez como titular registral, a doña Soledad Torres García y a doña Encarnación Pérez Lozano como persona de quien proceden los bienes, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a cuatro de abril de dos mil cinco.—El/La Juez.—El/La Secretario

Primera Instancia número Uno de Jumilla

5310 Expediente de liberación de cargas 90/2005.

Cédula de citación

N.I.G.: 30022 1 0100716/2005

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 90/2005.

Sobre: Otras materias

De D. Miguel Mateo Morcillo

Procurador: D. Manuel Francisco Azorín García

Que en este Juzgado al número 90/2005, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Miguel Mateo Morcillo, en solicitud de liberación de gravamen consistente en contrato de Enfiteusis temporal para la plantación de viña por el tiempo que ésta dure que grava la siguiente finca:

Rústica: Noventa y tres hectáreas, setenta y ocho áreas y diecinueve centiáreas, de cabida real según el Catastro, de tierra secano, blanca y con algún monte, en el partido de la Rada del Tollo y Cabezuela, del término municipal de Jumilla; Linda actualmente: al Norte, de la SAT 5118 «Herrada del Tollo», Ayuntamiento de Jumilla (Monte Público), mojones MP 109 al MP-113, y Camino Viejo de Santa Ana; Sur, del Ayuntamiento de Jumilla (Monte Público), mojones MP-109 al MP 113 y mojones MP 118 al MP 114, y de Bodegas 1890, SA; Este de bodegas 1890 SA, Camino de la Herrada del Tollo y Camino del Puntalico; y Oeste, de la SAT 5118 Herrada del Tollo, del Ayuntamiento de Jumilla (Montes Público), mojones MP-6 y MP-7, mojones MP-100 al MP-114 y mojones MP-114 al MP-116. Dentro de su perímetro y comprendida en su extensión existe una casa cortijo marcada con el número 17, cuartel Sur-Este, e, que ocupa una superficie de sesenta y tres metros y setenta y cinco decímetros cuadrado, compuesta de un solo piso con varios departamentos y un aljibe para recoger agua de lluvia accesorio a la misma, con un estanque.

Referencia Catastral: está formada por la parcela 12, del polígono 127 y por los números 33 y 34 del polígono 136, del Catastro de Rústica de Jumilla.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a José Ortega Herrero, Pedro Antonio Marín Herero, José Carrasco Bleda, José Martínez Navarro, Francisco Abarca Lozano, Antonio Molina Martínez, Juan Bustamante Martínez, Miguel Martínez Marcos, Pedro Bañón Navarro, José María Alonso Burgos, Miguel Jiménez Cerezo, Pedro Cutillas Cerezo, Juan Santos Cuartero, Catalina Herrero Molina, Antonio García Martínez, Antonio García Jiménez, Francisco García Martínez, Francisco Guardiola Guardiola, Francisco García Guardiola, María Simón Ródenas, Joaquín Abellán Sánchez, Clestina Lucas, Francisco Abellán Cerezo, como titulares del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez

días, a contar desde la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Jumilla a doce de abril de dos mil cinco.—
El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Lorca

5265 Expediente de dominio. Exceso de cabida 69/2005.

N.I.G.: 30024 1 0100889/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 69/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Juana Gris Paredes.

Procurador: Salvador Díaz González de Heredia.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 69/2005, a instancia de expediente de dominio para la inscripción de las siguientes fincas:

Finca rústica, consistente en un trozo de terreno de secano sito en la diputación del Cocón, cañada de Los Gorriones y también de Matamoros, término municipal de Águilas, poblada de higueras, almendros, granados y palas, y una casa cumbre sin número, que se compone de una sola habitación y ocupa una extensión superficial de 36 m² y una noria en la actualidad inutilizada y además se halla dentro del mismo trozo otra casa también cimbrada y una cueva también sin número, ocupando una superficie de 32 m², que linda: Al Norte con Alejandro Santamaría Cas y José López Munuera; Sur, con camino vecinal que lo separa de don Joaquín Gallego Escámez; Este, carretera de Águilas a Pulpí, y Oeste, con camino Huerto del Abad.

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas al tomo 873, libro 90, folio 50, finca número 14.035.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca herederos y causahabientes de Miguel Gris Molina y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca a 5 de abril de 2005.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

5268 Procedimiento verbal desahucio falta pago 791/2004.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 791/2004.

Sobre: Verbal desahucio falta pago.

De: Gepeve, S.L.

Procurador: Prudencia Bañón Arias.

Contra: Juan Vázquez Hernández, Isabel Cristina Jaramillo.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia número 71/05, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por Gepeve, S.L., contra Juan Vázquez Fernández e Isabel Cristina Jaramillo, debo:

Primero: Dando lugar al desahucio, declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a las partes, condenando a los demandados a que en legal plazo lo dejen libre y a disposición del demandante, con apercibimiento de lanzamiento.

Segundo: Condenar y condeno a los demandados a que paguen a la actora la cantidad de 2.625 euros, más las rentas que a razón de 375 euros se devenguen desde la interposición de la demanda hasta el lanzamiento.

Tercero: Imponer a los demandados las costas de juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Vázquez Hernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Murcia a once de abril de dos mil cinco.—
El Magistrado Juez.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

5266 Procedimiento ordinario 968/2004.

Número de identificación único: 30030 1 0801135/2004.

Procedimiento ordinario: 968/2004.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Ginés Huertas Industriales, S.A.
 Procurador: Francisco Javier Berenguer López.
 Contra: Valentín Marín Almagro.
 Procurador: Sin profesional asignado.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, por medio del presente se hace saber al demandado que con fecha 27 de enero de 2005 se dictó sentencia cuya parte dispositiva es del literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López en nombre y representación de Ginés Huertas Industriales, S.A., debo condenar y condeno a don Valentín Marín Almagro a que abone al actor la cantidad de diez mil ochocientos setenta y seis euros con noventa y ocho céntimos (10.876,98 €), más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas. Esta sentencia no es firma y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 Ley Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo acuerdo, mando y firmo, Miguel Ángel Larrosa Amante. Magistrado Juez. Firma ilegible.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en paradero desconocido don Valencia Marín Almagro, expido el presente que firmo en Murcia a trece de abril de dos mil cinco.—La Secretaria Judicial.

abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución, y en la cuantía diaria que a continuación se menciona en segundo lugar.

Indemnización por despido 1.250,10 euros, a razón de 37,04 euros diarios.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta, cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Marvefra, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veinticinco de abril de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

5127 Procedimiento ejecución 87/2005.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: que en el procedimiento Ejecución 87/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Josefa García Ruiz contra la empresa Caña S.A., sobre ordinario, se ha dictado Autos de 20 de abril de 2005 el primero de despachando ejecución y el segundo de acumulación, que es del tenor literal siguiente:

Auto de 20/4/2005 (Despachando ejecución).

«Auto

En Murcia, a 20 de abril de 2005.

Hechos

Primero.- en el presente procedimiento seguido entre D.^a María Josefa García Ruiz como demandante y Caña S.A. como demandada consta sentencia número 64/05 de 21 de febrero condenando a esta última.

Segundo.- Que dicha resolución es firme.

Tercero.- Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo Juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados

De lo Social número Cinco de Murcia

5223 Demanda 715/2004. Cédula de notificación.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 715/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Nicolás Tomás Martínez, contra la empresa Construcciones Marvefra, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente: «Que estimando la demanda formulada por don José Nicolás Tomás Martínez, contra la empresa Construcciones Marvefra, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de fecha 31-10-2004, condenando al empresario a la readmisión del trabajador o al abono de la indemnización que luego se dirá, a opción del empresario, que deberá ejercitar dentro del plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaria del Juzgado, y en cualquier caso con derecho al

en las Leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, se sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Visto los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por doña María Josefa García Ruiz contra Caña S.A., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de cuatro mil doscientos treinta y cuatro euros con sesenta y un céntimos (4.234,61 euros) de principal más setecientos cuarenta y dos euros (742,00 euros) para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación más noventa euros (90 euros) en concepto de sanción.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución.

En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local

de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremio, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, D. Félix Ignacio Villanueva Gallego. Doy fe.

Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Auto de 20/4/2005 (acumulación)

«Auto

En Murcia, a 20 de abril de 2005.

Hechos

Primero. Por auto de fecha de 25 de febrero de 2005, se acordó en estos autos despachar ejecución contra bienes del deudor Caña S.A., que hoy día se sigue, a favor de D.^a María Josefa García Ruiz, por un importe de 29.849,49 euros de principal, incluida la sanción de 300 euros, más 5.223,00 euros presupuestados para intereses y costas.

Segundo. Por auto de 20 de abril de 2005, dictado en los autos de ejecución n.º 87/05 de este Juzgado se acordó despachar ejecución contra el mismo deudor, que hoy día se sigue a favor de D.^a María Josefa García Ruiz (misma ejecutante) por un importe de 4.324,61 euros de principal, incluida la sanción de 90 euros más 742 euros presupuestados para intereses y costas.

Razonamientos Jurídicos

Único. Los artículos 36-1, 37-1 y 2 de la Ley de Procedimiento Laboral establecen que en las ejecuciones y demás títulos ejecutivos contra un mismo deudor y ante un mismo órgano podrá disponerse de oficio o a instancia de parte de parte la acumulación de los mismo, en los términos establecidos en la Ley; y cuando las ejecuciones ejercitadas tiendan a obtener la entrega de una cantidad de dinero y existan indicios de que los bienes del deudor pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecuten, deberá acordarse la acumulación de ejecuciones, de oficio o a instancia de parte, de seguirse ante un mismo Juzgado y en los demás supuestos, el órgano judicial podrá acordar la acumulación de oficio o a instancia de parte, si así procede, atendiendo a criterios de economía procesal y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda; procede, por tanto, en el presente caso, la acumulación

de la ejecución número 87/05 a la que sigue en la presente ejecución número 41/05 de este Juzgado frente al común deudor Caña S.A.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo: Acumular la ejecución número 87/05 a la que se sigue en la presente ejecución n.º 41/05 de este Juzgado frente al común deudor Caña S.A.; y por un importe total de treinta y cuatro mil ciento setenta y cuatro euros con diez céntimos (34.174,10 euros) de principal, incluidos trescientos noventa euros (390 euros) en concepto de sanción, más cinco mil novecientos sesenta y cinco euros (5.965,00 euros) presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a todas las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, D. Félix Ignacio Villanueva Gallego.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Josefa García Ruiz Caña S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a 20 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

De lo Social número Dos de Salamanca

5222 Demanda 380/2005. Despido.

N.I.G.: 37274 4 0200407/2005.

N.º Autos: Demanda 380/2005.

Materia: Despido.

En virtud de lo acordado en autos número 380/05, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Amelia Vicente Vicente, contra Empresa Castellana de Envíos, S.L., cuyo último domicilio lo tuvo en Polígono Camposol-Puente Tocinos, Murcia y actualmente se encuentra en ignorado paradero, sobre despido por la presente se cita a dicha demandada para que el día dos de junio de dos mil cinco, a las 10,30 horas, comparezca ante este Juzgado para celebrar acto de conciliación y a continuación el del juicio, de no haber avenencia.

Advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Igualmente se cita al representante legal de dicha demandada para que comparezca a rendir confesión judicial, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso, caso de no comparecer. Se le requiere para que aporte la documental interesada en la demanda. Y se le hace constar que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las sucesivas diligencias se practicarán en los estrados de este Juzgado. Y para que sirva de citación y requerimiento en forma a la demandada, expido la presente que firmo en Salamanca a veintiuno de abril de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

5513 Anuncio de licitación para obtención de licencias administrativas para la prestación de servicios de temporada en las playas del término municipal de Águilas (Murcia), durante el verano de 2005.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Águilas. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Interior y Personal. Número de expediente: Bienes.17/05.

2.- Objeto de la licitación.

Otorgamiento de ocho licencias administrativas para la prestación de servicios de temporada en las playas del término municipal de Águilas (Murcia), durante el verano de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta por el sistema de pujas a partir del presupuesto base de licitación.

4.- Presupuesto base de licitación: El expresado en el Pliego en cada caso.

El canon mínimo podrá ser mejorado al alza, adjudicándose la licencia a la puja más alta.

5.- Garantía Provisional: 300 euros, a acreditar junto con la solicitud de participación en la subasta.

Garantía definitiva: Se prestará por los adjudicatarios por las cantidades expresadas en cada caso en el Pliego dentro de los 5 días naturales siguientes a la notificación del acto de adjudicación. (Será devuelta en un plazo de 30 días naturales a contar desde el último de ocupación, siempre y cuando no se haya producido daño o perjuicio alguno al dominio público marítimo-terrestre o a propiedades municipales).

6.- Obtención de documentación e información.

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas (de 8 a 15 horas de lunes a viernes y además los lunes de 17 a 19,30 horas).

b. Domicilio: Plaza de España, 14, 3.ª planta. 30880-Águilas (Murcia) .

c. Teléfono: 968-418.846

7.- Requisitos específicos del solicitante: Junto con la solicitud de participación en la subasta, que se ajustará al modelo de la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, habrá de aportarse la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. (En caso de personas jurídicas, DNI. y NIF. del representante, acreditación de poderes a su favor y escritura pública de constitución de la sociedad).

Declaración de estar al corriente en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública.

Certificación de estar al corriente del pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Águilas, expedida por la Recaudación Ejecutiva Municipal.

Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

8.- Presentación de las solicitudes de participación en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Águilas, u otros organismos del art.º 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día 23 de mayo de 2005.

9.- Calificación de las solicitudes y restante documentación y celebración de la subasta:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas (Mesa de Contratación compuesta por el Sr. Alcalde, como Presidente, un representante de cada grupo político municipal, el Secretario General y el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, como vocales, actuando como Secretario el Jefe de Servicio de Régimen Interior y Personal).

b. Lugar: Salón de Sesiones del Ayuntamiento. En acto público.

c. Fecha: 25 de mayo de 2005. Hora: 10 de la mañana.

10.- Título acreditativo de la licencia. Una vez depositada la garantía definitiva, pagado el precio público de remate en cada caso y cumplidos los restantes requisitos exigidos en el pliego, el Ayuntamiento proporcionará al adjudicatario el título de la licencia, que deberá tener permanentemente en el puesto el interesado y exhibirla a cualquier agente de la autoridad municipal que se lo requiera.

Águilas a 4 de mayo de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alguazas

5304 Aprobación del Padrón de Agua y Saneamiento, correspondiente al primer trimestre de 2005.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alguazas por Resolución de Alcaldía nº 282/05 de fecha 11/04/05, aprobó el padrón de agua y saneamiento, correspondiente al primer trimestre de 2005, por importe de 116.485,58 euros.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá formularse el recurso de reposición regulado en los artículos 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 160 de la Ley General Tributaria 230/63, de 28 de diciembre (modificados por Ley 50/98, de 30 de diciembre, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria, haciendo saber que el periodo de cobro en voluntaria se establece en el plazo de 1 mes desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», transcurrido el cual, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la citada ley, con la advertencia de que se devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alguazas a 18 de abril de 2005.—El Alcalde, Francisco Franco Hurtado.

Consortio Piscina Municipal de Cieza

5170 Presupuesto para el ejercicio 2005.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto para el ejercicio 2005 del Consortio para la Construcción y Financiación de la Piscina Cubierta Climatizada en el Municipio de Cieza, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 26 de enero de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Consortio Piscina Cubierta de Cieza (Secretaría del Ayuntamiento de Cieza).

c) Órgano ante el que se reclama: Junta de Gobierno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición, situado anteriormente, no se presentan reclamaciones.

Cieza, 13 de abril de 2005.—El Presidente del Consorcio, Francisco Javier Ortega Marín.

Lorca

5312 Aprobación definitiva de la modificación de la U.A. n.º 3 de La Paca del PGMO de Lorca.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2005, se acordó aprobar definitivamente la modificación de la U.A. n.º 3 de la Paca, del PGMO de Lorca, seguido bajo el número 04-09-04 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Con indicación de que contra los mismos cabe interponer ante el mismo órgano que lo dicta Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación del acto en cuestión, a tenor de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y, en todo caso, directamente recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 25 de abril de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Molina de Segura

5281 Admitidos y excluidos para una plaza de Economista.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Economista, vacantes en la plantilla de personal funcionario, cuya convocatoria ha

sido publicada en el B.O.R.M. n.º 264 de 13 de noviembre de 2004 y extracto de la misma en el B.O.E. n.º 311 de 27 de diciembre de 2004, esta Alcaldía resuelve:

1.º- Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

Admitidos

Apellidos y nombre	DNI
BRAVO JIMÉNEZ, JUAN ANTONIO	29062406-C
CONESA HERNÁNDEZ, GLORIA	29065487-L
DE HARO GONZÁLEZ, JOSÉ	77524063-X
LÓPEZ ALARCÓN, PURIFICACIÓN	34794176-Y
MOLINO VICTORIA, Mª CARMEN	23272516-N
SÁNCHEZ LORCA, ASENSIO	22946820-L
SILVA SANTA, MANUEL	33478467-N
VILLAR GUILLAMÓN, Mª LUISA	48391391-N
VIVANCOS SALVADOR, ANTONIO.FCO	23016723-W

Excluidos

Ninguno.

Se concede un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamaciones y subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99. De no existir reclamación alguna, se considerará elevada automáticamente a definitiva, caso de haberlas, la Resolución se hará pública en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

2.º- Designar a los miembros del Tribunal calificador, cuya composición será la siguiente:

Presidente:

Titular: D.ª Victoria Eugenia Gómez Alcazar.

Suplente: D. José Antonio Carbonell Contreras.

Secretario:

Titular: D. José Cosme Ruiz Martínez.

Suplente: D. Francisco José Medina Ibáñez.

Vocales:

- En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: D. Juan Luis Blázquez Sequero.

Suplente: D.ª Luz M.ª Meseguer García.

- En representación de la CC.AA. de la Región de Murcia:

Titular: D.ª M.ª Pilar Martínez Tomás.

Suplente: D.ª Eloisa Martínez Rosas.

- En representación de la Junta de Personal:

Titular: D. Juan Antonio Vicente Fernández.

Suplente: D.ª Elena Ruiz Yagües.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la expresada Ley 30/1.992, se concede un plazo de diez días para recusación de los miembros del Tribunal, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.º- El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 27 de mayo de 2005, a las 18:00 horas, en el edificio Columna (Concejalía de Fomento y Empleo) sito en calle San Juan (frente al Ayuntamiento), debiendo presentarse los aspirantes provistos del D.N.I. y demás elementos necesarios para la realización del ejercicio.

Molina de Segura, 26 de abril de 2005.—El Alcalde.

Murcia

5509 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual n.º 65 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, en el ámbito UD-GL1, en Garres y Lages.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2005, el proyecto de modificación puntual n.º 65 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, en el ámbito UD-GL1, en Garres y Lages, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 21 de abril de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Ricote

5719 Solicitud de licencia para construcción de vivienda en suelo no urbanizable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento.

Expediente n.º 17/05.

Promotor: D. José Egea Peñalver.

Vivienda unifamiliar aislada en el paraje de Vite-Campo de Ricote.

Ricote a 21 de abril de 2005.—El Alcalde, Miguel Ángel Candel Gómez.

—

Totana

5267 Nombramiento de funcionarios de carrera.

Por Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y a propuesta del correspondiente Tribunal calificador, han sido nombrados funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Totana las personas que a continuación se relacionan para las plazas que se detallan:

- Resolución n.º 2.179 de fecha 30/07/2004, don Santiago Martínez Cánovas con D.N.I. 74397246-C,

plaza de Electricista de la Escala de Administración Especial, Subescala Personal de Oficios, Grupo de Clasificación E.

- Resolución n.º 2.774 de fecha 14/10/2004, don Francisco Mula Díaz, con D.N.I. 23253510-G y don Pedro Martínez Martínez, con D.N.I. 23219621-V, dos plazas de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de Clasificación D.

- Resolución n.º 2.698 de fecha 06/10/2004, doña María Bélen Hernández Vivancos, con D.N.I. 23263873-V, plaza de Agente de Policía Local por movilidad de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo de Clasificación C.

- Resolución n.º 2.180 de fecha 30/07/2004, doña María Josefa Martínez Navarro, con D.N.I. 23251600-A y doña María Francisca Riquelme Balsalobre, con D.N.I. 23254434-P, dos plazas de Profesora de Educación Infantil de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo de Clasificación B.

- Resolución n.º 2.775 de fecha 14/10/2004, doña Justa Pérez Sánchez, con D.N.I. 77521855-X, plaza de Técnico de Participación Ciudadana de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo de Clasificación B.

- Resolución n.º 2.777 de fecha 14/10/2004, don José Carrasco Carrasco, con D.N.I. 23216589-K, plaza de Técnico de Recursos Humanos de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo de Clasificación A.

En Totana, 20 de abril de 2005.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes «La Muralla»

5269 Asamblea General Extraordinaria.

Se convoca a los Sres. Partícipes a Asamblea General Extraordinaria.

Se celebrará el día 14 de mayo de 2005 (sábado), en el Centro Social de Archivel, a las 20:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, al objeto de tratar el siguiente.

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
2. Presentación Memoria valorada y Presupuesto obras entubado del canal.
3. Ruegos y Preguntas.

El Presidente, Juan González Torrecilla.

Notaría de doña María Ángeles Trigueros Parra

5494 Acta de Presencia y Notoriedad.

M.^a Ángeles Trigueros Parra, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Bullas, y despacho abierto en la Gran Vía, número 30, 1.^o

Hace saber: Que en mi Notaría, a requerimiento de don Juan Antonio Valera Fernández, vecino de Bullas, con domicilio en calle Mediodía, 76; se está tramitando Acta de Presencia y Notoriedad al amparo del artículo 53.10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para modificación de superficie, de la finca que a continuación se describe, lo cual implica la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

Una tierra secano a cereales, situada en término municipal de esta villa, partido y sitio del Castellar, que linda: Norte, tierras de Don Francisco Llorente García; Este, finca propiedad del compareciente Don Juan Antonio Valera Fernández; Sur, con las de los herederos de Don Santos Escámez Carreño; y Oeste, Cabezo del Castellar. Tiene de cabida dos fanegas y tres celemines, igual a una hectárea, cincuenta áreas y noventa y tres centiáreas, si bien según el Catastro y en la realidad extrarregistral tiene la mayor de dos hectáreas, cincuenta y ocho áreas y sesenta y nueve centiáreas, y linda:

Norte, parcela 302 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, parcela 179 de Doña Juana Caballero Gea, parcela 180 de Don Joaquín Martínez Fernández, parcela 181 de Don Emilio Llorente Fernández, parcela 182 de Doña Josefa Fernández Valverde y en parte parcela 9010 (camino Pinar-Hermoso), todas del polígono 11; Este, parcela 184 del polígono 11 de compareciente Don Juan Antonio Valera Fernández; Sur, parcela 219 del polígono 11 de Don Miguel Sánchez Valverde; y Oeste, parcela catastral 302 del polígono 11 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el paraje El Castellar.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Mula, al Tomo 901, Libro 69 de Bullas, folio 125, finca 9737, inscripción 2.^a.

Referencia catastral: 30012A011001830000MA.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas. Los notificados, durante el plazo de los veinte días siguientes a contar desde el siguiente a esta notificación tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

Y para su remisión al Director del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los efectos de su publicación en el mismo.

Lo expido en Bullas a catorce de abril de dos mil cinco.—El Notario.